

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA Madrid, 2005

RELACIONES
FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LA
UNIÓN EUROPEA

Madrid, 2005



PVP: 8,00 €



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

CENTRO
DE PUBLICACIONES

2.05
REL
05



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE PRESUPUESTOS

2.05
REL
05

RELACIONES
FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LA
UNIÓN EUROPEA

Madrid, 2005



1248545
2.05 REL 05

La edición de esta publicación está cofinanciada con el
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE PRESUPUESTOS

AÑO 2006

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea: Madrid, 2005
 Dirección General de Presupuestos.
 Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Publicaciones, 2006
 136 p.; 24 cm
 DL M 9915-2006. - ISBN 84-85482-88-3. - NIPO 601-06-008-9
 1. Unión Europea-Presupuestos
 2. Fondos estructurales-España
 I. España. Dirección General de Presupuestos
 II. España. Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Publicaciones
 336.14(4-672 UE)
 338.246.027(4-672 UE:460)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretario general técnico: Francisco Javier González Ruiz. **Subdirector general de Información, Documentación y Publicaciones:** Gerardo Bustos Pretel. **Subdirectora general adjunta:** Cándida Pérez Clemente. **Jefe del Servicio de Producción:** José Antonio Mateos Mateos. **Elaboración y coordinación de contenidos:** Dirección General de Presupuestos. **Responsable de la edición:** Germán García Zamora. **Diseño de interiores:** Dirección General de Presupuestos. **Fotocomposición:** Ibersaf Industrial, S.L. **Impresión y encuadernación:** Monterreina, S.A.

Edita:

© Ministerio de Economía y Hacienda
 Secretaría General Técnica
 Subdirección General de Información,
 Documentación y Publicaciones
 Centro de Publicaciones

NIPO: 601-06-008-9
 ISBN: 84-85482-88-3
 Depósito Legal: M 9915-2006

Distribución:

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3
 Teléf.: 91 506 37 56/68/69 - Fax: 91 527 39 51

Venta:

C/ Alcalá, 9
 Teléf.: 91 595 58 08

Datos técnicos: Formato: 17 x 24 cm, Caja de texto: 12,5 x 19 cm. Composición: Sencilla. Tipografía: Century Gothic. Cuerpos: 10, 18 y 20. Encuadernación: Rustica, cosido al hilo vegetal. Papel: Interior: estucado mate ECF de 100 grs. Cubierta: cartulina de 300 grs., plastificado brillo. Tintas: Interior: 2/2. Cubierta: 4/0.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	5
II. PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	7
II.1. <i>Perspectivas financieras 2000-06</i>	8
II.2. <i>El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2005</i>	14
III. COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO	19
III.1. <i>Agricultura</i>	23
III.1.1. <i>La Agricultura y el desarrollo rural en la perspectiva del periodo 2000-2006</i>	23
III.1.2. <i>El Gasto agrario en el año 2005 y la serie 2000-2004</i>	25
III.1.3. <i>Revisión intermedia de la Política Agraria Común</i>	29
III.2. <i>Acciones estructurales</i>	32
III.2.1. <i>Las Políticas Estructurales en la perspectiva del periodo 2000-2006</i> ...	33
III.2.2. <i>Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2005 y la serie 2000-2004</i>	42
III.3. <i>Políticas Internas</i>	45
III.3.1. <i>Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)</i>	45
III.3.2. <i>Redes transeuropeas</i>	48
III.3.3. <i>Educación, formación y política de juventud</i>	50
III.4. <i>Acciones exteriores</i>	51
III.5. <i>Ayuda Preadhesión</i>	54

	<u>Página</u>
IV. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS	57
IV.1. Recursos Propios Tradicionales	58
IV.2. Recurso IVA	59
IV.3. Recurso RNB	60
IV.4. Los Recursos propios comunitarios para el año 2005	61
V. SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA	65
VI. ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA	71
VI.1. FEOGA-Garantía	71
VI.2. Acciones estructurales	76
VI.2.1. Evolución histórica por Fondos	76
VI.2.2. Acciones estructurales previstas en el periodo 2000-2006	85
VI.2.2.1. Fondos Estructurales	85
VI.2.2.2. El Fondo de Cohesión	99
VII. SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA	101
ANEXO A:	
El Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	111
ANEXO B:	
Las actividades de empréstito y préstamo	121
El Banco Europeo de Inversiones (BEI)	125
El Fondo Europeo de Inversiones	135

I • INTRODUCCIÓN

El presupuesto comunitario para el año 2005 se adoptó tras la segunda lectura del Parlamento el 16 de diciembre de 2004. Ascende a 116.593,62 millones de euros en créditos de compromiso (lo que supone el 4,66% de incremento sobre 2004) y a 106.241,17 millones de euros en créditos de pago (que representa un aumento del 6,45% en relación al presupuesto de 2004).

Los márgenes que siguen existiendo por debajo de los límites de las Perspectivas Financieras son de 3.000,38 millones de euros en compromisos y de 7.993,51 millones de euros en pagos. Los pagos representan el 1,00% de la renta nacional bruta de la UE a 25.

Tras la adhesión de los diez nuevos Estados miembros a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004, el ejercicio 2005 es el primero en que se refleja presupuestariamente su plena participación durante un ejercicio completo, de conformidad con las previsiones contempladas en las Perspectivas Financieras 2000-2006 aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín celebrado en marzo de 1999, reflejo del marco presupuestario para ese periodo.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se estudian, también, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, siguiendo con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias.

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General de la Unión Europea recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEAA) necesarios para cada ejercicio; permanecen fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

Tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como: su magnitud, la estructura de sus gastos y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su tamaño, el presupuesto comunitario tiene una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones. El presupuesto de la Comunidad no ha sobrepasado el 1,20 por ciento del PNB comunitario, a pesar de haber tenido su límite en el 1,27 por ciento desde 1999, en la actualidad en el 1,24 por ciento de la RNB comunitaria debido, a la política de control y contención del gasto de los últimos ejercicios. En los Estados miembros el presupuesto nacional de cada uno de ellos se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En su estructura de gastos destaca el importante peso relativo del gasto agrario -si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones- y la reducida participación de los gastos administrativos -en torno al 5 por ciento-. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento para financiarlos, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros.

El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, definió el marco presupuestario para el período 2000-2006 al que deberá adecuarse el presupuesto de cada año y que quedó plasmado en el cuadro de Perspectivas Financieras para dicho período.

II • I • Perspectivas financieras 2000-2006

Las Perspectivas Financieras 2000-2006 fueron aprobadas por el Consejo en la Cumbre de Berlín de marzo de 1999 y, tras ligeras modificaciones, fueron adoptadas por el Parlamento europeo y la Comisión, con la firma del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, en el transcurso del mes de mayo del mismo año.

Las Perspectivas Financieras garantizan una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias en el período que abarcan. En estas perspectivas el gasto comunitario se clasificó en siete grandes categorías. Con la ampliación de la Unión Europea a veinticinco Estados, en mayo de 2004, éstas han sido revisadas para tener en cuenta los nuevos Estados miembros añadiéndose una octava categoría correspondiente a gastos de compensación. En las Perspectivas Financieras los importes asignados a cada categoría son techos de compromisos para el presupuesto de cada año, excepto en la categoría 2 -Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión- que mantiene un tratamiento privilegiado, ya que el importe que figura en la misma es un objetivo de gasto y no un límite, como en el resto. También se fija un límite global para los créditos de pago para cada año.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el período 2000-2006 y, anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión; y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

Las diferencias que presenta este marco respecto al del anterior período son las siguientes:

En la categoría 1, Gasto Agrario, se mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74% del incremento del PNB comunitario, pero modifica su cobertura al incluir en la misma la ayuda agrícola preadhesión, las medidas veterinarias y fitosanitarias y parte de las ayudas para el desarrollo rural. La línea directriz se reparte entre la categoría 1 que incluye solamente el gasto agrario de los Quince, y la categoría 7 que recoge el gasto agrario preadhesión, dejándose margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación.

En la categoría 2, Acciones estructurales, se mantiene sólo parcialmente el carácter privilegiado de que disfrutaban en el marco anterior. Continúan teniendo la consideración de objetivo de gasto pero, con la nueva reglamentación de los Fondos estructurales, ya no es posible la transferencia de las dotaciones no utilizadas a años posteriores (únicamente al principio del período de programación). Los compromisos no hechos efectivos en el ejercicio $n + 2$ se anularán.

Los reglamentos actuales presentan: una concentración temática (los siete Objetivos de los anteriores Fondos estructurales se reducen a tres: dos regionales y uno horizontal) y geográfica (se retiran las regiones que ya no cumplen los criterios para recibir ayudas, al reducirse el porcentaje de población subvencionable por Objetivos 1 y 2 del 51% a una cifra entre el 35% y el 40%, aunque se aumenta la ayuda per cápita), una mayor clarificación de responsabilidades y un avance en la simplificación de procedimientos. En cada Estado miembro, la suma de ingresos totales anuales en concepto de Acciones estructurales (es decir, incluido el Fondo de Cohesión) no deberá superar el 4% del PIB nacional.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los tres Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión y con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica. En el 2003, la revisión de la idoneidad para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90% del PNB medio tuvo como consecuencia la salida de Irlanda, en 2004, como beneficiario de este fondo, permaneciendo Grecia, Portugal y España. Cuando un Estado miembro deja de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducen en consecuencia.

En la **categoría 6, Reservas**, la reserva monetaria ha ido disminuyendo, desde 500 millones de euros en el 2000, hasta desaparecer a finales del año 2002, ya que la reforma de la PAC ha llevado consigo un descenso de las restituciones en los gastos agrarios y por lo tanto una menor sensibilidad del gasto agrario ante las variaciones dólar-euro. La reserva para ayudas de emergencia se sitúa en un nivel de 200 millones de euros anuales a precios de 1999 y recupera su función original de hacer frente a necesidades realmente nuevas e imprevisibles; en los últimos años se estaba produciendo una subpresupuestación de la línea operativa porque se contaba con los créditos de la reserva para financiar actuaciones que no eran estrictamente ni urgentes ni imprevisibles. Por último, se sitúa en 200 millones de euros anuales, la reserva para garantía de préstamos cuyo objetivo es abastecer el Fondo de Garantía que ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10% del saldo vivo de los préstamos garantizados.

La **categoría 7, Ayuda preadhesión**, incluye en tres subcategorías separadas los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión para la preparación de la ampliación a nuevos Estados miembros: PHARE para adaptar las instituciones, el instrumento agrícola (SAPARD) y el estructural (ISPA).

La nueva **categoría 8, Compensación**, comprende las compensaciones acordadas para que los nuevos Estados miembros incorporados no vean deteriorado su saldo presupuestario respecto al que tenían antes de la adhesión. Los importes inscritos son los determinados en el Consejo Europeo de Copenhague.

Una novedad que se introdujo en el Acuerdo Interinstitucional (AI) es el denominado Instrumento de Flexibilidad destinado a hacer frente a determinados gastos que no podrían financiarse dentro de los límites máximos disponibles de las distintas categorías de gasto. El instrumento permite sobrepasar hasta en 200 millones de euros el techo de una determinada categoría de gastos de las perspectivas financieras, siempre que se respete el techo global. Este instrumento no debería utilizarse, por regla general, para las mismas necesidades con cargo a dos ejercicios consecutivos.

En agosto 2002 se decidió la creación de un Fondo de Solidaridad que permitiera a la Comunidad conceder una

ayuda de urgencia a los Estados miembros, o a los candidatos a la adhesión, principalmente en caso de una catástrofe grave de carácter natural. La cuantía máxima de que podrá disponer el Fondo para gastos es de 1.000 millones de euros.

En relación con este Fondo, en el mes de octubre del mismo año se aprobó un nuevo Acuerdo Interinstitucional, por el que se crea un nuevo instrumento de flexibilidad que permite consignar créditos en el presupuesto que superen en 1.000 millones de euros los correspondientes límites de las perspectivas financieras, después de proceder a la reasignación de créditos en la categoría de gastos que exija gastos adicionales.

En los cuadros siguientes, se muestran las perspectivas financieras correspondiente al período 2000-2006, ajustadas a precios de 2005, en donde aparece el límite de los recursos propios calculado de acuerdo al nuevo sistema de cuentas SEC 95, tal como se define en el artículo 3 de la Decisión de recursos propios (2000/597/CE, Euratom), ya ratificada; así como la evolución del Presupuesto comunitario con relación al PNB/RNB del conjunto de la Unión Europea.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS UE-25 2000-2006. Ajustadas a precios de 2005

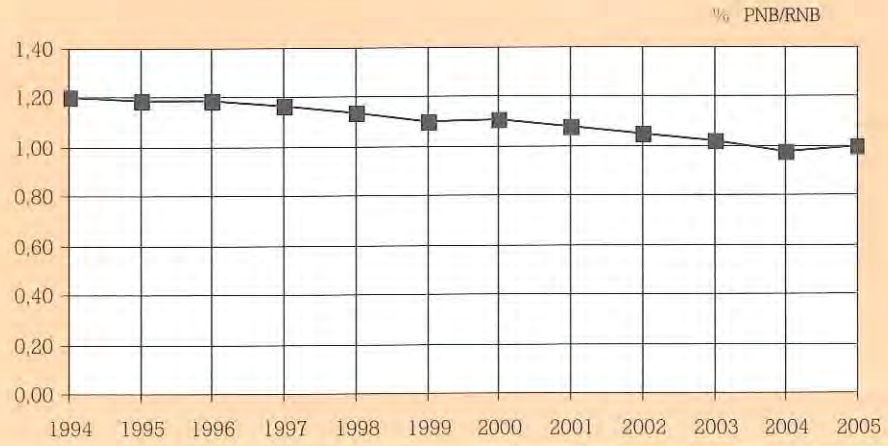
	millones de euros					
	Créditos para compromisos			precios corrientes		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1. AGRICULTURA	41.738	44.530	46.587	47.378	49.305	51.439
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.769	44.598
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.495	4.595	4.698	6.536	6.841
2. ACCIONES ESTRUCTURALES	32.678	32.720	33.638	33.968	41.035	42.441
Fondos estructurales	30.019	30.005	30.849	31.129	35.353	37.247
Fondo de Cohesión	2.659	2.715	2.789	2.839	5.682	5.194
3. POLÍTICAS INTERNAS	6.031	6.272	6.558	6.796	8.722	9.012
4. ACCIONES EXTERIORES	4.627	4.735	4.873	4.972	5.082	5.119
5. ADMINISTRACIÓN (1)	4.638	4.776	5.012	5.211	5.983	6.185
6. RESERVAS	907	916	677	434	442	446
Reserva monetaria	500	500	250	0	0	0
Reserva de ayuda de emergencia	203	208	213	217	221	223
Reserva de garantía	203	208	213	217	221	223
7. AYUDA DE PREADHESIÓN	3.173	3.240	3.328	3.386	3.455	3.472
Agricultura	529	540	555	565		
Instrumento estructural de preadhesión	1.058	1.080	1.109	1.129		
PHARE (baises candidatos)	1.587	1.620	1.664	1.693		
8. COMPENSACIÓN					1.410	1.305
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	93.792	97.189	100.672	102.145	115.434	120.876
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	94.730	100.078	102.767	111.380	116.555
Créditos para pagos en porcentaje del RNB (SEC-95)	1,07%	1,08%	1,11%	1,09%	1,08%	1,08%
Margen para imprevistos	0,17%	0,16%	0,13%	0,15%	0,16%	0,16%
Techo máximo de los recursos propios	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(1) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el periodo 2002-2006.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE. EN RELACIÓN AL PNB/RNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB/RNB COMUNITARIO
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14
1999	1,10
2000	1,11
2001	1,08
2002	1,05
2003(*)	1,02
2004	0,98
2005	1,00

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE. (*) A partir de 2003 RNB (SEC 95)



II • 2 • El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2005

El presupuesto del año 2005, aprobado por el Parlamento Europeo en diciembre de 2004, es el primero que refleja presupuestariamente la plena participación de los diez nuevos Estados miembros durante un completo ejercicio.

El presupuesto 2005 se enmarca dentro de los límites de las Perspectivas Financieras. En él se recogen las prioridades de la Unión para este año observándose el rigor presupuestario que se exige a los presupuestos nacionales.

El presupuesto en créditos de compromiso asciende a 116.593,62 millones de euros, lo que representa un 4,66% de aumento respecto a 2004, y en créditos de pago a 106.241,17 millones de euros, que supone una subida del 6,45%, quedando un margen disponible de 3.000 millones de euros en compromisos y de 7.994 millones de euros en pagos, en relación al límite de las Perspectivas Financieras.

El importe total de los créditos de pago representa el 1,00% de la RNB comunitaria, superior al 0,98% del año anterior y lejos del límite máximo de los recursos propios fijado en 1,24% de la RNB.

Las características más destacables que presenta el presupuesto comunitario del 2005 son las siguientes:

En la categoría 1, **Política Agraria Común**, los créditos comprometidos suman 49.676,45 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 6,20%. En este importe se ha tenido en cuenta la evolución de los precios y mercados agrícolas, así como la relación dólar-euro. Del montante total, 42.835,45 millones de euros corresponden a los gastos vinculados a las organizaciones

PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS 2004

CATEGORÍAS DE GASTO	millones de euros					
	Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Δ% 2005/04	
	PR 1 a 8		PR 1 a 5		C.C.	C.P.
1. Política agraria común	46.781,28	45.693,28	49.676,45	49.114,85	6,19	7,49
2. Acciones estructurales	41.035,00	30.822,30	42.423,49	32.396,03	3,38	5,11
3. Políticas internas	8.704,76	7.510,38	9.052,00	7.923,78	3,99	5,50
4. Acciones exteriores	5.176,55	4.950,91	5.317,00	5.476,16	2,71	10,61
5. Gastos administrativos	6.121,31	6.121,31	6.292,69	6.292,37	2,80	2,79
6. Reservas	442,00	442,00	446,00	446,00	0,90	0,90
7. Ayudas preadhesión	1.733,26	2.856,20	2.081,00	3.286,99	20,06	15,08
8. Compensaciones	1.409,55	1.409,55	1.304,99	1.304,99	-7,42	-7,42
TOTAL	111.403,71	99.805,93	116.593,62	106.241,17	4,66	6,45

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

CC: Créditos de compromiso

C.P: Créditos de pago

de mercados -créditos por debajo del límite máximo que marcan las perspectivas (44.598 millones de euros)-, y el resto, 6.841 millones de euros, se destinan a atender los gastos relativos al desarrollo rural y a las medidas de acompañamiento, importe máximo que permite las perspectivas financieras.

En la categoría 2, **Acciones estructurales**, se incluyen las actuaciones de los Fondos Estructurales -Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria sección Orientación (FEOGA-Orientación), Fondo Social Europeo (FSE) e Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP)- y del Fondo de Cohesión.

El AI otorga a este tipo de gastos un carácter privilegiado en el sentido de que el importe que figura en las Perspectivas Financieras no constituye, en este caso, un límite de gasto sino un objetivo y, por lo tanto, los créditos del presupuesto deberán ser iguales a los de éstas.

Los créditos aprobados para 2005 se ajustan al techo de las Perspectivas Financieras y suman 42.423,49 millones de euros en créditos de compromiso y 32.396,03 en pagos.

Los créditos asignados a la categoría 3, **Políticas internas**, ascienden a 9.052 millones de euros en créditos de compromiso y a 7.923,78 millones en créditos de pago, lo que supone un aumento considerable en relación al año anterior de 3,99% y de 5,50% respectivamente.

Las Políticas internas incluyen investigación y desarrollo tecnológico (I+D), acciones sociales (educación, formación, etc.), energía, medio ambiente, mercado interior, empleo, redes transeuropeas, y otras medidas estructurales distintas de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.

La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una asignación de 5.317 millones de euros en créditos de compromiso, y 5.476,16 millones de euros en créditos de pago. Estas cantidades representan, respectivamente, un aumento de un 2,71% de los compromisos y un incremento de los pagos de un 10,61% en relación al presupuesto de 2004. Los créditos comprometidos superan en 198 millones el techo de las Perspectivas Financieras, ya que se ha hecho uso del instrumento de flexibilidad para la reconstrucción de Irak. El aumento de los fondos dedicados a la ayuda exterior debería permitir financiar las nuevas necesidades sin recortar las políticas tradicionales.

En esta línea se recogen las acciones exteriores distintas de las de preadhesión (categoría 7) y ayuda de urgencia (categoría 6), es decir, comprende la ayuda alimentaria y humanitaria, la cooperación con los países de América Latina, Asia y África, los países de la cuenca mediterránea, los países de Europa Central y Oriental distintos de los países de la ampliación, los Nuevos Estados Independientes, y los países de los Balcanes, así como los acuerdos internacionales de pesca, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y otros.

La Unión Europea continuará con sus operaciones en la región de los Balcanes, para lo que se ha previsto una ayuda de 489 millones de euros en créditos de pago. Entre las prioridades tradicionales, las partidas más significativas son las destinadas a la iniciativa europea por la democracia y los derechos humanos (564 millones de euros en créditos de pago), la cooperación con terceros países mediterráneos y de Oriente Medio (921 millones de euros en créditos de pago), y la ayuda humanitaria y la cooperación con países

en vías de desarrollo asiáticos y de América Latina (1.065 millones de euros en créditos de pago).

Los créditos asignados a la categoría 5, **Gastos administrativos**, alcanzan los 6.292,69 millones de euros; el aumento respecto al 2004 es de un 2,80%.

Los créditos consignados en la categoría 6, **Reservas** (ayuda de urgencia y garantía de préstamos) suman 446 millones de euros, límite máximo fijado en las Perspectivas Financieras.

Las reservas sólo se solicitan a los Estados miembros si se presenta la necesidad durante el ejercicio.

Respecto a la rúbrica 7, **Ayuda preadhesión**, recoge, fundamentalmente, los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión. El programa PHARE es el principal instrumento de intervención y se destina a reforzar la capacidad administrativa e institucional de los países candidatos y a la financiación de las inversiones. El instrumento estructural de preadhesión (ISPA) se centra en el ajuste estructural de estos países, con actuaciones en los ámbitos de medio ambiente e infraestructuras de transporte, y el instrumento agrícola de preadhesión (SAPARD) tiene por objeto apoyar las mejoras para una mayor eficacia de las explotaciones agrarias, la transformación y distribución de productos agrícolas, la calidad y los controles veterinarios y fitosanitarios.

Los créditos de compromiso, de esta categoría, para el ejercicio 2005 suman 2.081 millones de euros proporcionando un margen de 1.391 millones con relación a las Perspectivas Financieras.

Por último, la nueva rúbrica 8, **Compensación**, dotada con 1.304,99 millones de euros, se dedica a cumplir el acuerdo político de que para los países nuevos el hecho de la integración no les suponga un perjuicio convirtiéndolos en contribuyentes al presupuesto.

III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

La financiación encaminada al sostenimiento de los mercados agrícolas supone la principal partida de gastos del presupuesto comunitario. Sigue en magnitud a los gastos agrícolas, la parte que tiene como objetivo financiar las políticas de cohesión y las reformas estructurales a la Unión Europea. Aunque en menor cuantía, tienen también sus propios capítulos de gastos en el presupuesto: las políticas de diversa índole, tanto interna como externa, los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, las ayudas y compensaciones a los países objeto de la adhesión, así como las reservas para hacer frente a diversas eventualidades, citadas en orden decreciente de importancia presupuestaria.

Atender al gasto derivado de la política agraria es, con diferencia, la actividad que consume la parte más importante del presupuesto: en efecto, en 2004, los créditos de compromiso alcanzaron el 41,99% del total del presupuesto. Si en lugar de referir la cantidad de gasto a créditos de compromiso lo hacemos en términos de créditos de pago, este porcentaje pasa a ser del 45,78%. Los créditos agrarios de compromiso y de pago previstos para 2005 representan, respectivamente, el 42,62% y el 46,20% de los montantes totales consignados en el presupuesto.

Las acciones estructurales llevadas a cabo por los instrumentos correspondientes (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión), representan la segunda política en importancia, y en 2004 supusieron compromisos por una cuantía equivalente al 36,83%, y pagos por el 30,88% del presupuesto. Los recursos asignados a estos mismos fondos para 2005 se elevan al 36,40% del total de créditos de compromiso y al 30,47% de los de pago.

Siguen en importancia a estos dos, otros cuatro capítulos de gasto: en el caso de las políticas internas, que abar-

caban el 7,84% en 2004, comprenden el 7,76% del total de compromisos para 2005; en el capítulo de políticas exteriores estas cantidades suponen el 4,65% y el 4,56%, en los respectivos años; los gastos de Administración cubren el 5,49% del gasto total de 2004 y el 5,40% de 2005; en cuanto al concepto que abarca las reservas, que en 2004 comprendía el 0,40% del total de compromisos, pasa al 0,38% en el año en curso.

Los gastos preadhesión (que se consideraron por primera vez en el año 2000) representaron el 1,56% del total, en 2004, y ascienden al 1,78% en las previsiones de compromisos para el 2005.

Por último, hay que consignar la categoría de créditos llamada "Compensación", creada en 2004, cuyo fin es que la integración de diez nuevos países miembros en la UE no suponga para ellos un deterioro en el saldo presupuestario respecto a la etapa preadhesión. Los créditos asignados a ella supusieron el 1,26% de los créditos de compromiso y el 1,41% de los de pago, en 2004; y el 1,12% y el 1,23%, respectivamente, en 2005.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución histórica de los compromisos y de los pagos de las Comunidades Europeas durante el período comprendido entre los años 2000 y 2005.

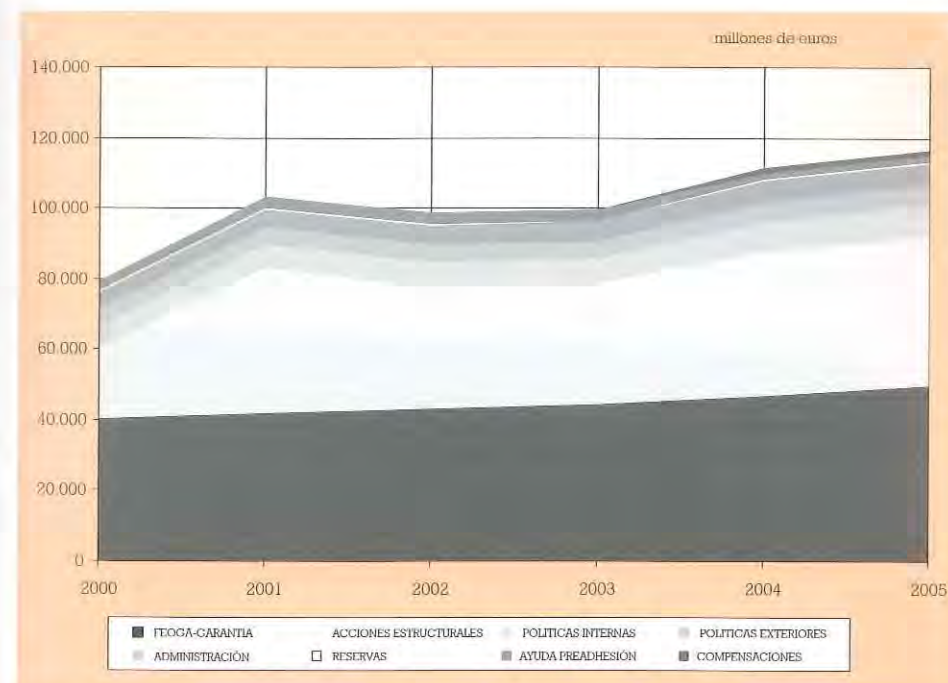
PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS

CONCEPTOS	millones de euros					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
FEOGA-GARANTIA	40.466,70	42.083,34	43.217,00	44.461,96	46.781,28	49.676,45
ACCIONES ESTRUCTURALES	20.089,50	41.165,96	34.011,70	33.986,96	41.035,00	42.423,49
POLITICAS INTERNAS	6.008,30	6.703,32	7.614,00	7.172,69	8.704,76	9.052,00
POLITICAS EXTERIORES	4.986,80	4.859,36	5.085,30	5.065,43	5.176,55	5.317,00
ADMINISTRACIÓN	4.685,90	5.002,13	5.272,30	5.546,00	6.121,31	6.292,69
RESERVAS	186,30	207,18	170,50	147,92	442,00	446,00
AYUDA PREADHESIÓN	3.112,40	3.311,87	3.503,90	3.393,28	1.733,26	2.081,00
COMPENSACIONES					1.409,55	1.304,99
TOTAL	79.535,90	103.333,16	98.874,70	99.774,24	111.403,71	116.593,62

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 2004 Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Comisión Europea.

En 2005 créditos de compromiso de Presupuesto General de la UE (incluye rectificativos 1 a 3).



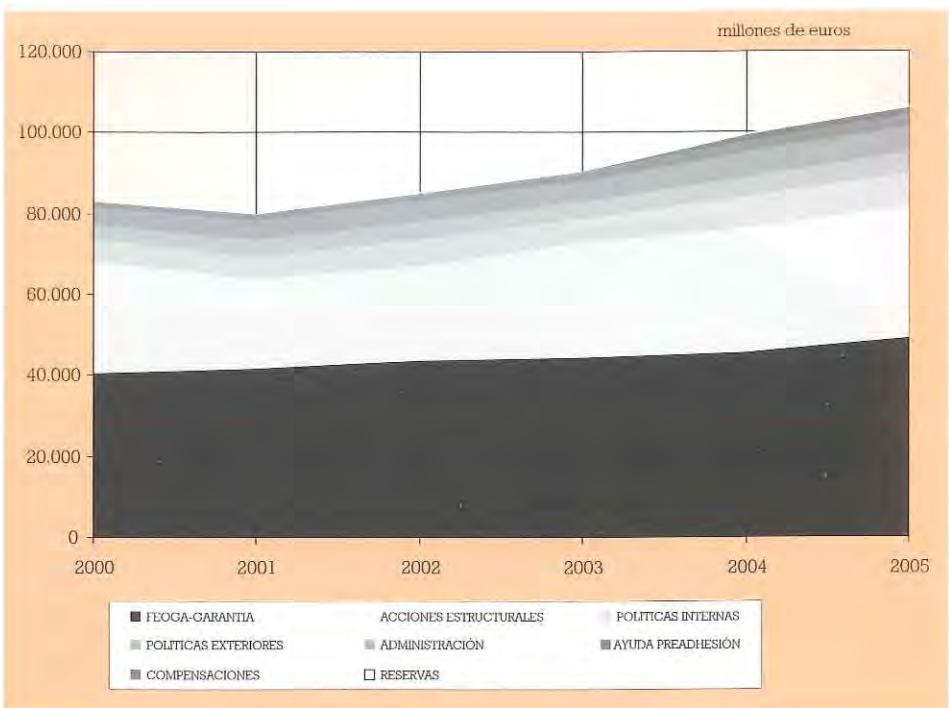
PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO

CONCEPTOS	millones de euros					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
FEOGA-GARANTIA	40.505,90	41.539,90	43.520,60	44.379,25	45.693,28	49.114,85
ACCIONES ESTRUCTURALES	27.590,80	22.455,80	23.499,00	28.527,60	30.822,30	32.396,03
POLITICAS INTERNAS	5.360,80	5.303,11	6.566,70	5.671,76	7.510,38	7.923,78
POLITICAS EXTERIORES	3.841,00	4.230,62	4.423,70	4.285,60	4.950,91	5.476,16
ADMINISTRACIÓN	4.643,00	4.855,05	5.211,60	5.305,00	6.121,31	6.292,37
RESERVAS	186,30	207,18	170,50	147,92	442,00	446,00
AYUDA PREADHESIÓN	1.203,40	1.401,68	1.752,40	2.239,83	2.856,20	3.286,99
COMPENSACIONES					1.409,55	1.304,99
TOTAL	83.331,20	79.993,34	85.144,50	90.556,96	99.805,93	106.241,17

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 2004 Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Comisión Europea.

En 2005 créditos de pago de Presupuesto General de la U.E.



III • 1 • Agricultura

III • 1 • 1 • La agricultura y el desarrollo rural en la perspectiva del período 2000-2006

La adopción del acuerdo presupuestario para el período 2000-2006, así como la reforma de la política agrícola común, decidida en marzo de 1999 dentro de la Agenda 2000, crearon un nuevo marco para el presupuesto agrícola. El desarrollo rural tiene una singular relevancia dentro de este ámbito de reforma de la Política Agrícola Común.

Conforme al Acuerdo Interinstitucional firmado el 6 de mayo de 1999 por las dos ramas de la Autoridad presupuestaria y la Comisión, se fijó un límite superior absoluto y dos sublímites específicos de gastos para cada uno de los años del período 2000-2006, destinados a la rúbrica 1 (gastos agrícolas, y desarrollo rural). En el cuadro siguiente se muestran las cifras acordadas para el intervalo comprendido entre los años 2000 a 2006, de acuerdo con las Perspectivas Financieras de la Unión Europea ajustadas a precios de 2005 con base en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de mayo de 2001.

LÍMITE Y SUBLÍMITES DE GASTOS PARA LA CATEGORÍA 1

Categorías	millones de euros						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura:	41.738	44.530	46.587	47.378	49.305	51.439	52.618
1.a Gastos PAC (con exclusión de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.769	44.598	45.502
1.b Desarrollo rural	4.386	4.495	4.595	4.698	6.536	6.841	7.116

Fuente: Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de mayo de 2001 sobre adaptación de las perspectivas financieras a las condiciones de ejecución.

Nota: Período 2000-2005 a precios corrientes, y 2006 a precios de 2005.

Hay que resaltar que el papel constrictivo de la línea directriz agraria y las líneas de disciplina presupuestaria, puestas en práctica desde 1988, han dado paso, desde el 2000, a los "techos de Berlín" (tal y como se decidió en el Acuerdo Interinstitucional del 6 de mayo de 1999), consistentes en un límite absoluto y dos sublímites relativos, concerniendo uno a las organizaciones comunes de mercado (subrúbrica 1a) y afectando el otro al desarrollo rural (subrúbrica 1b).

El ritmo de los gastos agrícolas está sometido a un seguimiento mensual, mediante el sistema de alerta, según el cual, la Comisión presenta cada mes un informe sobre la ejecución de los gastos agrícolas. En estos informes mensuales se comparan los gastos registrados desde el inicio del ejercicio con un perfil obtenido por el cálculo del ritmo medio de gastos agrícolas constatados, mes a mes, en los tres ejercicios precedentes.

III • 1 • 2 • El Gasto agrario en el año 2005 y la serie 2000-2004

Sobre todos los gastos que el FEOGA-Garantía tiene asignados para la intervención en los mercados agrarios en el ejercicio de 2005, destacan los dirigidos a atender los sectores de productos vegetales (58,65%). A gran distancia, en cuanto al gasto se refiere, le siguen los sectores del grupo de productos animales (27,55%). Una serie de gastos anejos tales como: restituciones a la exportación de productos agrícolas transformados, ayuda alimentaria, lucha contra el fraude, etc., copan, el -0,03%, debido a diversos ingresos procedentes de la recuperación de fondos de ejercicios anteriores. En cuanto a los gastos de desarrollo rural, estos representan el 13,77% de los créditos de la sección Garantía del FEOGA previstos para 2005.

CRÉDITOS PREVISTOS DEL FEOGA GARANTÍA EN EL AÑO 2005

CONCEPTOS	millones de euros			
	Créditos de Compromiso	%	Créditos de Pago	%
Productos vegetales	29.134,62	58,65	29.134,62	59,32
Productos animales	13.683,78	27,55	13.683,78	27,86
Gastos anejos (1)	17,10	0,03	17,10	0,03
Desarrollo rural	6.841,00	13,77	6.279,40	12,79
TOTAL	49.676,50	100,00	49.114,90	100,00

Fuente: Presupuesto general de la Unión Europea.

(1) Fundamentalmente, gastos por ayudas directas.

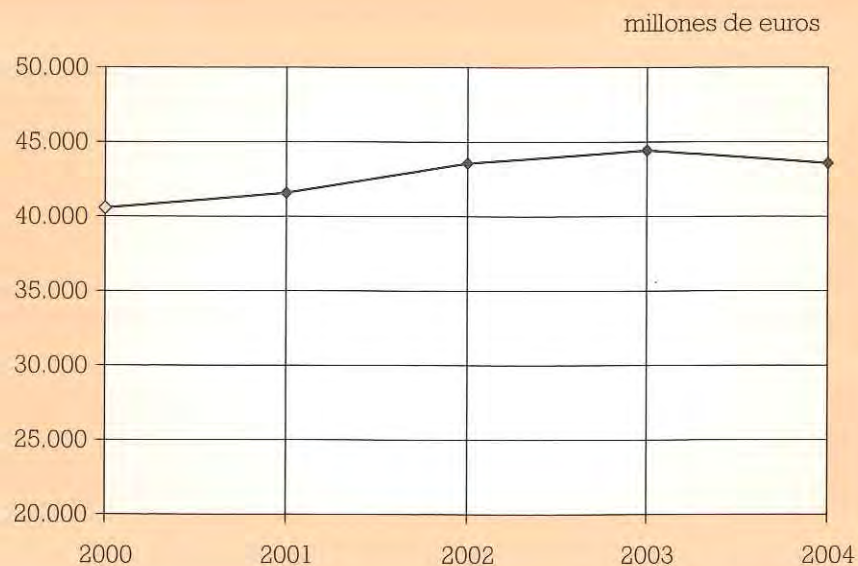
La línea directriz agraria, que constituye la medida de disciplina presupuestaria agraria, ha quedado establecida para el ejercicio 2005 en 51.439 millones de euros, lo que supone un aumento, respecto a 2004 (49.305 millones de euros), de 2.134 millones de euros; traducido a porcentajes el incremento de la dotación de la línea directriz representa el 4,33%.

Los gastos sufragados por el FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado, así como su distribución por Estados miembros para el período 2000-2004, aparecen en los cuadros siguientes.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
Productos Lácteos	2.544,30	1.906,60	2.360,03	2.796,20	1.993,40
Materias Grasas y Proteaginosas	2.591,50	2.898,60	2.717,61	2.346,30	2.372,40
Cereales y Arroz	16.663,10	17.466,20	18.590,10	16.809,40	17.296,60
Carne, Huevos y Aves	6.710,30	7.638,40	7.743,49	10.344,40	9.432,60
Azúcar	1.910,20	1.497,10	1.395,88	1.277,40	1.278,10
Frutas y Hortalizas	1.551,30	1.558,00	1.551,44	1.532,20	1.577,40
Tabaco	986,70	973,40	961,48	957,50	935,50
Vino	765,50	1.196,70	1.348,71	1.213,00	1.092,00
Otros gastos	6.783,00	6.404,90	6.851,86	7.102,85	7.601,20
TOTAL	40.505,90	41.539,90	43.520,60	44.379,25	43.579,20

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. (2000-2003) y Comisión Europea: Informe sobre reparto de gastos operacionales (2004).

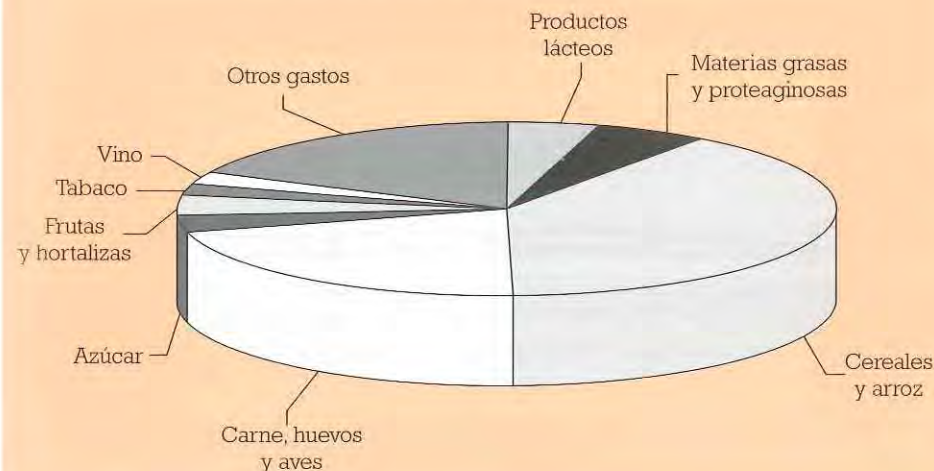


PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA SOBRE EL PRESUPUESTO EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	expresado en %				
	2000	2001	2002	2003	2004
Productos Lácteos	3,11	1,99	2,63	3,09	1,99
Materias Grasas y Proteaginosas	3,17	3,03	3,04	2,59	2,38
Cereales y Arroz	20,40	18,26	18,93	18,56	17,33
Carne, Huevos y Aves	8,22	7,98	7,79	11,42	9,45
Azúcar	2,34	1,56	1,75	1,41	1,28
Frutas y Hortalizas	1,90	1,63	1,57	1,69	1,58
Tabaco	1,21	1,02	0,97	1,06	0,94
Vino	0,94	1,25	1,36	1,34	1,10
Otros gastos	8,30	6,70	5,58	7,84	7,61
TOTAL	49,59	43,42	43,62	49,00	43,66

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. (2000-2003) y Comisión Europea: Informe sobre reparto de gastos operacionales (2004).

Distribución de los pagos en 2004

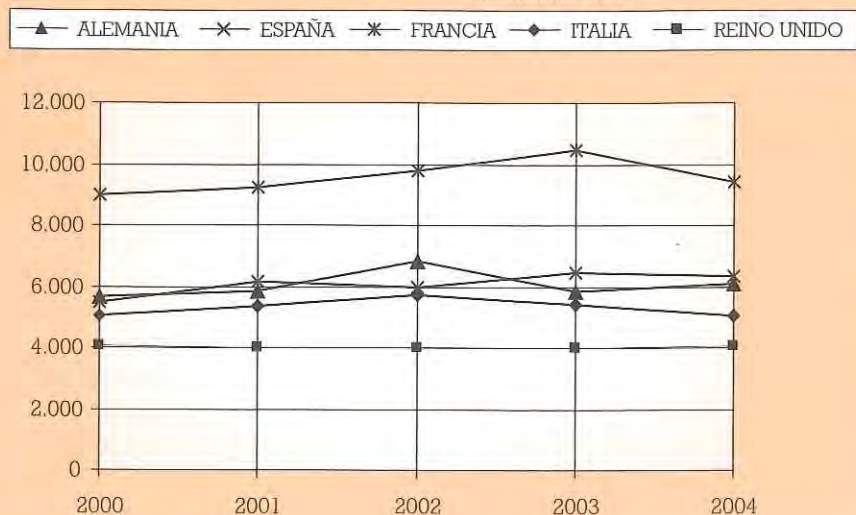


**PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por Estados miembros)**

PAÍSES	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
BÉLGICA	957,3	937,9	949,0	1.025,3	1.083,6
DINAMARCA	1.309,1	1.112,0	1.223,4	1.223,8	1.221,6
ALEMANIA	5.674,9	5.861,7	6.812,7	5.876,9	6.064,7
GRECIA	2.598,2	2.613,5	2.637,2	2.762,1	2.779,8
ESPAÑA	5.498,6	6.184,5	5.959,7	6.485,4	6.345,4
FRANCIA	9.005,8	9.230,1	9.781,5	10.464,1	9.429,4
IRLANDA	1.682,3	1.584,5	1.724,4	1.965,2	1.845,8
ITALIA	5.048,3	5.343,8	5.695,1	5.393,4	5.040,4
LUXEMBURGO	21,2	30,8	38,3	44,3	38,9
PAÍSES BAJOS	1.441,9	1.111,8	1.177,5	1.397,3	1.332,9
AUSTRIA	1.018,7	1.052,6	1.092,1	1.128,1	1.144,8
PORTUGAL	657,2	875,0	768,6	855,9	828,0
FINLANDIA	727,8	815,8	838,8	876,1	870,4
SUECIA	798,1	780,1	817,6	866,5	849,8
REINO UNIDO	4.061,7	3.998,8	4.003,3	4.013,8	4.056,0
REPÚBLICA CHECA					90,8
ESTONIA					15,6
CHIPRE					7,5
LETONIA					32,8
LITUANIA					49,5
HUNGRÍA					60,7
MALTA					2,7
POLONIA					297,4
ESLOVENIA					49,4
ESLOVAQUIA					41,1
TOTAL	40.501,1	41.532,9	43.519,2	44.378,2	43.579,2

Fuente: Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos (2004).

millones de euros



**III • 1 • 3 • Revisión intermedia de la
Política Agraria Común**

Recordemos que, en el año 1999, el Consejo Europeo de Berlín aprobó la reforma de la política agrícola común (PAC) tal y como proponía la Agenda 2000, en la que se profundizaba y ampliaba la política de mercado de 1992, al tiempo que consolidaba el desarrollo rural como el segundo pilar de la política agrícola común. Por otra parte, la Comisión recibió el mandato del Consejo en el sentido de que en su día presentara una revisión intermedia de la Política Agraria Común.

La Agenda 2000, de acuerdo con la estipulada en el Tratado de Ámsterdam, fijaba un modelo de agricultura orientada hacia:

- las exigencias del mercado y la competitividad
- la salubridad y calidad alimentarias
- la estabilización de las rentas agrarias
- la integración de la protección del medio ambiente en la política agraria
- el desarrollo de las zonas rurales
- la simplificación de la política agrícola y una mayor descentralización.

Objetivos que son coherentes con la estrategia de desarrollo sostenible (EDS) aprobada en el Consejo Europeo de Götterburgo en 2001, según la cual deben tenerse en cuenta los efectos económicos, sociales y medioambientales de cualquier política.

La revisión intermedia de la PAC, propuesta por la Comisión, brinda a la U.E. la oportunidad de evaluar las

medidas aplicadas en su política agrícola, de forma que se alcancen los objetivos fijados en la Agenda 2000 y en Göttemburgo.

El Consejo, fundamentalmente, solicitó a la Comisión que en la citada revisión intermedia:

- examinara la evolución de los mercados de cereales y oleaginosas e informara de la situación
- comprobara la situación del mercado de la carne vacuno
- presentara un informe sobre el futuro del sistema de cuotas lecheras, orientado hacia la eliminación del sistema actual a partir de 2006
- informara de la evaluación del gasto agrario.

La propuesta de la Comisión, en respuesta al Consejo, consistió en la elaboración de tres tipos de medidas: aquellas que afectan a las OCM, las de reducción de ayudas directas y las que se refieren a las ayudas desvinculadas de la producción.

Medidas que afectan a las O.C.M.:

- A) Mercado de cereales: la Comisión cree necesario, para evitar limitaciones en la exportación, que la intervención sea una verdadera red de seguridad, a la que se recurra solo en casos excepcionales, aplicando con este fin una reducción del 5% al precio de intervención a partir de 2004/2005.
- B) Mercado de oleaginosas: la Comisión no prevé ninguna medida especial en este sector, aunque seguirá manteniendo una atención muy precisa a la evolución del mercado.
- C) Mercado de la carne de vacuno: los instrumentos de que se vale la OMC no han conseguido desalentar la producción intensiva tanto como se esperaba. Por ello, la Comisión propone eliminar los pagos por cabeza y sustituirlos por un solo pago de apoyo a la renta por explotación, basado en los derechos his-

tóricos; esto rebajaría la presión que conduce a la práctica de una producción intensiva, y contribuiría a equilibrar el mercado. Por el momento, la Comisión no cree necesario adoptar ninguna otra medida específica en el sector del vacuno por razones de mercado o medioambientales.

- D) Sector lácteo: según el criterio de la Comisión, las reducciones de los precios de apoyo y los pequeños incrementos de las cuotas previstos en la reforma de la Agenda 2000 tendrán efectos beneficiosos hacia finales del período y las ayudas directas compensarán suficientemente la pérdida de ingresos de los productores por la reducción de precios.

Reducción de las ayudas directas:

En la Agenda 2000 quedó establecido un sistema de modulación de las ayudas directas, por el cual los Estados miembros pueden reducir las ayudas a los agricultores en determinado porcentaje hasta el límite del 20%. Estos importes se ponen a disposición del Estado miembro que deberá destinarlos a cofinanciar las denominadas ayudas complementarias (jubilación anticipada, zonas desfavorecidas, medidas agroambientales y repoblación forestal).

En la Revisión Intermedia de la PAC, la Comisión ha propuesto la introducción de una modulación dinámica obligatoria para todos los Estados miembros. Las ayudas directas se irían reduciendo gradualmente un 3%. (excepto a las explotaciones con ayudas inferiores 5.000 euros/año), hasta alcanzar un 20%. Esto afectaría tanto a las ayudas asociadas a la producción como a las desvinculadas de la misma. Los Fondos ahorrados a través de este sistema se distribuirían por Estados miembros basándose en la superficie y el empleo agrarios, así como en criterios de prosperidad. Los Estados miembros podrán utilizar el dinero procedente de la modulación en cualquiera de las medidas que están autorizados a incluir en los programas de desarrollo rural financiados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA.

Ayudas desvinculadas de la producción:

De aplicación en determinados sectores (cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, patatas

de fécula, carne de vacuno y de oveja, arroz y trigo duro); y consisten en una ayuda única por explotación, independientemente de la producción, en función de lo que ha recibido históricamente, sin que, en contrapartida, se exija la obligación de producir vegetales o carnes.

III • 2 • Acciones Estructurales

Las mejoras de las diversas estructuras (agrícolas, industriales y sociales) de los Estados miembros, son planeadas por medio de las Acciones Estructurales y llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, el Fondo Social Europeo -FSE-, el FEOGA-Orientación, el Instrumento Financiero de Ordenación pesquera -IFOP-) y el Fondo de Cohesión.

Para el período de programación 2000-2006 se han fijado tres Objetivos, cuyos fines y exposición se desarrollan más adelante.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras del transporte, abastecimiento de agua potable y medio ambiente (tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección de zonas costeras, repoblación forestal, protección de hábitat, etc.). También, aunque con carácter testimonial (0,5% de la dotación del Fondo), contribuye a la financiación de estudios preparatorios y medidas de apoyo técnico.

Las actuaciones de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión son financiadas conjuntamente por la Unión Europea y los Estados miembros.

III • 2 • 1 • Las Políticas Estructurales en la perspectiva del período 2000-2006

El marco financiero en el que se desarrollan las Políticas Estructurales en el período 2000-2006 se inscribe en las perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín y asumidas por el Parlamento y la Comisión con la firma de un Acuerdo Interinstitucional (AII) de 6 de mayo de 1999 sobre disciplina presupuestaria y mejora del procedimiento presupuestario.

Las acciones estructurales que se llevan a cabo dentro del nuevo marco de Políticas Estructurales pretenden reducir las limitaciones estructurales e infraestructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo así un mayor grado de cohesión intracomunitaria. La Comunidad lleva a cabo este tipo de acciones por medio de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

A) Fondos Estructurales

El Reglamento nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determinó la nueva legislación de los Fondos; atendiendo a la nueva reglamentación, se han establecido 3 Objetivos.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo).

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social).

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos).

Por otra parte, se han fijado cuatro Iniciativas comunitarias; a saber: INTERREG (cooperación transfronteriza),

LEADER (desarrollo rural), EQUAL (recursos humanos), URBAN (desarrollo urbano).

La distribución de las funciones de los distintos Fondos estructurales es la siguiente:

El FEDER (Reglamento 1261/1999 de 21 de junio de 1999) promueve la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y reconversión de las regiones contribuyendo al fomento de un desarrollo sostenible y a la creación de puestos de trabajo. En este contexto participa en la financiación de inversiones productivas para la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y la financiación de inversiones en infraestructuras, como pueden ser las de creación y desarrollo de redes transeuropeas en sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía, así como las que se centren en la renovación de zonas urbanas degradadas, de las zonas rurales y de las que dependen de la pesca.

También potencia el desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas, sin olvidar las medidas de asistencia técnica necesarias y las inversiones en los sectores de educación y salud que contribuyan al ajuste estructural de éstos.

El FSE (Reglamento 1262/1999 de 21 de junio de 1999) tiene por objetivo fundamental la mejora del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos, sosteniendo y completando las acciones de los Estados miembros destinadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en los ámbitos de diversas políticas, en especial en la de planes de acción nacionales plurianuales para el empleo, tales como: el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, sobre todo el desempleo de larga duración; la promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo; el fomento y mejora de la formación profesional; la promoción de una mano de obra cualificada, con especial atención a la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la

tecnología; y la adopción de medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

El FEOGA-Orientación (Reglamento 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural y Reglamento 1258/1999 sobre financiación de la política agraria común) tiene encomendada, además de una aportación al desarrollo rural en las zonas cubiertas por el Objetivo 1, la misión de completar la política de mercado asegurando que el gasto agrícola tenga mejor empleo que en la etapa anterior en lo que se refiere a la adecuación del espacio con fines agrícolas y a la protección de la naturaleza.

El IFOP (Reglamento 1263/1999) desarrolla todos aquellos aspectos del sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de estos productos que tengan por objetivos: alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación; incrementar la competitividad de las empresas del sector; mejorar el abastecimiento y revalorización de productos de la pesca y de la acuicultura; revitalizar las zonas pesqueras.

El período 2000-2006, como se ha indicado anteriormente, supone una simplificación de los fondos estructurales con relación al período anterior: reducción del número de objetivos (tres en vez de siete) y reducción del número de iniciativas comunitarias (cuatro en lugar de trece). A esta síntesis se añade una concentración geográfica de las regiones beneficiarias. Las normas de gestión financiera se han simplificado también y se ha reforzado la asociación con los Estados miembros en la elaboración de la programación y en la aplicación de los Fondos estructurales.

Los recursos disponibles para los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 ascienden a 195.000 millones de euros a precios de 1999, de los cuales, el 69,72 por ciento (135.954 millones de euros) corresponden al Objetivo 1; el 11,51 por ciento (22.454 millones de euros) al objetivo 2; el 12,33 por ciento (24.050 millones de euros) al Objetivo 3; el 5,35 por ciento (10.442 millones de euros) para las Iniciativas comunitarias; el 0,52 (994 millones de euros) por ciento va dirigido a actividades transitorias e innovadoras y el 0,57% restante (1.106 millones de euros) para la financiación del IFOP fuera del Objetivo nº 1.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo):

Este Objetivo tiene por misión promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

Son regiones del Objetivo 1 las del nivel NUTS 2 cuyo PIB per capita sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Se incluyen, también, en este objetivo las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira e Islas Canarias) todas por debajo del umbral del 75 por ciento.

En España se incluyen como regiones Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Comunidad Valenciana. Además, Cantabria gozará de un apoyo transitorio como antigua región Objetivo 1 hasta finales del año 2006.

Los cuatro Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) son los encargados de sostener el desarrollo de las regiones contempladas por el Objetivo 1.

En la Decisión de la Comisión (1999/501/CE) de 1 de julio de 1999 se estableció un reparto indicativo de los créditos de compromiso del Objetivo 1 para el período 2000-2006. El montante total, a precios de 1999, asciende a 126.693 millones de euros, a los cuales hay que añadir 500 millones de euros para el programa PEACE y 350 millones de euros para el programa especial para las regiones suecas. Por otra parte se destina 8.411 millones de euros en virtud del apoyo transitorio del Objetivo nº 1 para el período 2000-2006 para aquellas regiones que estaban incluidas en 1999 en el Objetivo nº 1 y que han dejado de estarlo a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 37.744 millones de euros, incrementados con 352 millones de euros de ayuda transitoria para Cantabria.

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social):

La Unión Europea concede especial importancia a la reconversión económica y social de zonas con dificultad

estructural. Se trata de zonas industriales, rurales, urbanas o dependientes de la pesca enfrentadas a problemas estructurales y de reconversión socio-económica.

La población atendida por el Objetivo 2, para el período 2000-2006, cubre el 18 por ciento total de la UE, repartido de esta forma: las zonas industriales y del sector servicios, representan el 10 por ciento, las zonas rurales el 5 por ciento, las zonas urbanas el 2 por ciento y las dependientes de la pesca el 1 por ciento.

Forman parte del Objetivo 2 las zonas encuadradas en los antiguos Objetivos 2 y 5b. Los Fondos estructurales (FEDER, FSE) sostienen la reconversión de estas zonas bajo un solo programa por región.

La Decisión de la Comisión (1999/504/CE) de 1 de julio estableció un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 2 para todo el período 2000-2006. El montante total asciende a 19.733 millones de euros, a precios de 1999, a los cuales hay que añadir 2.721 millones de euros de ayuda transitoria para las regiones incluidas en 1999 en los Objetivos nº 2 y 5b, que no se consideran como Objetivo 2 a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 2.553 millones de euros a los que hay que añadir 98 millones de euros de ayuda transitoria.

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos):

El Objetivo 3 (financiado por el FSE) tiene por finalidad la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. Intervendrá fuera de las regiones y zonas del Objetivo 1.

La Decisión de la Comisión (1999/505/CE) de 1 de julio estableció un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 3 para todo el período 2000-2006. El montante total asciende a 24.050 millones de euros, de los cuales 2.140 millones de euros corresponden a España.

El reparto de los Fondos estructurales por objetivos y por países es el que se muestra en el cuadro de la página siguiente.

FONDOS ESTRUCTURALES 2000-2006(*). Reparto por Objetivos

ESTADOS MIEMBROS	Regiones Objetivo 1	Programa PEACE	Programa especial Suecia	Ayuda transitoria Obj. 1	Total Obj. 1	Regiones Objetivo 2	Ayuda transitoria Obj. 2	Total Obj. 2	Total Obj. 3	Total Objetivos	millones de euros	
											IFOP fuera Obj. 1	Total
BÉLGICA	-	-	-	625	625	368	65	433	737	1.795	34	
DINAMARCA	-	-	-	0	0	156	27	183	365	548	197	
ALEMANIA	19.229	-	-	19.958	19.958	2.984	526	3.510	4.581	28.049	107	
GRECIA	20.961	-	-	20.961	20.961	-	-	0	0	20.961	200	
ESPAÑA	37.744	-	-	38.096	38.096	2.553	98	2.651	2.140	42.887	225	
FRANCIA	3.254	-	-	3.805	3.805	5.437	613	6.050	4.540	14.395	96	
IRLANDA	1.215	100	-	3.088	3.088	-	-	0	0	3.088	-	
ITALIA	21.935	-	-	22.122	22.122	2.145	377	2.522	3.744	28.388	-	
LUXEMBURGO	-	-	-	0	0	34	6	40	38	78	-	
PAÍSES BAJOS	-	-	-	123	123	676	119	795	1.686	2.604	31	
AUSTRIA	261	-	-	261	261	578	102	680	528	1.469	4	
PORTUGAL	16.124	-	-	19.029	19.029	-	-	0	0	19.029	-	
FINLANDIA	913	-	-	913	913	459	30	489	403	1.805	31	
SUECIA	372	-	350	722	722	354	52	406	720	1.848	60	
REINO UNIDO	4.685	400	-	6.251	6.251	3.989	706	4.695	4.568	15.514	121	
TOTAL	126.693	500	350	136.954	136.954	19.733	2.721	22.454	24.050	182.458	1.106	

Fuente: Comisión Europea.

Nota: No se incluyen la dotación de las Iniciativas comunitarias ni de Acciones innovadoras. (*) precios de 1999

Iniciativas comunitarias y medidas transitorias

Actualmente, como ya se dijo con anterioridad, las Iniciativas comunitarias se agrupan en cuatro tipos de acciones, de acuerdo con las siguientes nomenclaturas:

INTERREG para promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, financiada por el FEDER.

LEADER para fomentar el desarrollo rural, financiado por el FEOGA-Orientación.

EQUAL para desarrollar los recursos humanos en un contexto de igualdad de oportunidades, financiado por el FSE.

URBAN para la rehabilitación económica y social de ciudades y barrios en crisis y promover el desarrollo urbano duradero, también financiada por el FEDER.

Se destina el 5,35 por ciento (10.442 millones de euros) de los recursos de los Fondos estructurales (195.000 millones de euros) a estas cuatro Iniciativas comunitarias (4.875 millones de euros para *INTERREG*, 2.847 millones de euros para *EQUAL*, 2.020 millones de euros para *LEADER* y 700 millones de euros para *URBAN*). El reparto por países (a precios de 1999) es el que se indica a continuación:

INICIATIVAS COMUNITARIAS (*)

	millones de euros				
	INTERREG	EQUAL	LEADER	URBAN	TOTAL
BÉLGICA	104	70	15	20	209
DINAMARCA	34	28	16	5	83
ALEMANIA	737	484	247	140	1.608
GRECIA	568	98	172	24	862
ESPAÑA	900	485	467	106	1.958
FRANCIA	397	301	252	96	1.046
IRLANDA	84	32	45	5	166
ITALIA	426	371	267	108	1.172
LUXEMBURGO	7	4	2	0	13
PAÍSES BAJOS	349	196	78	28	651
AUSTRIA	183	96	71	8	358
PORTUGAL	394	107	152	18	671
FINLANDIA	129	68	52	5	254
SUECIA	154	81	38	5	278
REINO UNIDO	362	376	106	117	961
Redes Europeas intercambio de experiencias y conocimiento	47	50	40	15	152
TOTAL	4.875	2.847	2.020	700	10.442

Fuente: Comisión Europea.

(*) Precios de 1999

Los créditos destinados a medidas transitorias e innovadoras ascienden a un total de 994 millones de euros a precios de 1999.

La dotación anual de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, para la Unión Europea de 25 Estados miembros, de acuerdo con la adaptación de las perspectivas financieras, basada en la Decisión del Parlamento europeo y en la del Consejo de 3 de mayo de 2001 es la siguiente:

REPARTO DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES PARA EL PERÍODO 2000-2006

millones de euros						
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
30.019	30.005	30.849	31.129	35.353	37.247	38.523

Fuente: Comisión Europea.

Nota: Período 2000-2005 a precios corrientes, y período 2005-2006 a precios de 2005.

B) El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión sigue manteniendo los principios inspiradores del Reglamento 1164/94 por el que se creó el Fondo, aunque modificado por el Reglamento 1264/99 para tener en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín, en el que se aprobó la dotación del Fondo de Cohesión para el período 2000-2006, así como las modificaciones de esa normativa.

Se mantienen como beneficiarios los tres Estados miembros, con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión (Grecia, España y Portugal) con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica.

Los recursos disponibles para el período 2000-2006 se distribuyen de la siguiente forma, en créditos de compromiso, de acuerdo con la última adaptación de las Perspectivas Financieras decidida por el Parlamento europeo y el Consejo:

REPARTO DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COHESIÓN PARA EL PERÍODO 2000-2006

millones de euros						
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
2.659	2.715	2.789	2.839	5.682	5.194	6.094

Fuente: Comisión Europea.

Nota: Período 2000-2005 a precios corrientes, y 2006 a precios de 2005.

Estos créditos se reparten de forma indicativa, dentro de los siguientes márgenes porcentuales entre los Estados miembros beneficiarios:

- España 61 - 63,5% del total
- Grecia 16 - 18% del total
- Portugal 16 - 18% del total.

C) Políticas estructurales para España (repartos indicativos)

Se recoge, en resumen, en este apartado las cantidades, con carácter indicativo, asignadas a España para el período 2000-2006 en la reglamentación, ya citada, de 1999.

Atendiendo al reparto por Objetivos las asignaciones se desglosan de la siguiente forma: 38.096 (37.744 + 352) millones de euros para el Objetivo 1; 2.651 millones para el Objetivo 2; y 2.140 millones para el Objetivo 3; a estas cantidades hay que añadir 200 millones que se concedieron a IFOP para su aplicación en regiones fuera del Objetivo 1, y las iniciativas comunitarias que suponen 1.958 millones de euros (467 para LEADER, 900 para INTERREG, 106 para URBAN y 485 para EQUAL). Es decir, la cifra total, a precios de 1999, asciende a 45.045 millones de euros.

El reparto de esta misma cifra (45.045 millones) por Fondos es como sigue: 5.285 millones de euros a gestionar por FEOGA-Orientación, 26.645 millones para FEDER, 11.468 millones concedidos al FSE y 1.647 millones (1.447 + 200) a IFOP (reparto en el que están incluidas las Iniciativas comunitarias correspondientes a los distintos Fondos).

III • 2 • 2 • Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2005 y la serie 2000-2004

Para el ejercicio del año 2005, la dotación de las Acciones estructurales prevista en el presupuesto asciende a 42.423,49 millones de euros en créditos de compromiso y 32.396,03 millones de euros en créditos de pago; de los cuales las dotaciones con que se nutre el Fondo de Cohesión se sitúan en 5.131,93 millones de euros en compromisos y 3.005,5 millones de euros en pagos.

En el cuadro siguiente, se desglosan los créditos previstos en el presupuesto de 2005 por Objetivos y por Fondos. Los créditos de compromiso coinciden con el techo de las perspectivas financieras para 2005 pues, en el caso de las acciones estructurales, se trata de un objetivo de gasto.

Atendiendo a lo que respecta al año 2004 conviene destacar, para las Acciones Estructurales, lo siguiente:

Los créditos comprometidos ascendieron a 41.034,99 millones de euros y los créditos de pago a 30.822,30 millones de euros, (siempre en términos de presupuesto). Si atendemos a la ejecución (gastos operacionales de Acciones Estructurales por países), tenemos la cifra de 34.110,1 millones de euros.

Como puede apreciarse en los cuadros correspondientes, en 2004 aparecen ya como beneficiarios de los Fondos Estructurales los diez nuevos países miembros de la UE.

millones de euros

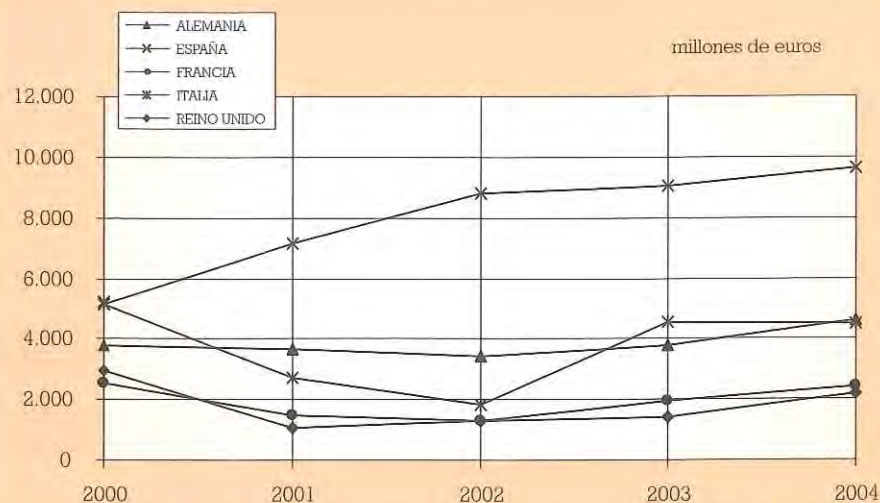
ACCIONES ESTRUCTURALES	2004		2005	
	C. Compromisos	C. Pagos	C. Compromisos	C. Pagos
FONDOS ESTRUCTURALES	35.353,00	28.022,30	37.291,56	29.390,53
- Objetivo nº 1	25.468,72	19.900,16	27.283,05	20.214,81
- Objetivo nº 2	3.619,05	3.065,75	3.544,29	3.951,43
- Objetivo nº 3	3.834,81	3.150,68	3.911,06	3.505,13
- Otras acciones estructurales fuera del Objetivo 1	174,90	360,39	180,03	250,13
- Iniciativas comunitarias	2.138,67	1.296,57	2.258,57	1.273,64
- Acciones innovadoras y asistencia técnica	116,85	248,75	114,56	195,39
FONDOS DE COHESIÓN	5.682,00	2.800,00	5.131,93	3.005,50
TOTAL	41.035,00	30.822,30	42.423,49	32.396,03

Fuente: Para 2004, Presupuesto final (incluye rectificativos 1 a 8), para 2005; Presupuesto final (incluye rectificativos 1 a 5) de la Unión Europea.

PAGOS DE ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por Estados miembros)

PAÍSES	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
BÉLGICA	382,6	155,9	246,3	118,4	351,4
DINAMARCA	126,7	40,9	60,3	105,7	183,4
ALEMANIA	3.765,3	3.635,6	3.413,9	3.791,2	4.636,7
GRECIA	2.798,2	2.940,1	1.832,5	1.909,5	2.843,1
ESPAÑA	5.114,7	7.141,7	8.832,9	9.037,6	9.627,0
FRANCIA	2.520,7	1.475,9	1.277,6	1.979,2	2.402,5
IRLANDA	830,8	624,9	757,4	603,9	839,1
ITALIA	5.159,0	2.707,2	1.818,9	4.544,0	4.518,6
LUXEMBURGO	10,4	4,6	9,5	6,4	29,0
PAÍSES BAJOS	478,2	225,8	55,4	218,4	355,3
AUSTRIA	260,8	206,4	185,9	300,5	314,9
PORTUGAL	2.400,1	1.969,8	2.994,4	3.742,9	3.471,7
FINLANDIA	542,6	83,6	222,7	327,9	361,9
SUECIA	232,2	135,6	237,9	395,7	408,6
REINO UNIDO	2.964,1	1.091,4	1.323,4	1.392,7	2.209,4
REPÚBLICA CHECA					161,7
ESTONIA					37,5
CHIPRE					5,3
LETONIA					64,9
LITUANIA					94,4
HUNGRÍA					203,1
MALTA					6,4
POLONIA					843,5
ESLOVENIA					24,4
ESLOVAQUIA					116,1
TOTAL	27.586,4	22.439,4	23.269,0	28.474,0	34.110,1

Fuente: Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos (2004).



III • 3 • Políticas Internas

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por gastos muy diversos, entre los que destacan la Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), la política de formación, juventud y empleo, la política de energía, seguridad nuclear y medio ambiente, las redes transeuropeas y otras políticas.

El importe total de los créditos de compromiso asignados en el presupuesto de la Unión de 2005 a las políticas internas asciende a 9.052,00 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa un aumento respecto a 2004 del 3,99%.

Destacan por sus importes en créditos de compromiso en 2005, la política de I+D (5.047,00 millones de euros), las Políticas de Energía y Transportes (1.056,14 millones de euros) y la Política de Educación y Cultura (941,28 millones de euros).

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)

La política de IDT de la Comunidad Europea tiene por objeto fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria mejorando su competitividad internacional, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en el ámbito del Tratado.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales, tal como indica el artículo

166 del Tratado de Ámsterdam. El programa marco fija los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 164 y las prioridades correspondientes, indica las grandes líneas de dichas acciones, fija el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

El 3 de junio de 2002, el Consejo aprobó formalmente los dos programas marco I+D de la CE y de EURATOM denominados: VI programa-marco. El presupuesto total asciende a 17.500 millones de euros: 16.270 millones para el programa marco de la CE y 1.230 millones para EURATOM.

El programa marco comunitario es el principal instrumento para financiar la investigación en Europa. Los diferentes programas marco cubren un período de cinco años superponiéndose el último año de su programa con el primero del siguiente. El sexto programa marco está plenamente operativo desde el 1 de enero de 2003.

ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL VI PROGRAMA MARCO

	millones de euros
	2002-2006
VI programa marco CE+Euratom	17.500
• VI programa marco CE (Decisión nº 1513/2002/CE de 27 de junio de 2002)	16.270
1. Concentración e integración de la investigación comunitaria	13.345
2. Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación	2.605
3. Fortalecimiento de las bases del Espacio Europeo de la Investigación	320
• VI programa marco Euratom (Decisión 2002/668/Euratom, del Consejo de 3 de junio de 2002)	1.230
1. Campos temáticos prioritarios de investigación	890
2. Otras actividades en el ámbito de las tecnologías y seguridad nucleares	50
3. Actividades nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)	290

El VI PM se ha marcado como objetivo contribuir a la creación de un auténtico "Espacio Europeo de Investigación" (EEI). Este espacio es un proyecto de futuro para la investigación en Europa, un mercado interior de la ciencia y la tecnología, que

fomente la calidad científica, la competitividad y la innovación mediante una mejor cooperación y coordinación entre los interesados a todos los niveles. El crecimiento económico depende cada vez más de la investigación, y muchos de los problemas actuales y previsibles a los que se enfrenta la industria y la sociedad ya no pueden resolverse exclusivamente a nivel nacional.

El VI Programa marco presenta algunas novedades relevantes. Hasta ahora los Programas Marco se ejecutaban principalmente mediante proyectos conjuntos de investigación que, aunque fueron apropiados en el momento de su creación, adolecían de dos puntos débiles:

- en la mayoría de los casos la terminación de un proyecto de investigación determinado suponía también el fin del consorcio formado por los participantes en la investigación
- en muchos casos los proyectos no alcanzaban la "masa crítica" necesaria para lograr un impacto real, ni en el plano científico ni industrial ni económico.

Para ayudar a solucionar estos problemas y para trabajar con miras a la creación del Espacio Europeo de Investigación (EEI), se han ideado dos nuevos instrumentos que se aplicarán durante el VI PM: las redes de excelencia y los proyectos integrados.

La filosofía de ambos instrumentos es pasar de la financiación de múltiples proyectos a la de programas coherentes de actividades, dando el mayor grado posible de autonomía y flexibilidad a los consorcios europeos de investigación.

Las redes de excelencia tienen por objeto integrar gradualmente las actividades de los miembros de redes creando así centros "virtuales" de excelencia. Por su parte, **los proyectos integrados** serán proyectos de dimensiones sustanciales, pensados para ayudar a acumular la "masa crítica" necesaria dentro de una investigación orientada a objetivos y con ambiciones y finalidades científicas y tecnológicas claramente definidas.

En el año 2005, se ha consignado en el presupuesto una dotación de 5.047,00 millones de euros, para atender a esta política.

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

El artículo 154 del Tratado de Ámsterdam establece que la Comunidad contribuirá al establecimiento y al desarrollo de redes transeuropeas de transportes en los sectores de las infraestructuras de transportes, de las telecomunicaciones y de la energía.

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea. Para ello:

- elabora un conjunto de orientaciones relativas a los objetivos, prioridades y grandes líneas de las acciones previstas en el ámbito de las redes transeuropeas; estas orientaciones deben identificar proyectos de interés común.
- realiza las acciones que puedan resultar necesarias para garantizar la interoperabilidad de las redes, especialmente en el ámbito de la armonización de las normas técnicas.
- apoya proyectos de interés común respaldados por Estados miembros y determinados de acuerdo con las orientaciones mencionadas en el primer guión, especialmente mediante estudios de viabilidad, de garantías de crédito o de bonificaciones de interés; la Comunidad puede aportar también una contribución financiera por medio del Fondo de Cohesión creado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 a proyectos específicos en los Estados miembros en el ámbito de las infraestructuras del transporte.

El Reglamento nº 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

"Las normas para el desarrollo de la red transeuropea de transporte" adoptadas en 1996 definen los objetivos (art. 2) y prioridades (art. 5) en la red.

Los proyectos a financiar pueden variar en su naturaleza: puede tratarse de un nuevo tramo de carretera, o de línea férrea, terminales de transporte combinados o no, aeropuertos, etc... La Unión Europea también busca la mejora de redes existentes. La última modificación la constituye el Reglamento nº 1655/1999.

La Decisión nº 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

El Consejo adoptó la Posición común nº 33/00 con vista a modificar la Decisión nº 1692/96 en el sentido de favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes debe contribuir así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la Comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destina principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el favorecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte, la Decisión 1254/96/CE, relativa a las orientaciones sobre las redes de transeuropeas en el sector de la energía, modificada por la Decisión 1047/97/CE del Parlamento y del Consejo, establece también como objetivo el de favorecer la interconexión de estas redes y su prolongación fuera de la Comunidad y por la Decisión nº 1741/1999, por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes en el sector de la energía.

La Decisión nº 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fija las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

En el año 2005, se han previsto para las redes transeuropeas 692,9 millones de euros en créditos de compromiso y 692,08 millones de euros en créditos de pago, destacando por su importancia la ayuda financiera a las redes de transporte, para las cuales se consigna 671,4 millones de euros en créditos de compromiso y 670,00 millones de euros en créditos de pago.

III • 3 • 3 • Educación, formación y política de juventud

Dentro de las políticas de educación, formación profesional y juventud, correspondientes a la categoría 3 del gasto, los programas más representativos son los siguientes:

- **Programa Sócrates;** cuyo objetivo es el de promover un espacio educativo europeo que favorezca el desarrollo de la educación y de la formación permanente. Ello se lleva a efecto en los tres sectores de la educación: enseñanza escolar, enseñanza superior y educación de adultos. La dotación, para 2005, es de 351,1 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión nº 253/00/CE del Parlamento y el Consejo establece la programación financiera de la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.850 millones de euros.
- **Programa Leonardo da Vinci;** cuyo objetivo, a través de proyectos transnacionales, inversiones e intercambios, es el de mejorar los sistemas de formación profesional de los Estados miembros, lo que incluye el desarrollo de las competencias lingüísticas, de los conocimientos y de la difusión de las

innovaciones en el ámbito de la formación profesional. La dotación, para 2005, es de 208,11 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión 382/99/CE del Parlamento y del Consejo establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.150 millones de euros.

- **Programa Juventud;** dirigido a los jóvenes no insertos en estructuras escolares o universitarias, con el objetivo de que adquieran una experiencia de educación no reglada. Su dotación, para 2005, es de 106,73 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión nº 1031/00/CE del Parlamento y el Consejo se establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa, por un total de 520 millones de euros.

III • 4 • Acciones exteriores

Las acciones exteriores, se dirigen al apoyo de los objetivos de la política exterior de la Unión a través de los programas y proyectos de cooperación, ayuda al desarrollo, prevención de conflictos y derechos humanos.

Se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. Las primeras, las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca; y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con Europa Oriental, Caucaso y Repúblicas de Asia Central (programa TACIS), la región de los Balcanes Occidentales (CARDS) y con los países terceros de la cuenca mediterránea (MEDA).

Estas políticas cuentan con un importe de 5.317,00 millones de euros para 2005 en créditos de compromiso, lo que supone un aumento (2,71%) respecto a los créditos correspondientes a 2004.

La **ayuda alimentaria** de la Comunidad se lleva a cabo con la finalidad de asegurar una respuesta adecuada a situaciones de inseguridad alimentaria originadas por déficit alimentarios graves o crisis alimentarias.

Estos programas se rigen por los Reglamentos (CE) 1292/96 del Consejo y 2519/97 de la Comisión y la Decisión del Consejo de 13 de junio de 2000 sobre la Convención relativa a la ayuda alimentaria.

El presupuesto comunitario de 2005 consigna 476,5 millones de euros en créditos de compromiso para ayuda alimentaria, lo que supone un aumento del 0,95% respecto del 2004.

La **ayuda humanitaria** persigue reforzar la presencia y la capacidad de la Comunidad en respuesta a acontecimientos excepcionales y poblaciones en dificultades, catástrofes y conflictos, así como ejercer un efecto multiplicador sobre la ayuda aportada por otros donantes.

La ayuda humanitaria está gestionada por la Oficina de Ayuda Humanitaria (ECHO) y se rige por el Reglamento (CE) nº 1257/96 del Consejo relativo a dicha ayuda. Estas ayudas revisten la forma de equipos médicos, medicamentos, material médico, equipamiento diverso, etc.

La dotación aprobada para el ejercicio 2005 en ayuda humanitaria se eleva a 489,00 millones de euros en créditos de compromiso, lo que supone una cantidad prácticamente igual respecto a los créditos de compromiso definitivamente aprobados en 2004 (490,00 millones).

La **cooperación con los países en desarrollo de Asia, América Latina y del África Austral incluida Sudáfrica (PVDALA)** está regulada, básicamente, por el Reglamento 443/92 del Consejo. Los créditos se destinan fundamentalmente a facilitar las relaciones con la Unión Europea, favorecer la integración regional, facilitar las transferencias tecnológicas y mejorar las condiciones de los países afectados para la expansión de la economía. Existe otra serie de materias anejas como: igualdad entre los sexos, cooperación Norte/Sur contra la droga y lucha contra el SIDA.

En el ejercicio 2005, se consignan para estos países 1.110,62 millones de euros en créditos de compromiso de

los cuales 634,00 millones de euros corresponden a Asia, 310,62 millones a América Latina, y 166,00 millones de euros a África Austral y Sudáfrica.

La **cooperación con los países mediterráneos** constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

Dentro de este capítulo, destaca el programa MEDA cuya base legal es el Reglamento nº 2698/2000 del Consejo que modificó el reglamento nº 1488/96 del Consejo relativo a las medidas financieras y técnicas precisas para reformar las estructuras socioeconómicas de colaboración euro-mediterránea.

Los créditos de MEDA financian:

- la transición económica mediante la modernización y reestructuración económica de los terceros países mediterráneos con vista a la creación progresiva de una zona de libre comercio, fomentando inversiones directas.
- un mayor equilibrio socioeconómico mediante la mejora de los servicios sociales, desarrollo del mundo rural, enseñanza y cultura, derechos humanos, etc.
- el fomento de la cooperación regional: cooperación en el ámbito medioambiental y cooperación transfronteriza con las regiones mediterráneas de la Unión Europea.

El Consejo ha aprobado para el programa MEDA un importe indicativo de 5.350 millones de euros para el período 2000-2006.

Al programa MEDA le acompañan en el presupuesto de 2005 otras dos líneas de menor importancia: la cooperación con los países terceros mediterráneos y las acciones en favor de Oriente próximo y medio. El crédito disponible para el citado año es de 735,25 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,94% en relación con los créditos de com-

promisos definitivamente aprobados en 2003 (créditos iniciales de 707,4 millones).

La cooperación con los Balcanes Occidentales se instrumenta por medio del Programa CARDS, Reglamento n° 2666/2000 del Consejo, que proporciona asistencia comunitaria en favor de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia, y la ex República Yugoslava de Macedonia.

El importe para la ejecución del programa es de 4.650 millones de euros para el período 2000-2006.

Para el ejercicio presupuestario los créditos de compromiso aprobados se elevan a 466,5 millones de euros, mientras que en el año 2004 los créditos de compromiso definitivos supusieron 592,5 millones de euros.

La cooperación con los países de Europa Oriental, el Cáucaso y las Repúblicas de Asia Central (Programa TACIS) tiene como base legal el Reglamento 99/2000 de 29 de diciembre de 1999 relativo a la asistencia a los Estados de Europa del Este y de Asia Central.

El montante aprobado para el período 2000-2006 asciende a 3.138 millones de euros.

Los créditos de compromiso aprobados para 2005 se elevan a 483,58 millones de euros (igual a la cantidad aprobada en 2004).

III • 5 • Ayuda Preadhesión

La **Ayuda de Preadhesión** aprobada por el Consejo europeo de Berlín, con un presupuesto de 2.081,00 millones de euros en créditos de compromiso para 2005, engloba tres líneas fundamentalmente: instrumento **SAPARD** de preadhesión (250,30 millones de euros), instrumento estructural de preadhesión (**ISPA**) (525,70 millones de euros) e instrumento **PHARE** de preadhesión (1.182,50 millones de euros).

El **SAPARD** es un programa relativo a las medidas de preadhesión en favor de la agricultura y del desarrollo rural en los países candidatos de Europa Central y Oriental, regulado por el Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de las medidas de preadhesión en el sector agrícola y por el reglamento (CE) n° 2222/00 de la Comisión que establece las normas financieras de este programa.

El **ISPA** es un programa de reforzamiento de la estrategia de preadhesión que persigue mejorar y hacer avanzar el nivel infraestructural de los países candidatos a niveles comunitarios en redes transeuropeas y medio ambiente. Está regulado por los Reglamentos del Consejo 1266/99 y 1267/99 que coordinan la asistencia y establecen el instrumento estructural (ISPA).

El programa **PHARE** de preadhesión dedica su esfuerzo, de acuerdo con las orientaciones de la Agenda 2000 en relación con los países asociados de Europa Central y Oriental, a la construcción institucional de estos países para que se doten de una capacidad real de aplicación del acervo comunitario. Está regulado por el Reglamento 1266/99 ya citado.

IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

La Unión Europea cuenta, a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes, con recursos propios para financiar sus actuaciones.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto y que le corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994 y 2000, con la doble finalidad de dotar a la Unión de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos era el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo penaliza a los Estados miembros menos prósperos. El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, acordó nuevos cambios de los recursos que afectan a los ingresos comunitarios desde el año 2002.

La actual Decisión sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, Euratom) de 29 de septiembre de 2000, que incorpora las modificaciones adoptadas en el Consejo de Berlín, fue ratificada por todos los Estados miembros, surtiendo efecto a partir del 1 de enero de 2002, a excepción del aumento previsto en el porcentaje de los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales que retienen los Estados miembros, que fue efectivo desde el 1 de enero de 2001.

Los recursos propios de que dispone la Unión Europea para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión Europea la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La actual Decisión de recursos propios estableció que desde el 1 de enero de 2001 dicho porcentaje es del 25% de la recaudación; con anterioridad el porcentaje estaba fijado en el 10%.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

- * Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o factores adicionales y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios con otros países no miembros en el marco de la política agrícola común. Son impuestos variables sobre las importaciones de productos agrícolas.
- * Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del este mercado.
- * Los derechos de aduana y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios con países no miembros. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y es el resultado de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Dentro de los recursos propios tradicionales es el que proporciona mayores ingresos.

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de manera uniforme para todos los Estados miembros.

Para cada Estado miembro, la base IVA está limitada en la cuantía del 50% de su Renta Nacional Bruta.

La Decisión de recursos propios dispuso que a partir del año 2002 el tipo uniforme máximo a aplicar se estableciera en el 0,75% y desde el 2004 en adelante fuese reducido al 0,50%; anteriormente el límite estaba fijado en el 1%.

El recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros, y el segundo está constituido por la financiación de la compensación británica.

Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido, dado que el principal componente del gasto comunitario era el gasto agrario y este país tiene una economía agraria de poca importancia. Para poner fin a esta situación, la Comunidad creó en el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984 el mecanismo de la compensación británica.

Para la determinación de la compensación británica se procede de la siguiente manera: a) se calcula la diferencia entre la parte porcentual del Reino Unido en la suma de las bases IVA no niveladas y la parte porcentual del Reino Unido en el gasto distribuido total; b) se multiplica la diferencia así obtenida por el gasto distribuido total; c) el resultado se

multiplica por 0,66; d) se practican una serie de ajustes para corregir los beneficios que resultan para el Reino Unido de las últimas modificaciones en el sistema de financiación del presupuesto.

La compensación británica (CB) se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros. Hasta 2001 el método para el reparto consistía en un primer reparto de la compensación entre los catorce Estados miembros en función de su PNB. Posteriormente se deducía un tercio de la parte correspondiente a Alemania y se volvía a distribuir entre los trece Estados restantes.

La Decisión de recursos propios de septiembre de 2000 ha introducido un cambio en el modelo de distribución, que es de aplicación desde 2002. Tras un primer reparto de la CB entre los veinticuatro Estados miembros en proporción a su RNB, se deduce el 75% de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, que vuelve a repartirse de nuevo entre los veinte restantes Estados miembros en proporción a su RNB.

IV • 3 • Recurso RNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos. En la medida que vaya disminuyendo la participación de los recursos propios tradicionales y del recurso IVA por la nueva Decisión de recursos propios, el peso de este recurso en la financiación del presupuesto aumentará.

IV • 4 • Los Recursos propios comunitarios para el año 2005

Los ingresos correspondientes al presupuesto del ejercicio 2005 han sido calculados conforme a la Decisión de recursos propios (2000/597/CE, Euratom) que entró en vigor el 1 de marzo de 2002.

Las modificaciones introducidas por la Decisión de recursos propios, que afectan a la cuantía de los ingresos, se refieren al porcentaje de percepción de recursos propios que retienen los Estados miembros que se eleva al 25%, al tipo máximo del recurso IVA que disminuye del 0,75% al 0,50%, así como, a la metodología del cálculo del Producto Nacional Bruto que se establece con arreglo al Sistema Europeo de Cuentas SEC 95.

Los ingresos a consignar en el presupuesto de un determinado año se calculan en base a las previsiones de la base IVA, de la RNB y de la recaudación de recursos propios tradicionales, que suministran los Estados miembros a la Comisión en el mes de abril del año anterior al de referencia del presupuesto; el importe de la compensación británica es estimado por la Comisión, institución que también determina, en el marco del procedimiento presupuestario, los porcentajes aplicables a la base IVA y RNB.

La cuantía que se inscribe en el presupuesto en concepto de RPT es una mera previsión y la aportación que efectuarán los Estados miembros estará en función de la recaudación efectiva. Sin embargo, la aportación por recurso IVA y recurso RNB se efectuará a razón de una doceava parte de la cuantía reflejada en el presupuesto. Estos importes serán objeto de un ajuste posterior, una vez se disponga de datos definitivos de base IVA y de RNB.

La utilización de los Presupuestos rectificativos (PR) del ejercicio en cuestión permite ajustar los cálculos de financiación de acuerdo a las modificaciones de gasto, la incor-

poración del saldo del ejercicio anterior y a la revisión de las previsiones de los derechos de aduanas, y las bases IVA y RNB, de manera que los pagos que se solicitan a los Estados miembros sean más exactos.

En el siguiente cuadro se reflejan los distintos componentes de los ingresos en los presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005. Los cambios que ha introducido la actual Decisión de recursos propios han afectado a la composición de los mismos, siendo el recurso RNB el que más contribuye a la financiación del presupuesto, cuando hace unos años ese protagonismo le correspondía al recurso IVA que reduce sensiblemente su participación.

Cabe recordar que la ampliación de la Unión Europea a veinticinco se produjo en el año 2004 por lo que en el Presupuesto de este ejercicio la aportación de los diez nuevos países adherentes en IVA y RNB se ha reducido en un tercio para tener en cuenta el hecho de que, para estos recursos, estos países sólo contribuyeron durante ocho meses.

La disminución en la partida de excedentes disponibles y otros ingresos, se debe, fundamentalmente, a que este año la incorporación del excedente del ejercicio 2004 ha sido incluso inferior a la que tuvo lugar el año pasado, a pesar de una infrautilización en las Acciones Estructurales en el ejercicio 2003.

Otros ingresos recoge aquellos derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, en prestaciones de servicios onerosos, etcétera.

Por último, y como ya se ha indicado, la cuantía del recurso RNB está en función del total del gasto comunitario y del resto de los ingresos, por ser éste el elemento que equilibra el presupuesto.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CONCEPTOS	millones de euros			
	2004	2005		Δ 05/04
	PR 1 a 11	PR 1 a 5	%	
- Recursos propios:	95.497,03	101.952,79	95,96%	6,76%
Recursos propios tradicionales	12.406,88	13.644,00	12,84%	9,97%
Recurso IVA	13.579,91	15.556,05	14,64%	14,55%
Recurso RNB	69.510,24	72.752,74	68,48%	4,66%
- Excedentes disponibles y otros ingresos	6.609,58	4.288,38	4,04%	-35,12%
TOTAL	102.106,60	106.241,17	100,00%	4,05%

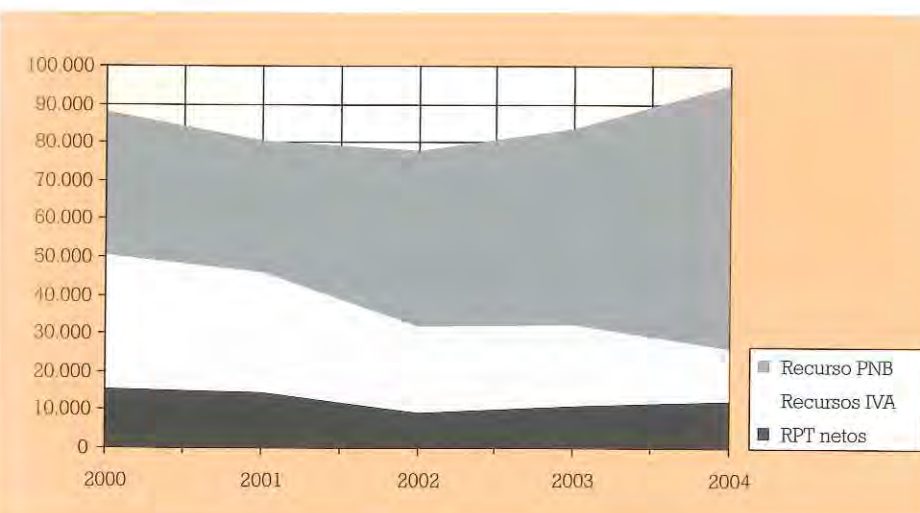
Fuente: Presupuesto General de la Unión Europea. Comisión Europea.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS

CONCEPTOS	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
Exacciones reguladoras agrícolas	1.198,40	1.132,86	1.180,25	1.349,07	1.751,20
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.196,80	840,03	864,84	510,93	535,47
Derechos de aduana	14.568,30	14.237,35	12.917,51	12.616,13	14.122,80
Gastos recaudación recursos propios (1)	-1.696,30	-1.621,02	-5.748,61	-3.618,93	-4.102,37
Recursos IVA	35.121,60	31.250,02	22.536,40	21.540,20	13.764,20
Recurso PNB/RNB	37.580,50	34.878,81	45.947,60	51.235,20	68.982,00
TOTAL	87.969,30	80.718,05	77.697,99	83.632,60	95.053,30

Fuente: Tribunal de Cuentas de la UE.

En 2004, Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados miembros. Anexo Estadístico.
(1) En 2002, se incluye el ajuste retroactivo de -2.023 millones de euros para 2001, correspondiente al aumento del porcentaje de los gastos de recaudación por los Estados miembros.



V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA

Se presentan cuatro cuadros con la evolución de los flujos presupuestarios entre la UE y cada uno de los 25 Estados miembros, expresados tanto en millones de euros como en porcentajes del PNB/RNB.

En el análisis de estos cuadros debemos tomar en consideración que 2004 ha sido el año de la ampliación a 10 nuevos Estados Miembros. Ampliación que se produce en mayo de este año, momento en el que los 10 empiezan a aportar y recibir fondos de la UE.

El primer cuadro recoge los pagos que la UE efectúa a cada Estado miembro y en el que puede observarse que los países cohesión son los que mayores ayudas reciben en porcentaje del PNB/RNB debido a que las Acciones estructurales, que representan alrededor del 35% del presupuesto comunitario, se concentran en estos países.

En el segundo cuadro se incluye la aportación de los Estados miembros al presupuesto comunitario. Los países con mayor contribución en porcentaje del PNB/RNB son Países Bajos y Bélgica, ya que cuentan con importantes puertos de entrada de mercancías a territorio comunitario, Rotterdam y Amberes, y recaudan una cuantía importante de derechos de aduana en nombre de la Comunidad. No obstante, es importante señalar que esta recaudación no refleja la carga que soportan estos países ya que la mercancía que entra por esas aduanas puede tener como destinatario otro país que será el que finalmente soporte el arancel. La menor aportación en términos relativos corresponde a Reino Unido, ya que ve reducida su aportación por recurso IVA en el importe de la compensación británica (en el análisis de este cuadro hay que tener en cuenta que las aportaciones de los

10 nuevos Estados Miembros se producen sólo a partir de su ingreso efectivo en mayo de 2004).

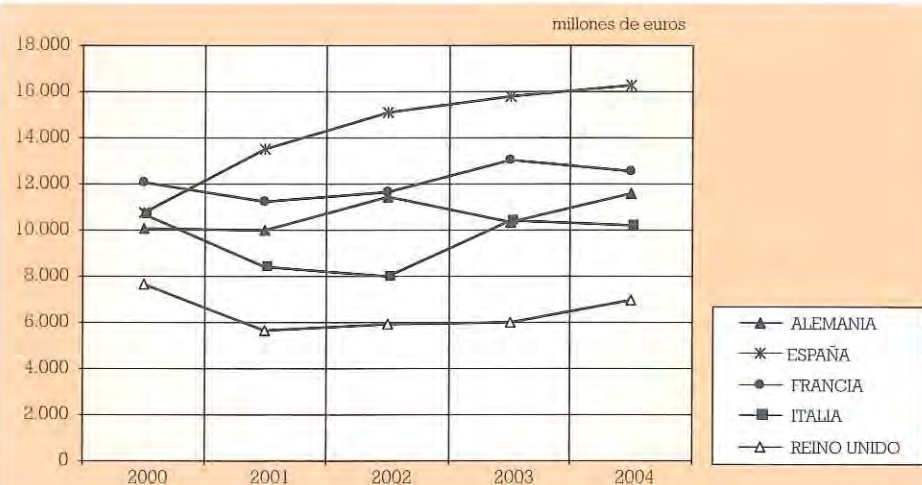
El tercer cuadro recoge los saldos resultantes de los ingresos y gastos de la UE con cada uno de los Estados miembros. Durante la negociación de la Agenda 2000, en la que se debatió la modificación del sistema de financiación del presupuesto comunitario, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, solicitaron la aplicación de un mecanismo corrector de su posición presupuestaria con la Unión Europea que consideraban excesivamente negativa con respecto a su prosperidad relativa. Finalmente, en el Consejo Europeo de Berlín, se acordó una modificación en la financiación de la compensación británica que corresponde a estos cuatro países y que comenzó a aplicarse en 2002.

Por último, y dado que los Recursos Propios Tradicionales corresponden a la Unión Europea en su conjunto y no representan un esfuerzo contributivo para el Estado que efectúa su recaudación, se recoge en el cuarto cuadro el saldo financiero de los Estados miembros partiendo de una distribución de las aportaciones y gastos comunes realizada en proporción a la RNB de cada Estado.

TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	millones de euros									
	2000		2001		2002		2003		2004	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BÉLGICA	1.931,5	0,77%	1.883,7	0,74%	1.787,3	0,67%	1.687,6	0,61%	2.164,3	0,75%
DINAMARCA	1.597,0	0,99%	1.304,3	0,78%	1.417,2	0,79%	1.449,1	0,78%	1.543,4	0,80%
ALEMANIA	10.066,5	0,50%	10.032,9	0,49%	11.444,7	0,55%	10.371,8	0,49%	11.587,0	0,53%
GRECIA	5.479,0	4,52%	5.673,2	4,42%	4.616,5	3,26%	4.801,0	3,14%	5.787,4	3,51%
ESPAÑA	10.760,5	1,83%	13.505,3	2,15%	15.127,1	2,20%	15.814,1	2,15%	16.308,1	2,07%
FRANCIA	12.103,3	0,87%	11.246,2	0,78%	11.656,1	0,76%	13.039,8	0,84%	12.582,7	0,77%
IRLANDA	2.598,6	2,67%	2.286,6	2,20%	2.562,8	2,42%	2.645,7	2,34%	2.772,8	2,26%
ITALIA	10.710,2	0,94%	8.429,1	0,71%	8.012,9	0,64%	10.438,6	0,81%	10.239,2	0,76%
LUXEMBURGO	80,0	0,38%	82,8	0,41%	131,7	0,63%	119,1	0,56%	136,6	0,60%
PAÍSES BAJOS	2.193,6	0,56%	1.605,3	0,39%	1.509,1	0,34%	1.919,4	0,43%	2.054,3	0,45%
AUSTRIA	1.371,9	0,67%	1.366,3	0,66%	1.525,4	0,71%	1.555,3	0,70%	1.600,4	0,70%
PORTUGAL	3.189,6	2,87%	2.901,4	2,48%	3.839,7	3,03%	4.744,2	3,70%	4.396,1	3,33%
FINLANDIA	1.363,6	1,10%	984,7	0,74%	1.167,0	0,84%	1.303,9	0,92%	1.347,5	0,90%
SUECIA	1.163,8	0,48%	1.039,5	0,45%	1.191,4	0,47%	1.414,8	0,53%	1.425,5	0,51%
REINO UNIDO	7.685,8	0,50%	5.672,5	0,36%	5.959,8	0,35%	6.008,5	0,37%	6.989,8	0,40%
REPÚBL. CHECA	-	-	-	-	-	-	-	-	802,6	0,98%
ESTONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	195,7	2,42%
CHIPRE	-	-	-	-	-	-	-	-	143,4	1,20%
LETONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	260,3	2,40%
LITUANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	479,5	2,76%
HUNGRÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	700,7	0,92%
MALTA	-	-	-	-	-	-	-	-	74,4	1,69%
POLONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	2.697,1	1,41%
ESLOVENIA	-	-	-	-	-	-	-	-	275,9	1,07%
ESLOVAQUIA	-	-	-	-	-	-	-	-	379,7	1,15%
DIVERSOS (*)	5.303,3	-	6.393,3	-	7.118,6	-	7.939,4	-	6.836,4	-
TOTAL	77.598,2	0,93%	74.407,1	0,86%	79.067,3	0,86%	85.252,3	0,92%	93.780,8	0,92%

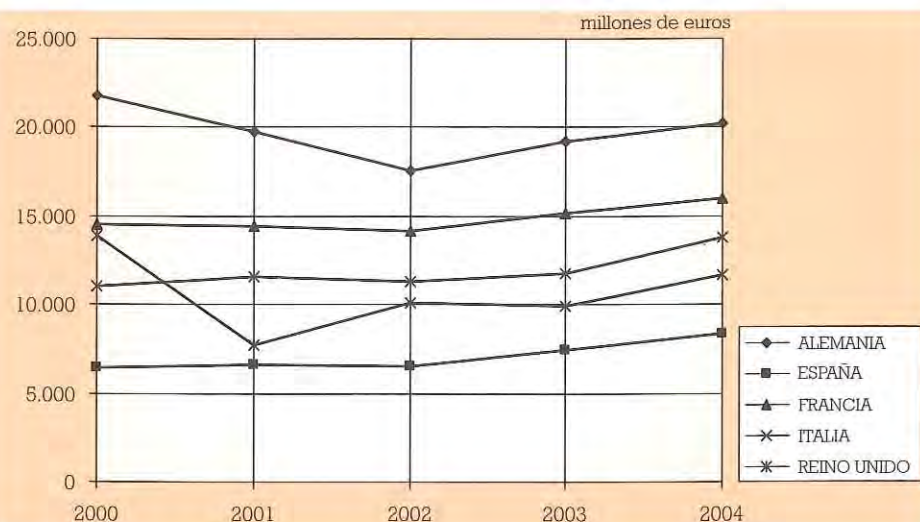
Fuentes: Años 2000-2003 Informes Anuales del Tribunal de Cuentas de la CE. Año 2004 Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados Miembros. PNB y RNB, publicadas por DG ECOFIN en primavera 2005. (*) Comprende gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.



FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	millones de euros									
	2000		2001		2002		2003		2004	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BÉLGICA	3.388,6	1,35%	3.531,6	1,38%	3.017,9	1,13%	3.486,0	1,27%	3.848,9	1,34%
DINAMARCA	1.684,8	1,05%	1.777,7	1,07%	1.656,1	0,92%	1.777,7	0,96%	1.940,1	1,01%
ALEMANIA	21.774,9	1,09%	19.727,2	0,97%	17.582,2	0,84%	19.202,6	0,91%	20.229,8	0,93%
GRECIA	1.333,8	1,10%	1.350,1	1,05%	1.337,5	0,94%	1.533,7	1,00%	1.742,3	1,06%
ESPAÑA	6.445,4	1,09%	6.591,5	1,05%	6.551,2	0,95%	7.429,4	1,01%	8.383,6	1,06%
FRANCIA	14.510,9	1,05%	14.471,3	1,00%	14.152,3	0,92%	15.153,7	0,97%	16.013,5	0,98%
IRLANDA	1.074,4	1,11%	1.211,3	1,17%	1.018,8	0,96%	1.127,5	1,00%	1.250,5	1,02%
ITALIA	10.999,9	0,96%	11.612,5	0,97%	11.279,5	0,90%	11.758,5	0,91%	13.786,0	1,03%
LUXEMBURGO	185,4	0,89%	256,5	1,27%	183,8	0,88%	204,5	0,96%	231,3	1,02%
PAÍSES BAJOS	5.496,7	1,40%	5.517,0	1,33%	4.467,4	1,02%	4.919,5	1,10%	5.268,8	1,14%
AUSTRIA	2.093,6	1,03%	2.091,0	1,00%	1.840,5	0,85%	1.935,9	0,87%	2.046,6	0,89%
PORTUGAL	1.255,0	1,13%	1.266,0	1,08%	1.187,3	0,94%	1.292,9	1,01%	1.332,3	1,01%
FINLANDIA	1.225,7	0,99%	1.233,2	0,92%	1.184,5	0,85%	1.337,9	0,94%	1.443,3	0,96%
SUECIA	2.632,9	1,08%	2.337,7	1,01%	2.086,2	0,82%	2.501,3	0,94%	2.680,6	0,95%
REINO UNIDO	13.867,0	0,90%	7.743,4	0,49%	10.152,8	0,60%	9.971,2	0,62%	11.682,5	0,67%
REPÚBL. CHECA	-	-	-	-	-	-	-	-	565,2	0,69%
ESTONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	55,4	0,69%
CHIPRE	-	-	-	-	-	-	-	-	95,0	0,79%
LETONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	67,5	0,62%
LITUANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	119,3	0,69%
HUNGRÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	537,1	0,70%
MALTA	-	-	-	-	-	-	-	-	33,0	0,75%
POLONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.310,7	0,68%
ESLOVENIA	-	-	-	-	-	-	-	-	170,4	0,66%
ESLOVAQUIA	-	-	-	-	-	-	-	-	219,6	0,66%
TOTAL	87.969,0	1,05%	80.718,1	0,93%	77.698,0	0,85%	83.632,3	0,90%	95.053,3	0,93%

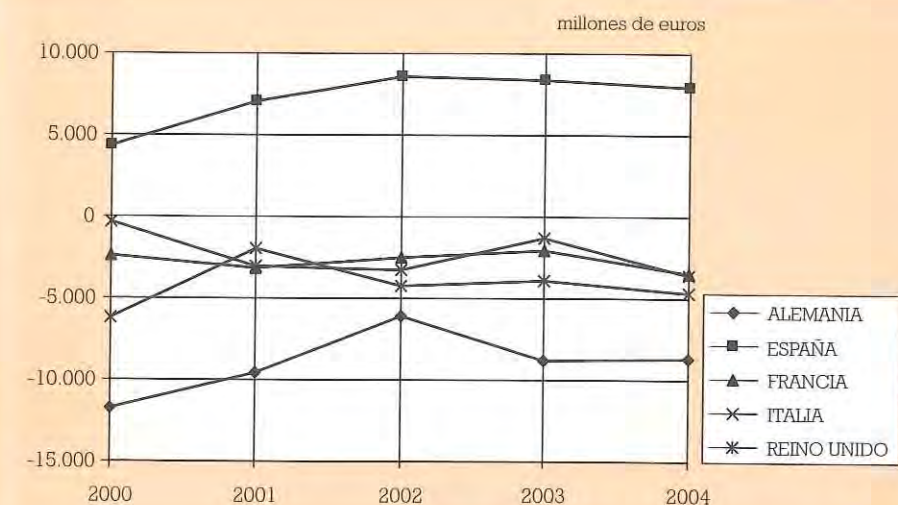
Fuentes: Años 2000-2003 Informes Anuales del Tribunal de Cuentas de la CE. Año 2004 Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados Miembros. PNB y RNB, publicadas por DG ECOFIN en primavera 2005.



SALDO FINANCIERO EFECTIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	millones de euros									
	2000		2001		2002		2003		2004	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BÉLGICA	-1.457,1	-0,58%	-1.800,5	-0,70%	-1.230,6	-0,46%	-1.798,4	-0,65%	-1.684,6	-0,58%
DINAMARCA	-87,8	-0,05%	-470,3	-0,28%	-238,9	-0,13%	-328,6	-0,18%	-396,7	-0,21%
ALEMANIA	-11.708,4	-0,59%	-9.521,1	-0,47%	-6.137,5	-0,29%	-8.830,8	-0,42%	-8.642,8	-0,40%
GRECIA	4.145,2	3,42%	4.370,4	3,41%	3.279,0	2,32%	3.267,3	2,14%	4.045,1	2,45%
ESPAÑA	4.315,1	0,73%	7.024,8	1,12%	8.575,9	1,24%	8.384,7	1,14%	7.924,5	1,00%
FRANCIA	-2.407,6	-0,17%	-3.111,0	-0,22%	-2.496,2	-0,16%	-2.113,9	-0,14%	-3.430,8	-0,21%
IRLANDA	1.524,2	1,57%	1.078,9	1,04%	1.544,0	1,46%	1.518,2	1,34%	1.522,3	1,24%
ITALIA	-289,7	-0,03%	-3.037,3	-0,25%	-3.266,6	-0,26%	-1.319,9	-0,10%	-3.546,8	-0,26%
LUXEMBURGO	-105,4	-0,51%	-155,9	-0,77%	-52,1	-0,25%	-85,4	-0,40%	-94,7	-0,42%
PAÍSES BAJOS	-3.303,1	-0,84%	-3.876,1	-0,93%	-2.958,3	-0,67%	-3.000,1	-0,67%	-3.214,5	-0,70%
AUSTRIA	-721,7	-0,35%	-703,2	-0,34%	-315,1	-0,15%	-380,6	-0,17%	-446,2	-0,19%
PORTUGAL	1.934,6	1,74%	1.665,7	1,42%	2.652,4	2,09%	3.451,3	2,69%	3.063,8	2,32%
FINLANDIA	137,9	0,11%	-231,8	-0,17%	-17,5	-0,01%	-34,0	-0,02%	-95,8	-0,06%
SUECIA	-1.469,1	-0,60%	-1.267,8	-0,55%	-894,8	-0,35%	-1.086,5	-0,41%	-1.255,1	-0,45%
REINO UNIDO	-6.181,2	-0,40%	-1.941,6	-0,12%	-4.193,0	-0,25%	-3.962,7	-0,24%	-4.692,7	-0,27%
REPÚBL. CHECA	-	-	-	-	-	-	-	-	237,4	0,29%
ESTONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	140,3	1,74%
CHIPRE	-	-	-	-	-	-	-	-	48,4	0,40%
LETONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	192,8	1,78%
LITUANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	360,2	2,07%
HUNGRÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	163,6	0,21%
MALTA	-	-	-	-	-	-	-	-	41,4	0,94%
POLONIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.386,4	0,72%
ESLOVENIA	-	-	-	-	-	-	-	-	105,5	0,41%
ESLOVAQUIA	-	-	-	-	-	-	-	-	160,1	0,48%
TOTAL	-15.674,1	-0,19%	11.976,8	-0,14%	-5.749,3	-0,06%	-6.319,4	-0,07%	-8.108,9	-0,08%

Fuentes: Años 2000-2003 Informes Anuales del Tribunal de Cuentas de la CE. Año 2004 Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados Miembros. PNB y RNB, publicadas por DG ECOFIN en primavera 2005.



PAISES	ATRIBUCIÓN DE LOS GASTOS POR EM					OTROS INGRESOS (*) (2)	APORTACIONES DE LOS EM		TOTAL APORTACIONES EM (3)	SALDO FINANCIERO		
	DISTRIBUIDO A LOS ESTADOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DIVERSOS (*) (**)	TOTAL GASTOS (1)	APORTACIÓN POR RPT		APORTACIONES DISTINTAS DE RPT	SALDO ESTIMADO (1)-(2)-(3)		en % PNB	SALDO FINANCIERO	
											SALDO ESTIMADO (1)-(2)-(3)	en % PNB
BELGICA	2.164,3	2.773,2	217,3	5.154,8	1.278,9	2.570,1	3.849,0	1.179,7	0,41%			
DINAMARCA	1.543,4	47,3	145,0	1.735,7	257,5	1.682,6	1.940,1	-288,6	-0,15%			
ALEMANIA	11.587,0	156,5	1.638,0	13.381,5	950,9	17.823,3	20.229,8	-7.799,1	-0,36%			
GRECIA	5.787,4	20,3	124,5	5.932,2	72,3	1.545,8	1.742,3	4.117,6	2,50%			
ESPAÑA	16.308,1	47,6	594,9	16.950,6	345,3	7.428,9	8.383,6	8.221,7	1,04%			
FRANCIA	12.582,7	357,9	1.229,2	14.169,8	713,6	14.878,6	16.013,5	-2.557,2	-0,16%			
IRLANDA	2.772,8	41,1	92,4	2.906,3	53,6	1.122,1	1.250,5	1.602,1	1,31%			
ITALIA	10.239,2	126,2	1.010,7	11.376,1	586,7	12.549,5	13.786,1	-2.996,7	-0,22%			
LUXEMBURGO	136,6	945,9	17,1	1.099,6	9,9	218,7	231,3	858,4	3,79%			
PAISES BAJOS	2.054,3	60,6	348,0	2.462,9	202,0	3.891,8	5.268,8	-3.007,9	-0,65%			
AUSTRIA	1.600,4	19,2	173,3	1.792,9	100,6	1.870,5	2.046,5	-394,2	-0,15%			
PORTUGAL	4.396,1	18,1	99,5	4.513,7	57,8	1.210,6	1.332,3	3.123,6	2,37%			
FINLANDIA	1.347,5	25,1	112,8	1.485,4	65,5	1.348,7	1.443,3	-23,4	-0,02%			
SUECIA	1.425,5	24,4	212,4	1.662,3	123,3	2.365,4	2.680,6	-1.141,6	-0,41%			
REINO UNIDO	6.989,8	135,8	1.314,3	8.439,9	762,9	9.378,9	11.682,5	-4.005,6	-0,23%			
REPUB. CHECA	802,6	12,7	61,8	877,1	35,9	504,8	565,2	276,0	0,34%			
ESTONIA	195,7	6,1	6,1	207,9	3,5	48,3	55,4	149,0	1,84%			
CHIPRE	143,4	3,8	9,1	156,3	5,3	76,0	95,0	56,0	0,47%			
LETONIA	260,3	6,4	8,2	274,9	4,8	59,6	67,4	202,7	1,87%			
LITUANIA	479,5	7,7	13,1	500,3	7,6	104,9	119,3	373,4	2,15%			
HUNGRÍA	700,7	12,1	57,6	770,4	33,4	482,8	537,1	199,9	0,26%			
MALTA	74,4	4,1	3,3	81,8	1,9	27,9	33,0	46,9	1,07%			
POLONIA	2.697,1	22,5	144,5	2.864,1	83,9	1.198,0	1.310,8	1.469,4	0,77%			
ESLOVENIA	275,9	5,6	19,5	301,0	11,3	158,1	170,4	119,3	0,46%			
ESLOVAQUIA	379,7	8,0	24,9	412,6	14,5	200,4	219,5	178,7	0,54%			
TOTAL	86.944,4	4.888,2	7.677,4	99.510,0	4.456,7	12.307,0	82.746,3	95.053,3	0,0	0,00%		

Fuente: Elaboración propia en base al Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados Miembros para 2004.

(*) la distribución entre los Estados se ha realizado en proporción a la RNB.

(**) Comprende gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuíbles por países (incluida la parte de gastos administrativos no imputable).

VI • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Los gastos que efectúa la Unión Europea en nuestro país van dirigidos, principalmente, a la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del instrumento correspondiente, el FEOGA-Garantía, y a la ejecución de acciones estructurales, financiadas por los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión. El resto de políticas tienen una incidencia menor dentro del marco de gastos comunitarios en España.

VI • 1 • FEOGA-Garantía

En el quinquenio de la serie histórica que aparece en el cuadro de la página siguiente, se ve que los pagos efectuados a los beneficiarios en 2004, por cuenta del FEOGA-Garantía, se han elevado a 6.349,86 millones de euros, lo que representa una disminución del 2,60 % respecto a 2003.

Centrándonos en los distintos sectores agrarios, los datos más destacados del año 2004 son los que se refieren al descenso (en comparación con 2003) de los ingresos en los capítulos correspondientes al sector de plantas textiles, al de avena y caprino, porcino y aves, y las ayudas en regiones ultraperiféricas; descensos que no son superados por el aumento de los ingresos procedentes de los sectores siguientes: cultivos herbáceos, azúcar, vitivinícola y otros.

En cuanto a las modalidades de pago, sólo hay que destacar los aumentos habidos en las retiradas de productos y las medidas de desarrollo rural, manteniéndose prácticamente los mismos niveles, tanto porcentuales como absolutos, en todas las demás partidas reseñadas en el año 2004 en comparación con el 2003, excepción hecha de las ayudas por superficie, las correspondientes a las primas ganaderas, las orientativas y los gastos de almacenamiento público, que descienden.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por sectores)

CONCEPTOS	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
CULTIVOS HERBÁCEOS	1.519,32	1.934,33	1.707,12	1.813,45	1.853,69
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	91,76	61,57	48,43	23,94	63,20
ACEITE DE OLIVA	974,34	1.030,19	1.010,65	1.039,14	1.021,56
FORRAJES DESECADOS Y LEGUMBRES SECAS	182,77	186,30	194,83	196,45	(*)
PLANTAS TEXTILES	279,99	212,33	240,69	215,69	193,08
FRUTAS Y HORTALIZAS	466,48	522,12	495,32	471,22	462,61
SECTOR VITIVINÍCOLA	220,81	469,84	481,90	414,75	434,24
TABACO	115,57	115,44	115,25	114,88	111,63
ARROZ Y OTROS SECTORES AGRÍCOLAS	66,06	52,28	56,90	51,40	312,83
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	20,85	24,05	71,00	57,25	62,37
VACUNO	430,40	734,47	778,96	824,02	829,55
OVINO Y CAPRINO	466,49	389,77	125,09	588,96	419,61
PORCINO, HUEVOS Y AVES DE CORRAL	26,71	11,51	7,30	20,79	11,62
OTRAS MEDIDAS EN FAVOR PROD. ANIMALES	3,52				
FONDO EUROPEO GARANTÍA PESQUERA	0,37	6,33	3,92	0,90	1,68
RESTITUCIONES P.A.T.	21,50	22,54	14,82	14,76	(*)
PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA	70,37	63,29	45,76	49,45	41,49
PROGRAMA EN FAVOR REG. ULTRAPERIFERICAS	119,88	90,04	92,55	115,23	3,71
MEDIDAS CONTROL Y PREVENCIÓN (Secc. FEOGA-Garantía)	24,46	10,58	3,90	4,49	9,97
ACCIONES DE PROMOCIÓN	5,57	4,32	2,42	4,41	4,93
OTRAS MEDIDAS	0,07	0,08	-0,17	-0,19	-0,01
DESARROLLO RURAL	395,43	540,17	449,96	497,07	512,10
TOTAL	5.502,72	6.481,55	5.946,60	6.518,06	6.349,86

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

(*) Estas medidas están incluidas en cultivos herbáceos.

Nota: No se incluyen correcciones financieras.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por modalidades de pago)

CONCEPTOS	2000		2001		2002		2003		2004	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	211,09	3,84	162,33	2,50	148,67	2,50	123,06	1,89	125,48	1,93
Ayudas compensadoras de precios (1)	1.764,65	32,07	1.861,11	28,71	1.888,69	31,76	1.962,23	30,10	1.931,03	29,63
Ayudas por superficie	1.680,06	30,53	2.017,15	31,12	1.806,66	30,38	1.909,08	28,28	1.898,16	29,12
Primas ganaderas	873,95	15,88	975,12	15,04	806,06	13,55	1.360,36	20,87	1.220,93	18,73
Primas orientativas	119,23	2,17	289,66	4,47	280,54	4,72	203,94	3,13	193,09	2,96
Ayudas almacenamiento privado	36,64	0,67	36,21	0,59	36,26	0,61	24,85	0,38	27,93	0,43
Retiradas y operaciones asimiladas	246,44	4,48	326,20	5,03	328,47	5,52	307,65	4,72	324,33	4,98
Medidas agroalimentarias	0,11	0,00	0,13	0,00	0,05	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Medidas de acompañamiento/desarrollo rural	395,43	7,19	541,30	8,35	451,64	7,59	497,81	7,64	514,44	7,89
Compensación gastos de almacenamiento público	97,66	1,77	240,67	3,71	195,94	3,30	130,81	2,01	117,47	1,80
Otras modalidades (2)	77,46	1,41	29,67	0,46	3,42	0,06	-1,95	0,00	-3,00	-0,05
TOTAL	5.502,72	100,00	6.481,55	100,00	5.946,60	100,00	6.518,06	100,00	6.349,86	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

(1) Deducidas las tasas de corresponsabilidad de cereales y leche.

(2) Comprende: Tasas orientativas, acciones de promoción, fraudes y sanciones y varios.

En el primer cuadro de los dos que siguen aparece la serie histórica de los pagos efectuados por medio de los organismos correspondientes de las diversas autonomías, y por otros organismos pagadores durante la campaña agrícola (16 de octubre de un año a 15 de octubre del año siguiente) donde se puede apreciar cómo es Andalucía la región más beneficiada, seguida de Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón; en el segundo, se pone de manifiesto, por años naturales (1 de enero a 31 de diciembre) las transferencias realizadas por el FEOGA-garantía, desde 2000, a la Administración española.

PAGOS, REGIONALIZADOS, DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Año agrícola)

ORGANISMOS PAGADORES	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ORG. DE COORDINACIÓN		39,41			
ANDALUCÍA	1.598,26	1.614,05	1.699,31	1.741,58	1.709,70
ARAGÓN	381,41	458,85	443,66	527,45	520,32
ASTURIAS	41,17	57,99	55,68	63,73	62,84
BALEARES	18,11	21,93	17,04	24,62	25,57
CANARIAS	142,45	195,06	140,53	161,30	164,13
CANTABRIA	18,51	27,45	28,46	35,31	34,22
CASTILLA-LEÓN	757,05	888,73	790,85	915,23	810,45
CASTILLA-LA MANCHA	664,13	875,96	763,02	932,60	940,67
CATALUÑA	248,22	359,56	320,13	371,92	349,63
COMUNIDAD VALENCIANA	125,23	139,37	129,29	150,68	138,36
EXTREMADURA	504,80	590,96	500,12	607,96	616,26
GALICIA	87,42	119,72	106,89	133,71	139,30
LA RIOJA	28,80	50,32	36,02	41,34	41,24
MADRID	46,74	52,67	49,12	52,46	57,02
MURCIA	81,49	85,13	84,99	90,06	98,29
NAVARRA	114,05	128,94	118,68	137,29	116,35
PAÍS VASCO	38,87	60,92	56,18	59,50	57,73
FEGA	605,64	708,20	602,72	470,42	466,10
FROM	0,37	6,33	3,91	0,90	1,68
TOTAL	5.502,72	6.481,55	5.946,60	6.518,06	6.349,86

Fuente: Fondo Especial de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS, REGIONALIZADOS, DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Año natural)

ORGANISMOS PAGADORES	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	1.593,78	1.619,25	1.852,13	1.773,38	1.790,24
ARAGÓN	421,92	468,03	495,73	527,95	555,25
ASTURIAS	43,78	53,89	56,00	63,52	71,70
BALEARES	18,12	19,18	25,05	19,56	31,56
CANARIAS	175,84	164,32	143,62	146,68	166,04
CANTABRIA	18,32	27,20	30,12	33,46	39,01
CASTILLA-LEÓN	846,60	842,13	922,88	917,23	956,41
CASTILLA-LA MANCHA	720,19	896,69	846,82	806,21	969,97
CATALUÑA	295,68	328,78	343,34	365,61	388,10
COMUNIDAD VALENCIANA	110,58	129,31	143,08	152,91	138,04
EXTREMADURA	526,12	577,38	590,63	616,00	633,12
GALICIA	87,56	101,75	130,42	131,26	159,63
LA RIOJA	26,47	46,55	40,39	38,24	47,63
MADRID	43,98	52,02	51,55	55,07	57,33
MURCIA	77,59	85,70	93,87	94,39	99,17
NAVARRA	127,41	127,91	125,65	135,06	126,31
PAÍS VASCO	41,15	58,07	60,32	63,31	58,61
FEGA	627,70	696,24	608,33	481,22	442,19
FROM	0,40	8,13	2,12	0,93	1,65
TOTAL	5.803,19	6.302,57	6.562,05	6.421,99	6.731,96

Fuente: Informe de Actividad. FEGA.

VI • 2 • Acciones estructurales

VI • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

La continuidad histórica de las Acciones estructurales comunitarias en España muestra, a lo largo de los distintos ejercicios presupuestarios, el creciente protagonismo alcanzado por el conjunto de las administraciones autonómica y local en la gestión de los créditos procedentes de la Unión Europea con cargo a los Fondos estructurales. Podemos observar que mientras que la Administración Central tiene unos ingresos procedentes del FEDER en torno al 31,08% de media, con un mínimo en 2004 (24,08%) y un máximo en 2000 (37,48%), las administraciones regional y local cifran sus ingresos por este concepto, en el último quinquenio, en el 43,90% de media, siendo 2000 el año porcentualmente más bajo (38,69%) y 2001 el más alto (49,50%). Dentro del ámbito autonómico, la repercusión de estos pagos es como sigue: Andalucía es la región que percibe más fondos del FEDER, sobrepasando, actualmente, a Castilla-León segunda en importancia, y a Extremadura, Galicia y Asturias, citadas en orden decreciente; también han gozado de aportaciones FEDER significativas en el 2004, Canarias, Castilla la Mancha, Cantabria y Murcia.

En el caso del FSE, destaca el incremento experimentado en los últimos años por las acciones llevadas a cabo con la Administración Autonómica, que ha pasado de un 34,63% en 2000, a un 38,64% en 2004. Si nos referimos a las Comunidades Autónomas, Andalucía ha sido la Comunidad que más fondos ha recibido en 2004; Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Castilla-León y Castilla-La Mancha son las siguientes regiones en importancia, en lo que se refiere a transferencias de este programa.

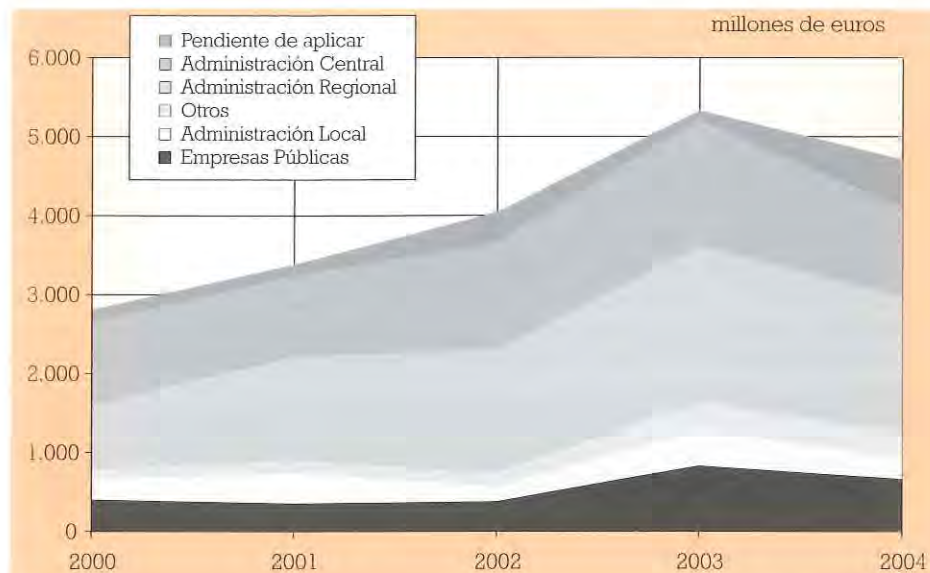
También siguen una tendencia semejante FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central van descendiendo paulatinamente en favor de la Administración Autonómica.

Las transferencias recibidas en 2004 procedentes de los Fondos estructurales experimentan, respecto a 2003, un descenso total del 7,95%; así, las transferencias del FEDER y FEOGA-Orientación descienden el 11,82%, y el 11,51%, respectivamente, descendiendo ligeramente las procedentes del FSE (7,32%).

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por Centros Inversores)

	millones de euros				
ENTIDAD U ORGANISMO	2000	2001	2002	2003	2004
Administración Central	1.056,49	1.027,84	1.358,21	1.596,59	1.134,58
Administración Regional	819,87	1.301,84	1.578,55	1.976,37	1.706,07
Administración Local	270,82	372,40	199,61	455,50	265,61
Empresas Públicas	401,00	355,15	371,45	835,38	673,24
Otros	105,59	187,34	167,47	343,25	325,15
Pendiente de aplicar	165,10	136,04	372,51	136,64	607,56
TOTAL	2.818,87	3.380,61	4.047,80	5.343,73	4.712,21

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.



REGIONALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	928,39	536,91	753,09	1.239,66	1.463,90
ARAGON	51,47	33,43	38,62	52,00	49,77
ASTURIAS	8,24	228,88	298,43	326,14	214,67
BALEARES	7,85	7,92	7,91	18,62	9,38
CANARIAS	22,00	108,57	257,20	160,02	167,58
CANTABRIA	105,07	27,20	51,88	102,08	28,64
CASTILLA-LEON	503,25	326,14	319,24	542,32	445,30
CASTILLA-LA MANCHA	82,25	111,21	430,20	338,91	151,26
CATALUÑA	41,24	346,04	84,66	236,26	145,54
CEUTA	1,23	11,64	7,92	11,93	7,70
COMUNIDAD VALENCIANA	28,19	369,96	324,61	411,71	122,16
EXTREMADURA	356,28	120,67	169,54	179,64	392,14
GALICIA	43,12	178,23	322,36	500,73	315,93
LA RIOJA	7,11	5,08	5,54	7,41	11,34
MADRID	2,04	96,85	50,00	88,42	43,82
MELILLA	2,51	6,33	6,45	9,16	2,38
MURCIA	138,39	81,87	101,23	150,96	116,24
NAVARRA	0,48	17,17	18,66	10,50	10,86
PAIS VASCO	23,28	161,28	128,78	141,48	42,78
SIN REGIONALIZAR	466,48	604,96	671,48	815,78	970,82
TOTAL	2.818,87	3.380,34	4.047,80	5.343,73	4.712,21

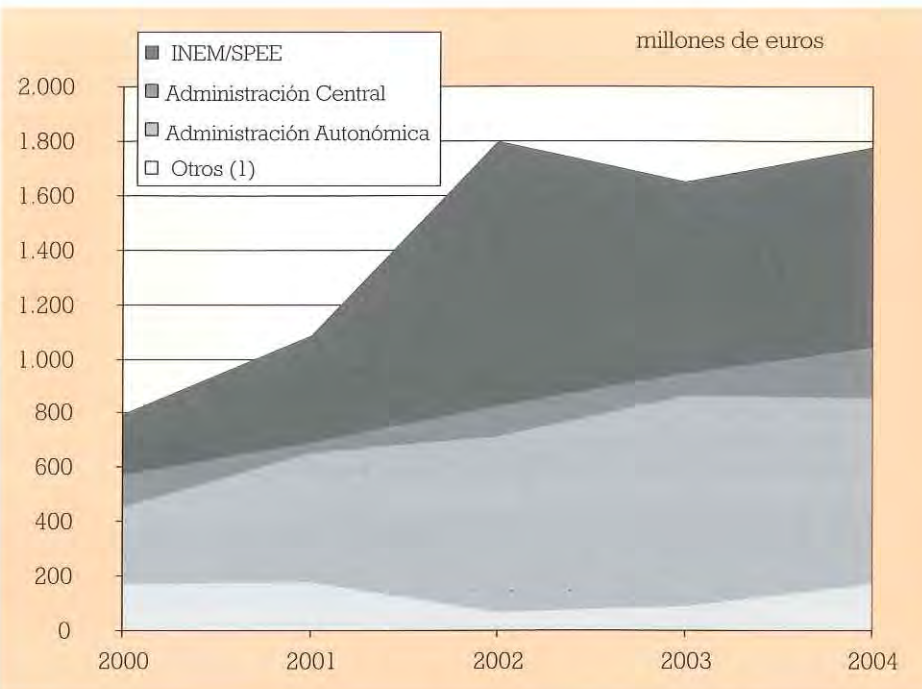
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004 (Por Centros Inversores)

ENTIDAD U ORGANISMO	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
INEM/SPEE	220,81	390,02	973,35	705,94	733,95
Administración Central	123,80	41,33	104,84	86,32	181,57
Administración Autonómica	277,77	473,27	649,60	769,01	685,42
Otros (1)	174,20	180,13	67,76	91,34	172,77
TOTAL	796,58	1.084,75	1.795,55	1.652,61	1.773,71

Fuente: Unidad Administradora del FSE.

(1) Incluye: Otros Organismos, Iniciativas Comunitarias y Subvenciones.



PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por Comunidades Autónomas)

	millones de euros				
CC.AA.	2000	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	37,98	153,95	34,58	279,24	69,75
ARAGÓN	6,05	6,89	13,14	12,68	13,55
ASTURIAS	2,17	7,29	33,37	15,02	17,93
BALEARES	1,19	1,11	4,62	7,77	3,50
CANARIAS	16,32	19,22	45,83	29,75	32,08
CANTABRIA	2,51	2,33	12,58	5,77	5,20
CASTILLA-LA MANCHA	6,87	16,95	50,64	42,93	42,94
CASTILLA-LEÓN	10,49	21,62	77,68	53,94	41,37
CATALUÑA	15,95	92,17	37,83	25,49	83,80
COMUNIDAD VALENCIANA	56,86	51,70	91,26	70,01	81,50
EXTREMADURA	14,04	25,45	69,54	47,53	62,27
GALICIA	17,92	27,44	59,66	56,54	118,44
LA RIOJA	1,51	1,72	0,00	5,38	0,56
MADRID	28,17	19,95	39,81	42,84	37,49
MURCIA	5,32	7,55	19,97	21,01	16,47
NAVARRA	5,47	8,33	8,68	13,03	10,48
PAÍS VASCO	46,57	7,79	47,77	30,44	46,65
CEUTA Y MELILLA	2,40	1,81	2,64	9,65	1,45
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTROS	518,81	611,48	1.145,95	883,59	1.088,28
TOTAL	796,58	1.084,75	1.795,55	1.652,61	1.773,71

Fuente: Unidad Administradora FSE.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por tipos de ayuda)

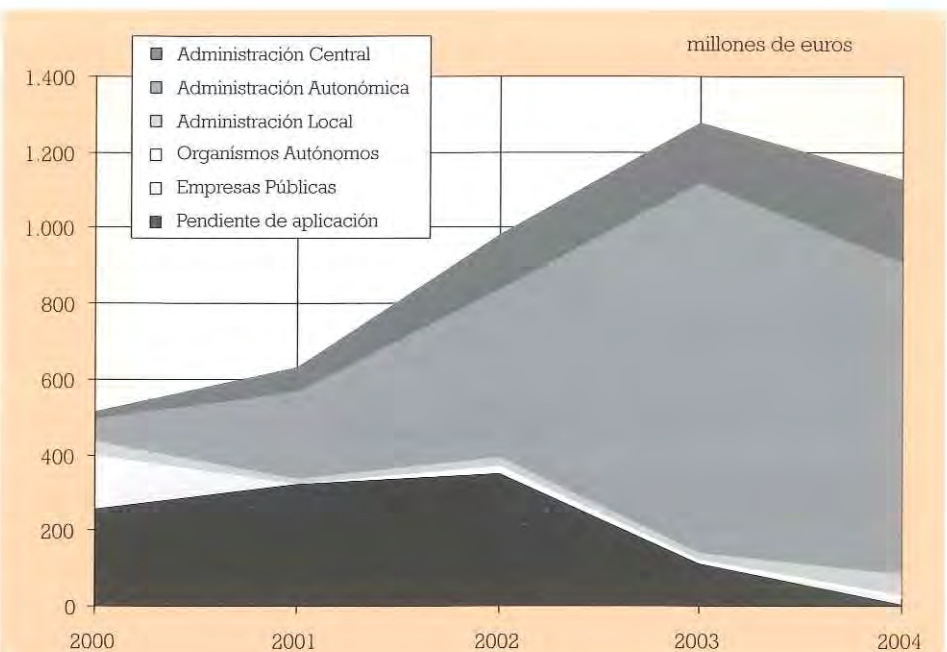
	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
Ayudas directas:	275,92	129,64	166,32	309,46	220,73
- FEOGA-ORIENTACIÓN	89,96	-	-	-	-
- IFOP	185,96	129,64	166,32	309,46	220,73
Reembolsos/Anticipos:	240,87	500,70	814,93	967,24	909,02
- FEOGA-ORIENTACIÓN	214,63	494,33	738,58	841,77	837,92
- IFOP	-	-	-	-	-
- Otros recursos agrarios y pesqueros	26,24	6,37	76,35	125,47	71,10
TOTAL	516,79	630,34	981,25	1.276,70	1.129,75

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004
(Por Centros Inversores)

	millones de euros				
ENTIDAD U ORGANISMO	2000	2001	2002	2003	2004
Administración Central	21,92	65,44	142,03	156,32	221,71
Administración Autonómica	58,06	226,50	444,22	978,24	821,66
Administración Local	38,46	14,06	24,99	19,40	58,46
Organismos Autónomos	5,80	1,93	18,12	11,41	3,00
Empresas Públicas	134,64	-	-	-	22,51
Pendiente de aplicación	257,90	322,41	351,89	111,33	2,43
TOTAL	516,79	630,34	981,25	1.276,70	1.129,75

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECUERDOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004

(Por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	10,98	58,68	60,98	190,53	148,80
ARAGÓN	29,19	-	3,48	2,35	0,18
ASTURIAS	2,01	12,76	32,87	26,65	22,57
BALEARES	3,62	-	0,54	1,14	1,11
CANARIAS	6,87	11,30	16,79	39,98	43,21
CANTABRIA	1,17	2,45	0,63	20,08	11,42
CASTILLA-LA MANCHA	8,26	24,42	64,83	74,67	78,29
CASTILLA-LEÓN	16,06	43,47	144,60	155,16	144,45
CATALUÑA	29,66	-	2,48	7,81	6,65
CEUTA	0,00	-	-	0,33	-
COMUNIDAD VALENCIANA	3,95	13,88	6,84	86,63	62,96
EXTREMADURA	5,04	17,02	19,39	52,52	55,08
GALICIA	7,21	46,11	85,91	277,63	187,12
LA RIOJA	6,05	-	0,39	0,01	0,66
MADRID	4,21	-	0,51	1,56	3,16
MELILLA	0,00	-	-	-	0,01
MURCIA	2,79	9,67	22,64	48,78	33,02
NAVARRA	5,01	-	0,86	1,80	0,58
PAÍS VASCO	4,98	0,80	5,46	10,02	22,38
PDTE. APLICACIÓN (1)	369,76	389,78	512,05	279,05	308,10
TOTAL	516,79	630,34	981,25	1.276,70	1.129,75

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(1) Incluye los importes pendientes de regionalizar y la parte no regionalizable.

Los fondos destinados a los distintos órganos ejecutores muestran una tendencia a la cesión del papel de la Administración Central en favor de los restantes entes administrativos: Administración autonómica, Empresas públicas y Administración local.

Para el período 2000-2006 el total asignado a España para las cuatro iniciativas (INTERREG, EQUAL, LEADER, URBAN) asciende a 2.081,2 millones de euros.

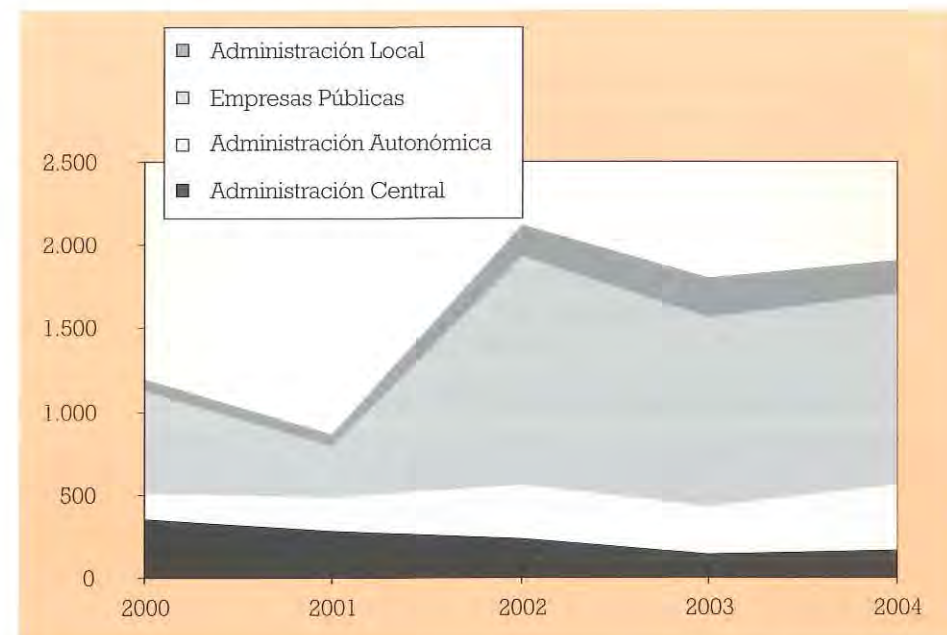
En particular, las Iniciativas comunitarias (según gastos operativos dados por la Comisión) han supuesto, para nuestro país, un ingreso de 320,5 millones de euros en el año 2003, lo que representa el 17,05% del total gastado por la U.E. (1.879,8 millones de euros) por este concepto.

Sabemos que el Fondo de Cohesión presenta para los países cierta analogía con lo que supone las políticas estructurales para las regiones. Por lo que respecta a este Fondo, la evolución sufrida por los ingresos procedentes del mismo durante los años 2000 a 2004, así como su distribución tanto por administraciones ejecutoras como por Comunidades Autónomas, aparecen en los cuadros inmediatos:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERÍODO 2000-2004

ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	357,49	287,00	233,18	145,00	160,62
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	157,50	197,60	327,79	281,30	402,13
EMPRESAS PÚBLICAS	610,06	307,50	1.372,42	1.133,10	1.147,94
ADMINISTRACIÓN LOCAL	72,03	76,20	188,16	240,70	195,67
TOTAL	1.197,08	868,30	2.121,55	1.800,10	1.906,36

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.



**FONDO DE COHESIÓN
INGRESOS RECIBIDOS POR CADA ADMINISTRACIÓN
AUTONÓMICA
PERÍODO 2000-2004**

ADMINISTRACIÓN BENEFICIARIA	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
ANDALUCÍA	23,54	7,60	28,58	59,40	78,86
ARAGON	3,88	1,50	12,42	4,50	13,07
ASTURIAS	5,63	8,40	13,92	7,30	14,34
BALEARES	-	-	1,98	6,40	5,59
CANARIAS	10,16	8,30	6,60	15,80	10,46
CANTABRIA	1,12	38,00	25,16	11,30	30,22
CASTILLA-LA MANCHA	13,19	1,70	17,25	9,50	24,47
CASTILLA-LEÓN	20,66	6,90	36,19	14,00	27,57
CATALUÑA	6,44	19,70	31,25	44,60	40,26
COMUNIDAD VALENCIANA	33,46	17,00	49,50	18,70	14,40
EXTREMADURA	4,47	8,00	9,18	8,00	24,90
GALICIA	19,00	11,90	38,18	22,80	24,28
LA RIOJA	0,08	17,00	3,84	2,80	12,45
MADRID	2,67	33,90	32,19	26,80	38,31
MURCIA	5,64	1,80	13,30	6,40	13,27
NAVARRA	4,36	-	5,32	1,90	9,14
PAÍS VASCO	3,20	15,90	2,93	21,10	20,54
TOTAL	157,50	197,60	327,79	281,30	402,13

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.

**VI • 2 • 2 • Acciones estructurales
previstas en el período
2000-2006**

VI • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

En virtud del marco financiero acordado en el Consejo de Berlín para el período 2000-2006 y de la normativa emanada con base en este acuerdo, la asignación de Fondos Estructurales, a nuestro país, para el citado período asciende a 46.806,5 millones de euros, excluidas las medidas innovadoras; de ellos, 44.725,3 millones de euros van destinados a los Marcos Comunitarios de Apoyo (M.C.A.), y 2.081,2 millones se asignan a Iniciativas Comunitarias.

Adicionalmente, los Fondos estructurales, cuentan, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, hasta con un 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales; son las llamadas "reservas de eficacia" (R.E.), cantidades cuya asignación se hará de acuerdo con la eficacia en la ejecución de los programas concertados con cada Fondo estructural. Las "reservas de eficacia" (R.E.), previstas para cada Fondo, aparecen inmediatamente después en un cuadro resumen.

Tal y como puede apreciarse en cuadro de la página siguiente, el reparto por Objetivos es el que figura a continuación:

Objetivo n° 1: 39.548 millones de euros.

Objetivo n° 2: 2.748 millones de euros.

Objetivo n° 3: 2.221,8 millones de euros.

A este reparto hay que añadir 207,5 millones de euros asignados para financiación del IFOP en nuestro país. Estos 207,5 millones de euros (comprendidos dentro de los 44.725,3 millones de euros de los M.C.A.) están dirigidos a inversiones en regiones fuera del Objetivo nº1.

De los 44.725,3 millones de euros repartidos para los Marcos Comunitarios de apoyo 26.590,8 millones de euros corresponden al FEDER, 11.401,2 millones al FSE, 5.021,2 millones de euros al FEOGA-Orientación y 1.712,1 millones de euros al IFOP.

Por tanto, el FEDER absorbe la mayor parte de los recursos (un 59,45%) mientras que el FSE, FEOGA-Orientación e IFOP administran respectivamente, el 25,49%, 11,23% y 3,83% de los mismos.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el nuevo Objetivo nº 1.

El Plan de Desarrollo Regional (PDR) presentado por España, contempla, dentro del Objetivo nº 1, las siguientes regiones: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla y, con carácter transitorio, Cantabria.

La Comisión aprobó en octubre de 2000 el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las regiones Objetivo 1 y recoge las líneas directrices propuestas en el PDR.

FONDOS DE CARACTER ESTRUCTURAL (2000-2006). Previsión inicial

FONDOS POR OBJETIVOS	OBJETIVO 1 Y AYUDAS TRANSITORIAS		OBJETIVO 2 Y AYUDAS TRANSITORIAS		OBJETIVO 3		IFOP Y FEOGA-G FUERA DE OBJETIVO 1		TOTAL FONDOS		INICIAL: COMUNITARIAS (3)		TOTAL		
	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	C.R.E.	S.R.E.	C.R.E.	S.R.E.	C.R.E.	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)+(3)	(2)+(3)	
FEDER	24.187,7	1.074,3	25.253,0	2.412,1	108,9	2.521,0	-	-	-	-	26.590,8	27.774,0	1.068,9	27.659,7	28.842,9
FSE	8.843,5	385,5	9.229,0	335,9	15,1	351,0	-	-	-	-	11.401,2	11.898,2	515,4	11.916,6	12.413,6
FEOGA-O	5.021,2	197,8	5.219,0	-	-	-	-	-	-	5.021,2	5.219,0	496,9	5.618,1	5.715,9	
IFOP	1.504,6	66,3	1.570,9	-	-	-	207,5	9,1	216,6	1.712,1	1.787,5	-	1.712,1	1.787,5	
TOTAL F.F.E.E.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	207,5	9,1	216,6	44.725,3	46.678,7	2.081,2	46.806,5	48.789,9	
F. COHESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.082,0	12.082,0	-	12.082,0	12.082,0	
TOTAL F.F.E.E. y F.de C.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	207,5	9,1	216,6	56.807,3	58.760,7	2.081,2	58.888,5	60.841,9	
FEOGA-G PARA DESARROLLO RURAL FUERA OBJETIVO 1	-	-	-	-	-	-	1.504,6	(*)	1.504,6	1.504,6	1.504,6	-	1.504,6	1.504,6	
TOTAL	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	1.712,1	9,1	1.721,2	58.311,9	60.265,3	2.081,2	60.393,1	62.346,5	

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Comisión Europea.

* El concepto "reserva de eficacia" no es aplicable aquí.

El reparto de la participación comunitaria en el MCA del Objetivo 1 por Fondos estructurales es el siguiente: 24.178,7 millones de euros para el FEDER; 8.843,5 Millones de euros a cargo del FSE; 5.021,2 millones de euros corresponden al FEOGA, Sección Orientación y 1.504,6 millones de euros al IFOP.

El MCA del Objetivo 1 se articula en 9 ejes prioritarios (incluida la correspondiente Asistencia Técnica) con un coste total de 84.753,8 millones de euros, de los cuales 39.548 Millones de euros representan la participación comunitaria, 19.228 Millones de euros la participación pública nacional y el resto (25.977,40 Millones) corresponde a inversión privada. Además, el Fondo de Cohesión y el BEI también participan con sus aportaciones en el Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones Objetivo 1.

En los cuadros que siguen queda plasmada la programación financiera, correspondiente al Objetivo nº 1, por ejes (con carácter orientativo), por Comunidades y por fuentes de financiación.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 1
Período 2000-2006
(Reparto por ejes)

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL Públ.+Priv.	GASTO PÚBLICO TOTAL	PARTICIPACIÓN PÚBLICA		INVERSIÓN PRIVADA	FONDO COHESIÓN	millones de euros	
			Comunitaria	Nacional			PRÉSTAMOS BEI	
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	20.991,40	7.121,60	4.983,00	2.138,60	13.869,80		1.375,40	
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	9.043,70	4.433,90	3.117,70	1.316,20	4.609,80		579,00	
3. Medio ambiente. Entorno natural y Recursos hídricos	10.200,70	9.042,40	6.378,60	2.663,80	1.158,30	3.264,20		
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	10.960,00	10.922,90	7.395,40	3.527,50	37,10			
5. Desarrollo local y Energía	7.492,00	5.743,40	4.012,50	1.730,90	1.743,60			
6. Redes de Transporte y Energía	16.154,40	14.802,20	9.079,20	5.723,00	1.352,20	3.284,20		579,90
7. Agricultura y Desarrollo rural	7.252,30	4.859,40	3.143,20	1.716,20	2.392,90			5.182,00
8. Estructuras pesqueras y acuicultura	2.406,10	1.599,40	1.245,30	354,10	806,70			
9. Asistencia Técnica	253,20	251,20	193,10	58,10	2,00			
TOTAL	84.753,80	88.776,40	39.548,00	19.228,40	25.977,40	6.528,40	7.716,30	
TOTAL FEDER	54.682,23	36.333,60	24.178,70	12.155,10	18.348,43			
TOTAL FSE	12.947,32	12.902,60	8.843,50	4.059,10	44,72			
TOTAL FEOGA	13.985,69	7.544,40	5.021,20	2.523,20	6.447,29			
TOTAL IFOP	3.136,56	1.995,60	1.504,60	491,00	1.142,96			

Fuente: Comisión europea (Marco comunitario de Apoyo).

Nota: No incluye el 4% de reserva de eficacia.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Período 2000 - 2006
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

EJES	millones de euros				
	FEDER	FSE	FEOGA Orientación	IFOP	TOTAL
1. Mejora de la competitividad y Desarrollo del tejido productivo.	3.392,4	460,1	895,8	234,7	4.983,0
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).	2.691,9	425,8	-	-	3.117,7
3. Medio Ambiente, Entorno natural y Recursos hídricos.	5.356,8	-	1.021,8	-	6.378,6
4. Desarrollo de los Recursos humanos, Empleabilidad e Igualdad de oportunidades.	813,1	6.582,3	-	-	7.395,4
5. Desarrollo Local y Urbano.	2.710,9	1.301,6	-	-	4.012,5
6. Redes de Transporte y Energía	9.079,2	-	-	-	9.079,2
7. Agricultura y Desarrollo rural	73,6	-	3.069,6	-	3.143,2
8. Estructuras pesqueras y Acuicultura	-	-	-	1.245,3	1.245,3
9. Asistencia técnica	60,8	73,7	34,0	24,6	193,1
TOTAL	24.178,7	8.843,5	5.021,2	1.504,6	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Período 2000 - 2006
(Reparto por años y fuentes de financiación)

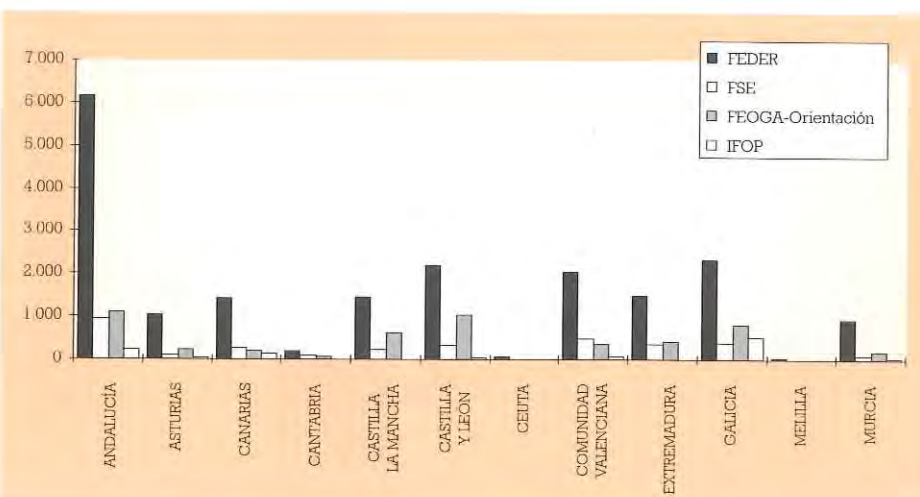
AÑOS	millones de euros				
	FEDER	FSE	FEOGA Orientación	IFOP	TOTAL
2000	3.413,3	1.249,2	710,8	212,7	5.586,0
2001	3.473,9	1.271,1	722,7	216,3	5.684,0
2002	3.535,2	1.293,2	734,6	220,0	5.783,0
2003	3.598,2	1.316,1	746,8	223,9	5.885,0
2004	3.317,8	1.213,0	687,9	206,3	5.425,0
2005	3.383,9	1.237,1	701,6	210,4	5.533,0
2006	3.456,4	1.263,8	716,8	215,0	5.652,0
TOTAL	24.178,7	8.843,5	5.021,2	1.504,6	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Período 2000 - 2006
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

	millones de euros					TOTAL
	FEDER	FSE	FEOGA- Orientación	IFOP	PLURIRRE- GIONAL	
ANDALUCÍA	6.152,7	932,5	1.087,2	214,7	3.564,6	11.951,7
ASTURIAS	1.028,6	104,2	239,2	45,9	423,8	1.841,7
CANARIAS	1.429,5	274,5	206,5	114,3	718,2	2.743,0
CANTABRIA	198,2	83,2	65,0	15,6	0,0	362,0
CASTILLA-LA MANCHA	1.443,5	242,2	617,0	7,2	825,0	3.134,9
CASTILLA Y LEÓN	2.204,5	308,9	1.030,6	17,4	1.140,9	4.702,3
CEUTA	61,5	15,6	0,0	0,0	40,5	117,6
COMUNIDAD VALENCIANA	2.055,2	476,5	342,3	79,8	1.435,0	4.388,8
EXTREMADURA	1.497,1	363,6	411,2	5,9	817,9	3.095,7
GALICIA	2.335,7	392,0	822,7	520,7	1.336,6	5.407,7
MELILLA	48,2	10,2	0,0	0,0	59,2	117,6
MURCIA	923,7	107,8	183,3	21,8	448,4	1.685,0
TOTAL	19.378,4	3.311,2	5.005,0	1.043,3	10.810,1	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 2:

En este Objetivo, el esfuerzo sigue dirigido al desarrollo de las comunicaciones y de los transportes en regiones con claro declive industrial o rural; las ayudas para la investigación y la innovación; y, en tercer lugar, el apoyo a los proyectos de mejora del medio ambiente.

Los ejes en los que se centran las ayudas estructurales destinadas al Objetivo 2 son cinco, a los que se unen la financiación prevista en concepto de Asistencia Técnica.

La asignación concedida a España para el período 2000-2006 para el MCA del Objetivo 2 asciende a 2.748 millones de euros, ayuda que afecta a las siguientes regiones: País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Comunidad de Madrid, Cataluña y Baleares.

Los cuadros correspondientes a los repartos del Objetivo 2 aparecen a continuación:

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 2
Período 2000-2006
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)**

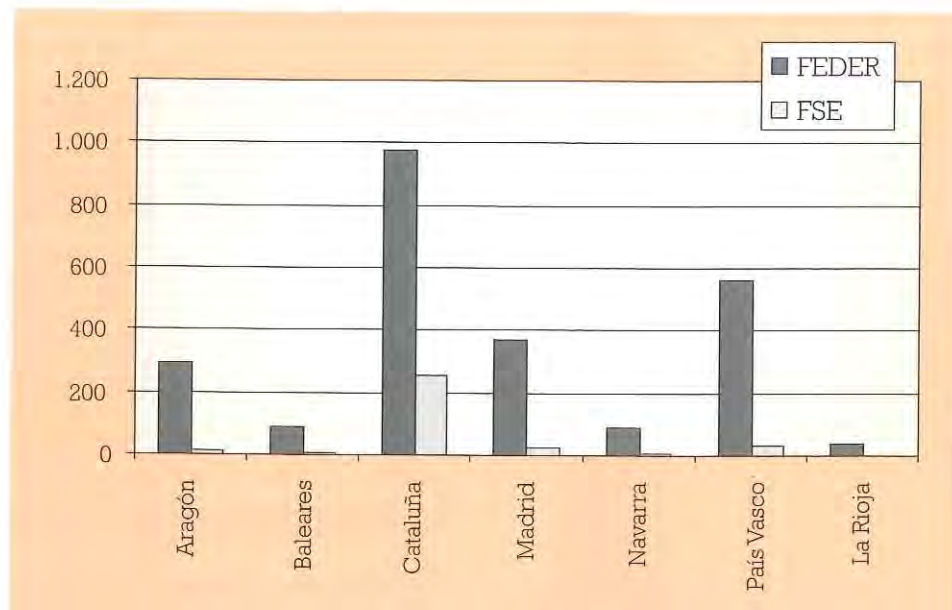
EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL	Participación Pública Comunitaria		Participación Pública Nacional			millones de euros		
		TOTAL	FEDER	FSE	TOTAL	CENTRAL	REGIONAL	LOCAL	OTROS
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo	1.435,04	715,73	523,29	192,44	719,31	56,44	446,30	54,94	162,23
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	588,52	303,52	303,52	0,00	285,01	3,35	182,95	98,71	0,00
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	1.943,96	960,04	852,58	107,46	983,92	737,79	202,09	44,04	0,00
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y energía	991,26	322,80	322,80	0,00	668,46	5,06	520,40	142,99	0,00
5. Desarrollo local y urbano	887,50	429,27	399,93	29,33	458,24	8,98	119,22	307,24	22,80
6. Asistencia Técnica	33,29	16,64	9,93	6,71	16,64	0,56	14,33	1,75	0,00
TOTAL	5.879,57	2.748,00	2.412,06	335,94	3.131,58	812,18	1.486,29	649,07	186,03

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Periodo 2000 - 2006
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

	millones de euros		
	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	291,40	14,86	306,26
Baleares	86,22	4,24	90,46
Cataluña	978,63	256,86	1.235,49
Madrid	369,92	25,00	394,92
Navarra	86,46	4,13	90,59
País Vasco	558,86	28,78	587,64
La Rioja	40,56	2,08	42,64
TOTAL	2.412,05	335,95	2.748,00

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos n.º 3:

El Objetivo n.º 3 de los Fondos Estructurales marca la orientación del FSE, por medio del cual se financia la adaptación y modernización de la educación, la formación y el empleo; es decir, sirve de marco de referencia al FSE para la aplicación de las medidas destinadas a fomentar los recursos humanos en la totalidad del territorio nacional, de forma que contribuyan al crecimiento del empleo y a la cohesión económica y social.

El FSE, como instrumento financiero al servicio del Objetivo n.º 3, interviene en todo el territorio nacional que queda fuera de las zonas del Objetivo n.º 1 en apoyo de los Planes Nacionales de Empleo, concretamente afecta a siete comunidades autónomas: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y Rioja.

El Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 3 fue aprobado por la Comisión el 27 de septiembre de 2000. La participación comunitaria asciende a 2.221,8 millones de euros, mientras que la participación pública nacional se eleva a 2.839,6 millones de euros.

Los ejes prioritarios del Objetivo n.º 3 son 8, que cuentan además con el apoyo de la llamada Asistencia Técnica.

El total de los fondos destinados al Objetivo n.º 3 para España en virtud de la Decisión de la Comisión C(2000)2082 de 27 de septiembre, por ejes, y por años se indican en los cuadros que siguen.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 3
Período 2000-2006
(Reparto por ejes)

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL ELEGIBLE	COSTE TOTAL PÚBLICO	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA FSE	PARTICIPACIÓN PÚBLICA NACIONAL		PRIVADO Regional
				% FSE	Total	
1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	1.909,91	1.909,91	763,96	1.145,94	935,77	0,00
2. Refuerzo de la capacidad empresarial	188,65	185,95	84,89	101,06	43,52	2,69
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	1.319,35	1.276,57	593,71	682,86	535,33	42,79
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional	410,67	410,67	184,80	225,87	46,32	0,00
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	192,69	189,94	86,71	103,23	0,00	2,75
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	248,81	248,43	124,40	124,03	8,25	0,37
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades	512,78	505,76	230,75	275,01	106,72	7,02
8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	295,05	295,05	132,77	162,28	132,26	0,00
9. Asistencia Técnica	39,62	39,11	19,81	19,30	8,56	0,51
TOTAL	5.117,53	5.061,39	2.221,80	2.839,58	1.816,53	56,13

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3
Período 2000 - 2006
(Reparto por años)

	millones de euros						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TOTAL	311,83	318,06	324,43	330,91	306,03	312,15	318,39
TOTAL	311,83	318,06	324,43	330,91	306,03	312,15	318,39

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

La ayuda FSE incluida en el MCA Objetivo 3 se reparte entre los Programas gestionados por las Comunidades Autónomas (38,1%) y las gestionadas por la Administración Central del Estado (61,9%).

La distribución regional porcentual indicativa (de Programas Plurirregionales gestionados por la Administración Central) es la siguiente:

Comunidad Autónoma	% Total	
	Programación Regional	Programación Plurirregional
Aragón	7,28	7,50
Baleares	3,74	4,24
Cataluña	25,66	36,60
Madrid	27,64	33,58
Navarra	7,69	3,08
La Rioja	1,67	1,50
País Vasco	26,32	13,50
TOTALES	100,00	100,00

Nota: Distribución basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, aplicable al ejercicio 2000.

Iniciativas comunitarias:

Las iniciativas comunitarias constituyen instrumentos financieros cuyas aplicaciones van dirigidas específicamente al desarrollo de la política estructural de la Unión Europea.

El monto total previsto en el septenio 2000-2006 para las iniciativas comunitarias en nuestro país asciende a 2.081,2 millones de euros, cantidad que se reparte entre las cuatro iniciativas comunitarias (INTERREG, LEADER, EQUAL y URBAN) de la siguiente forma:

REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERÍODO 2000 - 2006

millones de euros	
	Asignación inicial
INTERREG	956,30
LEADER	496,90
EQUAL	515,40
URBAN	112,60
TOTAL	2.081,20

Fuente: Comisión Europea.

Es significativo que España constituye el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, seguido de Alemania, Italia y Francia.

VI • 2 • 2 • 2 • El Fondo de Cohesión

Aunque se detectan signos claros de convergencia económica y social en las regiones menos desarrolladas de aquellos países que presentan un cierto retraso (y por consiguiente susceptibles de ayuda del Objetivo nº 1), siguen existiendo diferencias importantes en algunas zonas: rentas regionales, dotaciones en infraestructuras, capital humano, etc.

Por ello, el Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir estas diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo entre ellos; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La asignación concedida a España por medio del Fondo de Cohesión se encuadra en una horquilla que abarca unos porcentajes que van desde el 61% al 63,5%. Como cifra orientativa media, puede, pues, consignarse la de 12.082 millones de euros (62% del total del Fondo de Cohesión para el período, que se cifra en 19.487 millones de euros) repartida de la siguiente forma:

millones de euros							
2000	2001	2002	2003	2004	2005(*)	2006(*)	TOTAL
1.601	1.677	1.973	1.543	1.701	1.772	1.815	12.082

(*) Estimación

Reparto actualizado a 2005.

FONDOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL
Periodo 2000-2006
(Previsión inicial)

FONDOS POR OBJETIVOS	OBJETIVO 1 Y AYUDAS TRANSITORIAS		OBJETIVO 2 Y AYUDAS TRANSITORIAS		OBJETIVO 3		FOP Y FEOGA-G FUERA DE OBJETIVO 1		TOTAL FONDOS		INICIAT. COMUNI-TARIAS		TOTAL	
	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	R.E.	S.R.E.	C.R.E.	S.R.E.	C.R.E.	(1) + (3)	(2) + (3)
	C.R.E.		C.R.E.		C.R.E.		C.R.E.		C.R.E.		C.R.E.		C.R.E.	
FEDER	24.178,7	1.074,3	25.253,0	2.412,1	108,9	2.521,0	-	-	-	26.590,8	27.774,0	1.068,9	27.659,7	28.842,9
FSE	8.843,5	385,5	9.229,0	335,9	15,1	361,0	-	-	-	11.401,2	11.888,2	515,4	11.916,6	12.413,6
FEOGA-O	5.021,2	197,8	5.219,0	-	-	-	2.221,8	96,4	-	5.021,2	5.219,0	496,9	5.518,1	5.715,9
IFOP	1.504,6	66,3	1.570,9	-	-	-	-	-	207,5	1.712,1	1.787,5	-	1.712,1	1.787,5
TOTAL F.F.E.E.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	207,5	44.725,3	46.678,7	2.081,2	46.806,5	48.759,9
F. COHESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL F.F.E.E. y Fde C.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	207,5	44.725,3	46.678,7	2.081,2	46.806,5	48.759,9
FEOGA-G PARA DESARROLLO RURAL FUERA OBJETIVO 1	-	-	-	-	-	-	-	-	1.504,6 (*)	1.504,6	1.504,6	-	1.504,6	1.504,6
TOTAL	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	1.712,1	58.311,9	60.265,3	2.081,2	60.393,1	62.346,5

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Comisión Europea.

* No le corresponde "reserva de eficacia".

VII • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de la Unión Europea en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquélla en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de la Unión Europea y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2004 arrojan un saldo financiero favorable que asciende a 7.811,59 millones de euros frente a 8.668,71 millones de euros en 2003, lo que representa un descenso del 9,88%.

La aportación española a la Unión Europea en el año 2004 alcanzó el importe de 8.415,80 millones de euros, que se reducen a 8.097,56 millones de euros en términos netos, una vez descontada la compensación de 25% por gastos de gestión de recursos propios tradicionales, experimentando un aumento, sobre el año anterior, del 2,72%. El comportamiento de los distintos componentes de estos pagos fue el siguiente:

La aportación por recursos propios tradicionales asciende a 1.272,95 millones de euros, y suponen un incremento de 26,73% respecto a 2003. De acuerdo con la Decisión de recursos propios, un 25% de este importe queda en el Estado miembro como compensación por la gestión de este recurso de la Comunidad.

La aportación por recurso IVA neto disminuye un 27,65% en relación con el año 2003, habiéndose producido en 2004 una reducción del tipo aplicable a la base IVA respecto a 2003 desde el 0,75% hasta el 0,50%; la base IVA

para la aportación ha estado limitada al 50% del PNB. Todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita ó reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo uniforme de la base imponible del IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en el año 2004 incluye el pago, en el mes de diciembre, del saldo resultante de esta base IVA uniforme del año 2003, que ascendió a 25,83 millones de euros. Al igual que ocurre desde 1998, la base imponible armonizada del IVA en 2003 ha superado el 50% del valor de la RNB, por lo que este último importe se ha tomado como la base para el cálculo de la aportación por recurso propio IVA de 2003 y del saldo correspondiente en diciembre de 2004, tal y como establece la Decisión de Recursos Propios.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2004 registraron un aumento del 15,42% respecto a los de 2003; conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivas RNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo RNB del ejercicio anterior, una vez actualizada aquélla, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 2004 se pagó el saldo RNB del año 2003 que ascendió a un importe neto de 55,26 millones de euros; también se pagaron saldos de los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 por un valor total de 9,11 millones de euros. Estas revisiones de las bases PNB/RNB de ejercicios anteriores son consecuencia de la revisión de la serie estadística del agregado PNB/RNB de los años 1995-2003 y dichos importes forman parte de la cantidad total neta pagada en el año 2004 en concepto de recurso RNB. A este respecto ha de tenerse en cuenta que para la aportación por recurso propio RNB en el año 2004 la metodología SEC en vigor que se ha aplicado para su cálculo, ha sido la del SEC-95, en aplicación de la nueva Decisión de Recursos Propios de 29 de septiembre de 2000.

En el ejercicio 2004 se han realizado por primera vez pagos a la Unión Europea por un nuevo concepto "Prestación de servicios" donde se incluyen nuestra aportación para financiar los gastos del servicio de interpretación,

como consecuencia de la Decisión adoptada en la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. Conforme a dicha Decisión se obliga a los Estados miembros a realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas.

Otro componente de los pagos realizados por España en el año 2004 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un crecimiento del 6,37% respecto a 2003. En abril de 2003 entró en vigor el Reglamento financiero del 9º FED, que implica una modificación importante del procedimiento de solicitud y pago de las contribuciones. En adelante, los Estados miembros deben abonar directamente al BEI las contribuciones requeridas para financiar las operaciones del 9º FED cuya administración corre a cargo de dicho banco (el mecanismo de inversión y las bonificaciones de intereses). En cambio, las contribuciones para los proyectos comprometidos con cargo a los FED anteriores (capitales de riesgo y bonificación de intereses) deben seguir abonándose a la Comisión. Por lo tanto, la Comisión presenta, desde entonces, cifras separadas: por una parte, las estimaciones del BEI para sus nuevos instrumentos en virtud del 9º FED y, por otra parte, las cifras correspondientes a las otras medidas (todos los instrumentos de los FED anteriores y los instrumentos del 9º FED cuya gestión corre a cargo de la Comisión). Y es el Consejo, a propuesta de la Comisión, quien adopta la Decisión sobre cada uno de los tres tramos (antes cuatro) exigibles.

Por último, en 2004 la Comisión Europea ha solicitado a los Estados miembros, por vez primera, un pago en concepto de prestación de servicios para cubrir el coste de interpretación para cada lengua en el Consejo Europeo, el Consejo y sus instancias preparatorias. Este concepto se recoge en el capítulo 4 de transferencias corrientes dentro de la sección 34 del Presupuesto de gastos del Estado.

En cuanto a los ingresos procedentes de la Unión Europea, el importe total de fondos recibidos por España durante el año 2004 ha ascendido a 16.227,39 millones de euros, incluida la compensación de los gastos derivados de la gestión de los recursos propios tradicionales, lo que representa una disminución respecto al año 2003 del 3,76%. Destaca la disminución experimentada por los ingresos del

FEDER y del Feoga-Orientación y otros recursos agrarios y pesqueros, que decrecen un 11,82% y un 11,51% respectivamente, y también, aunque en menor medida, el registrado por los ingresos del Feoga-Garantía, un 2,17% inferior a los de 2003. Ello contrasta con el ascenso que experimentan los ingresos por FSE (7,33%) y por Fondo de Cohesión (5,95%).

En el Feoga-Garantía destacan los importes recibidos en el sector de cereales, aceite de oliva y aceitunas, sector vitivinícola, vacuno y ovino y caprino. Por líneas de actuación, los pagos más importantes corresponden a las ayudas a la producción y a los del desarrollo rural.

En el caso del Fondo Social Europeo los ingresos de caja han resultado ser superiores en 17,6 millones de euros a los previstos inicialmente debido, principalmente al cobro en 2004 de una parte del importe que se esperaba recibir en 2003 proveniente del período de programación 1994-1999.

Por lo que se refiere al Fondo de Cohesión, los importes ingresados en 2004 también han sido superiores a los inicialmente previstos, si bien la comparación con los ingresos de caja 2002 da lugar a una disminución, ya que en 2002 España pudo comprometer créditos muy por encima de los que tenía asignados para compensar un descenso de los créditos asignados a Portugal y Grecia.

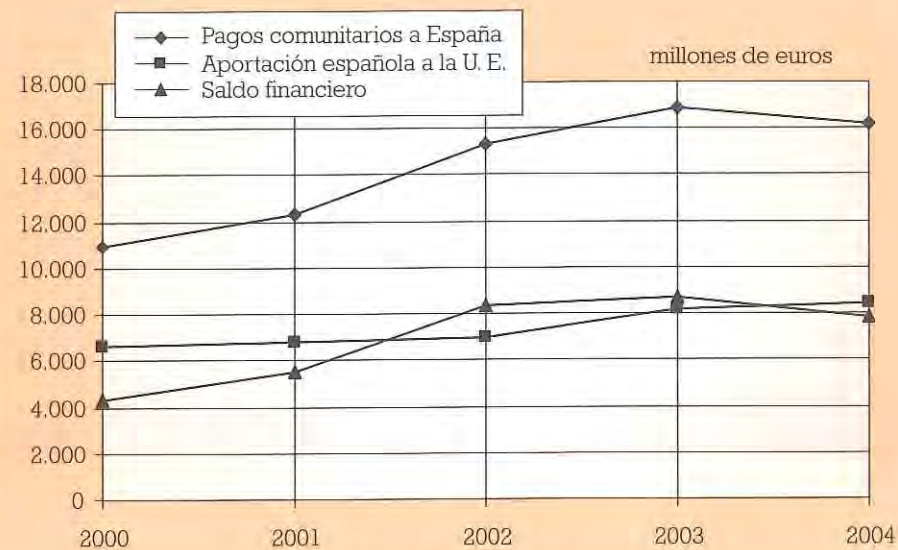
En el marco global de los fondos estructurales, otro aspecto a destacar fue la solicitud realizada por la Comisión a los Estados miembros en el ejercicio 2003 de que proporcionasen antes del 31 de diciembre de dicho año, toda la información necesaria para poder asignar los fondos correspondientes al 4% de la reserva de eficacia. Nueva herramienta al servicio de la eficacia de las intervenciones, que se crea en el Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, de 21 de junio de 1999. El artículo 44 establece que esta reserva debe asignarse hacia la mitad del período de programación 2000-2006. Asimismo, precisa que, a más tardar el 31 de marzo del año 2004, la Comisión, sobre la base de las propuestas presentadas por cada Estado miembro, asignará la totalidad de la reserva a los programas operativos, a los documentos únicos de programación o a sus ejes prioritarios que se consideren eficaces en dicho período. (Decisión de la Comisión de 23 de marzo de 2004,

C(2004)883) Esta asignación será proporcional a su dotación presupuestaria inicial. Se rige por un principio sencillo: parte de los créditos correspondientes a cada Estado miembro (4%) se ha dejado en reserva hasta el año 2003 para ser repartido entre los programas que hayan obtenido mejores resultados. La evaluación de la eficacia se efectúa según indicadores de seguimiento que reflejan la eficacia, la gestión y la ejecución financiera, al igual que el cumplimiento de las normas de adicionalidad.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

millones de euros					
CONCEPTOS (1)	2000	2001	2002	2003	2004
Pagos comunitarios a España	10.961,19	12.287,20	15.320,16	16.861,99	16.227,39
Aportación española a la UE	6.660,05	6.776,93	6.966,61	8.193,28	8.415,80
SALDO FINANCIERO	4.301,14	5.510,27	8.353,55	8.668,71	7.811,59

(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.
 Nota: Datos en términos de caja
 Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.



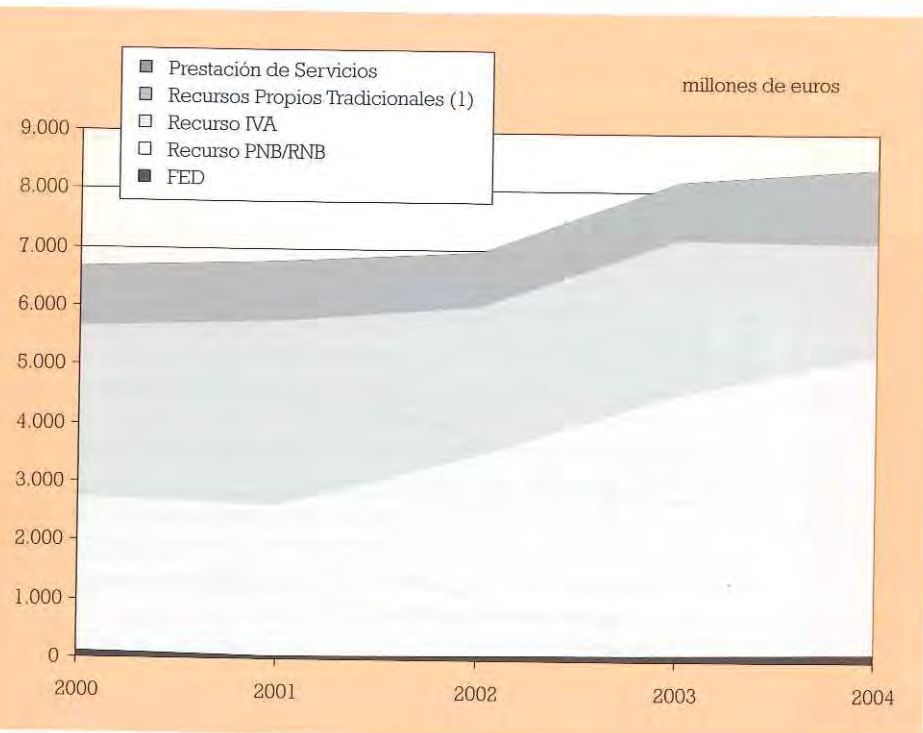
APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA

CONCEPTOS	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
Recursos Propios Tradicionales (1)	1.020,00	1.006,98	948,89	1.004,45	1.272,95
Recurso IVA	2.888,79	3.134,83	2.524,99	2.655,45	1.921,31
Recurso PNB/RNB	2.642,92	2.589,16	3.405,93	4.404,90	5.084,15
Prestación de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73
FED	108,34	45,96	86,80	128,48	136,66
TOTAL	6.660,05	6.776,93	6.966,61	8.193,28	8.415,80

Nota: Datos en términos de caja.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.



PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA

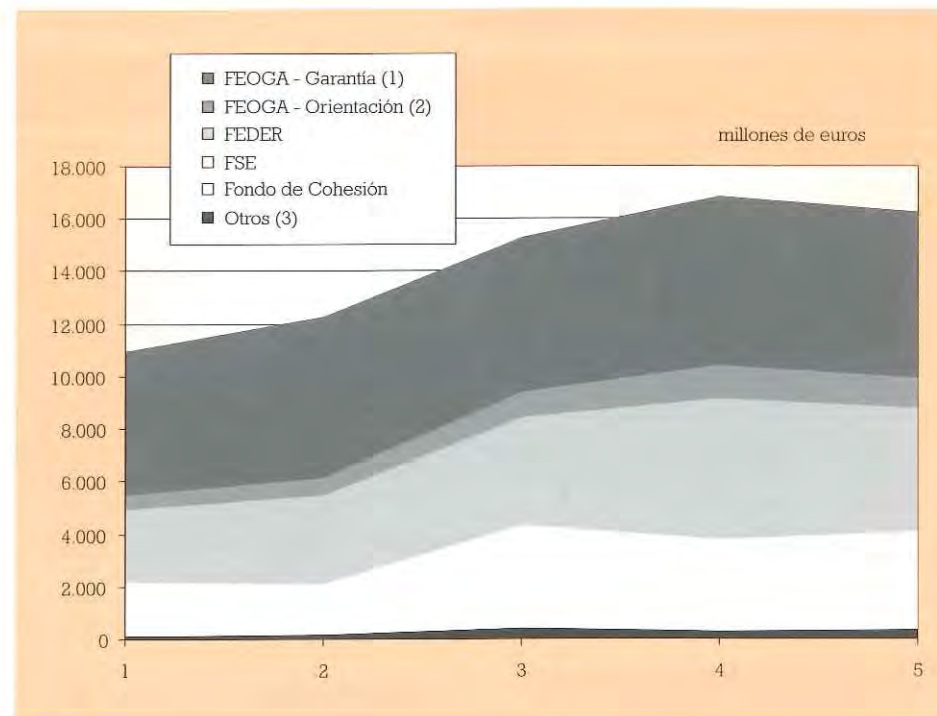
CONCEPTOS	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
FEOPA - Garantía (1)	5.481,88	6.169,49	5.933,07	6.459,07	6.319,22
FEOPA-Orientación (2)	516,79	630,34	981,25	1.276,70	1.129,75
FEDER	2.818,88	3.380,61	4.047,80	5.343,73	4.712,21
FSE	796,58	1.084,75	1.795,55	1.652,61	1.773,71
Fondo de Cohesión	1.197,08	868,30	2.121,55	1.800,10	1.906,36
Otros (3)	149,98	153,71	440,94	329,78	386,14
TOTAL	10.961,19	12.287,20	15.320,16	16.861,99	16.227,39

Nota: Dirección General del Tesoro Política Financiera y MAPA.

(1) Incluye las correcciones financieras.

(2) Incluye los importes ingresados en concepto de Feoga-Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(3) Incluye la participación en los gastos de percepción de RPT.



ANEXO A

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

Con la perspectiva que dan cuarenta años de relaciones entre Europa y los países ACP (África, Caribe, Pacífico), se percibe claramente que éstas no han discurrido como en un invernadero, lejos de la realidad internacional del contexto de la integración europea, sino todo lo contrario.

Desde los tiempos del Tratado de Roma (25-marzo-1957), pasando por dos Convenios de Yaoundé y cuatro Convenios de Lomé que en total dieron origen a ocho FED (Fondo europeo de desarrollo) hasta el Acuerdo de Cotonú (2000), del que ya se deriva el IX FED, el camino ha sido largo y provechoso¹.

A lo largo del periodo, en los años 60 la mayoría de las antiguas colonias alcanzaron la independencia. Los Convenios de Yaoundé (1963 y 1969) incluían 18 Estados africanos y abrieron el camino a la puesta en marcha de instituciones paritarias y el espíritu del libre contrato.

Los años 70 se caracterizan por la confrontación Este-Oeste, la primera crisis del petróleo, la exacerbación del tercermundismo y, en el ámbito de la Comunidad europea, por la adhesión al tratado de Roma del Reino Unido en 1973. Ello pone de manifiesto la incógnita del futuro de veinte países en vías de desarrollo de la Commonwealth en África, Caribe y el Pacífico. Finalmente el Convenio de Lomé I (1975) recoge la firma de 46 países ACP y 9 Estados europeos. Tanto este Convenio como el de Lomé II (1979) que recoge ya la firma de 58 países ACP se consagran sobre todo a la financiación de infraestructuras y a programas agrícolas. Se crean en el ámbito de estos convenios el STABEX (sistema de com-

¹ Por regla general, cada Acuerdo de colaboración o Convenio con los países ACP incluye un Protocolo Financiero en el que se fija el montante de la ayuda comunitaria que se instrumenta a través de un Fondo Europeo de Desarrollo (FED) creado mediante un Acuerdo Interno de Financiación entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. Excepcionalmente en el IV Convenio de Lomé para el periodo 1991-2000 coexistieron dos FED diferentes amparados por sus correspondientes Protocolos.

pensación de rentas de exportación de productos agrícolas y ganaderos) y el SYSMIN (sistema análogo al STABEX pero para materias primas).

Los nuevos Convenios de Lomé III (1985), Lomé IV (1990) y Lomé IV bis (1995) incorporan mayor número de Estados implicados y finalmente una clara toma en consideración de los Derechos Humanos.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS EUROPA-ACP

AÑO	CONVENIO	NÚMERO DE PAÍSES	
		ACP	Europa
1957	Régimen de Asociación	-	-
1963	Convenio de Yaoundé I	18	6
1969	Convenio de Yaoundé II	18	6
1975	Convenio de Lomé I	46	9
1980	Convenio de Lomé II	58	9
1985	Convenio de Lomé III	65	10
1990	Convenio de Lomé IV	68	12
1995	Convenio de Lomé IV bis	70	15
2000	Acuerdo de Cotonu	77	15

Fuente: Comisión Europea.

El Acuerdo de Cotonu (Benin)

Con la firma de este Acuerdo firmado en Cotonu (Benin) el 23 de julio de 2000 queda establecido el marco de relaciones entre los Estados miembros de la Unión Europea, la Comunidad Europea y los países ACP por veinte años. El Acuerdo consta de un texto legislativo dividido en seis partes; Disposiciones generales, Disposiciones institucionales, Estrategias de cooperación, Cooperación para la financiación del desarrollo, Disposiciones generales para los Estados ACP menos avanzados, en enclaves e insulares y Propositiones finales.

En aras de la eficacia, el Acuerdo de Cotonu prevé solo dos instrumentos financieros dentro del IX FED. Un instrumento destinado a subvencionar el desarrollo a largo plazo y otro denominado facilidad de inversión para promover el

sector privado y que está llamado a reemplazar el actual mecanismo de financiación de capital-riesgo y de bonificación de intereses. El sistema de programación también se modifica. La asignación de recursos a los países ACP se fundamenta ya no solo en las necesidades sino además en su adecuada utilización.

También se reconoce la necesidad de aumentar el ritmo de utilización de los recursos financieros, por lo que se prevé simplificar los procedimientos de gestión y llegar a una menor concentración de las responsabilidades de la Comisión europea que pasarán a sus delegados en los países ACP y a los ordenadores nacionales del FED.

El nivel de recursos fijado para el IX FED es de 13.500 millones de euros de ayuda financiera a los países ACP distribuidos de la siguiente manera:

- a) 10.000 millones de euros en forma de ayudas para una dotación destinada a fomentar el desarrollo a largo plazo y se utilizará para financiar programas indicativos nacionales.
- b) 1.300 millones de euros en forma de ayudas para la financiación del apoyo a la cooperación y a la integración regional de los Estados ACP.
- c) 2.200 millones de euros para financiar el Mecanismo de Inversión de ayuda a la inversión (capital riesgo, préstamos).

Hay que sumar una cantidad aproximada de 9.900 millones de euros procedentes de FED anteriores, lo que constituye un importante desafío para algunos de estos países que no disponen siempre de capacidades institucionales y de recursos humanos suficientes para su gestión adecuada.

Y, además, 1.700 millones de euros procedentes de los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI), para la concesión de préstamos.

En resumen, este Acuerdo responde a los siguientes retos:

- Refuerzo de la dimensión política de las relaciones de los Estados ACP y la Unión Europea.

- *Apertura del programa a la sociedad civil y a otros actores no gubernamentales.*
- *Reducción de la pobreza como objetivo central.*
- *Utilización de un modelo de cooperación económica y comercial innovador.*
- *Racionalización de los instrumentos financieros y un nuevo sistema de reprogramación consecutiva.*

Como ya hemos adelantado, el Acuerdo tiene una duración de 20 años y un protocolo financiero para los primeros cinco años.

	millones de euros
Acuerdo de Cotonú	Recursos financieros
Noveno FED	13.500
Remanentes de otros FED precedentes	9.900
Recursos Propios BEI	1.700
Volumen global	25.100

Adicionalmente, se consideran 175 millones de euros para los PTU (Países y territorios de ultramar) y 125 millones de euros para la Comisión por los costes vinculados a las ejecuciones del FED.

Estado de ejecución de los Fondos Europeos de Desarrollo a 31 de diciembre de 2004

En el cuadro que sigue se presenta la situación consolidada de los FED 6º, 7º, 8º y 9º en los países ACP y los PTU a 31 de diciembre de 2004. Tras la entrada en vigor del Acuerdo de Cotonú y de conformidad con el artículo 133 del Reglamento financiero del 9º FED, la Comisión transfirió a este último las cantidades no comprometidas de los FED anteriores, que ascendían a 2.684 millones de euros. La

SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS FED a 31 de diciembre de 2004

	millones de euros				
Dotaciones	6º FED	7º FED	8º FED	9º FED	TOTAL
LOMÉ					
Ayuda programable	4.839,03	5.590,21	5.797,73		16.226,97
Ayuda no programable	2.499,17	4.877,70	5.047,23		12.424,09
Transferencias a otros Fondos	91,15	349,77			440,92
		349,77			440,92
COTONÚ					
Dotación A			490,68	8.399,26	8.889,94
Dotación B			255,00	1.222,43	1.477,43
Proyectos regionales				963,59	963,59
Proyectos intra ACP	10,00	50,00		1.688,98	1.748,98
CDE, CTA y APP				64,90	64,90
Reserva Países Cotonú				820,34	820,34
Reserva Desarrollo a largo plazo				474,36	474,36
Dotación especial				106,92	106,92
Gastos de ejecución				163,25	163,25
TOTAL	7.439,35	10.867,68	11.590,64	13.904,03	43.801,69

	millones de euros				
Cantidades	6º FED	7º FED	8º FED	9º FED	TOTAL
COMPROMISOS	7.439,35	10.867,68	11.590,64	5.794,53	35.692,20
CONTRATOS	7.378,34	10.418,48	9.775,16	2.741,19	30.313,17
PAGOS	7.312,16	9.849,57	7.526,75	1.225,22	25.913,70

Nota: Datos en términos de caja.

mayoría de estos recursos se transfirió a los programas indicativos nacionales y regionales y a la cooperación intra-ACP. De la dotación resultante total para los FED 6º, 7º y 8º de 29.897 millones de euros se habían desembolsado 24.688 millones de euros (83%) a 31 de diciembre de 2004. En cuanto a la situación del 9º FED la cantidad desembolsada a 31 de diciembre de 2004 supone 1.225,22 millones de euros.

Compromisos en 2004

El año 2003 registró un volumen récord de compromisos nuevos (4.135 millones de euros) debido a la entrada en vigor relativamente tardía del 9º FED, tras lo cual, en 2004, los compromisos volvieron a un volumen que cabe conside-

rar normal (2.962 millones de euros) para el segundo año de un ciclo nuevo de compromisos. Sobre todo por lo que respecta a la Comisión (2.648 millones de euros), los compromisos permanecieron ligeramente por debajo (7 %) del objetivo presentado en la Comunicación de octubre de 2004 (2.850 millones de euros). El retraso se debe principalmente a que no pudieron comprometerse dos proyectos importantes. Se trata, por un lado, de un proyecto de gran envergadura relativo a la construcción de carreteras en Uganda (alrededor de 100 millones de euros; incumplimiento de determinadas condiciones por parte del país) y, por otro, de un programa de rehabilitación en Sudán (alrededor de 50 millones de euros; situación política del país).

Pagos en 2004

El importe de los pagos efectuados en 2004 (2.557 millones de euros, por la Comisión y el BEI) supera todos los anteriores y confirma la tendencia estructural positiva del volumen de pagos.

Con un importe de 2.464 millones de euros, la Comisión alcanzó casi el volumen previsto en octubre del año pasado (2.475 millones de euros). Si la Comisión hubiera tenido a su disposición todas las contribuciones solicitadas a los Estados miembros antes de finales de 2004, habría podido efectuar un pago adicional para un programa de lucha contra la polio (41 millones de euros) y los gastos habrían alcanzado los 2.505 millones de euros. El BEI efectuó pagos por valor de 93 millones de euros, lo cual se ajusta a sus previsiones de octubre.

La Comisión efectuó recaudaciones y correcciones de pago por importe de 50 millones de euros aproximadamente, con lo que el total de los pagos netos que le correspondían ascendieron a 2.414 millones de euros.

Movimientos financieros en 2004

En el cuadro siguiente aparecen los saldos al principio y al final de 2004, las contribuciones abonadas por los Estados miembros al FED y los pagos. Cabe destacar que la Comisión llegó a cerrar el ejercicio de 2004 con un saldo de tesorería de las cuentas corrientes de 62 millones de euros. En lo que respecta al BEI, el año se saldó con 8 millones de euros de liquidez.

MOVIMIENTOS FINANCIEROS en 2004

	millones de euros		
	Comisión	BEI 9º FED	TOTAL
Saldo a 1.1.2004	82,3	67,5	149,7
Contribuciones de los Estados miembros aprobadas para 2004:			
1º tramo	2 315,0	25,0	2 340,0
2º tramo	725,0	125,0	850,0
3º tramo	1 100,0	0,0	1 100,0
Transferencia del BEI a la Comisión	390,0	0,0	390,0
Contribuciones de 2003 abonadas en 2004	100,0	-100,0	0,0
Contribuciones de 2004 abonadas en 2004	95,8	8,5	104,3
Contribuciones de 2004 abonadas en 2005	-1,4		-1,4
Intereses y otros productos	-42,4		-42,4
Recaudaciones y correcciones	19,0		19,0
Pagos	50,3		50,3
Saldo a 31.12.2004	-2 456,9	-93,1	-2 550,0
	61,7	7,8	69,5

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única, excepto para el STABEX que se desembolsa anualmente independientemente del resto de las aportaciones al FED. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

La Comisión en su comunicación de noviembre estimó las contribuciones para el presupuesto del FED de 2004.

El importe necesario para sufragar los pagos del FED se estimó en 2.440 millones de euros con vencimientos de 850, 905 y 685 millones de euros, respectivamente.

Los pagos de los Estados miembros en 2004 totalizaron 2.340 millones de euros previstos, aunque los desembolsos finalmente fueron de 850, 1.100 y 390 millones de euros.

A España le correspondieron, de acuerdo con su porcentaje de participación, 49,64; 64,24 y 22,78 millones de euros respectivamente.

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED

Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del VI FED, al 5,90% en el VII FED y del 5,84% en el VIII y IX FED. En el año 2004 España aportó 128,48 millones de euros al FED.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las aportaciones de España al FED desde 1999 hasta 2004.

APORTACIONES DE ESPAÑA AL VII Y VIII FED EN EL PERÍODO 2000-2004

	millones de euros				
ESPAÑA	2000	2001	2002	2003	2004
TOTAL ESPAÑA	108,34	45,97	86,80	128,48	136,65

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

ANEXO B

LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO

El Tratado constitutivo de la CEE no contemplaba la posibilidad de endeudamiento de la Comunidad Europea, hasta que en febrero de 1975 los Reglamentos 397/75 y 398/75, relativos a los empréstitos comunitarios y a los procedimientos de aplicación, permitieron a la Comunidad obtener fondos de las instituciones financieras o de los mercados de capitales, para prestarlos a los Estados miembros con dificultades de balanza de pagos derivadas de la crisis del petróleo. Inicialmente, estas actividades se efectuaron al amparo del Tratado CECA, EURATOM (préstamos sectoriales), y a través del BEI.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía. La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponde a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI.

Ciertas disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades y la necesidad de realizar los objetivos del Tratado de Roma, llevaron a crear progresivamente distintos instrumentos que facultan a la Comisión, en nombre de la Unión Europea a emitir empréstitos en los mercados financieros con el propósito de conceder préstamos en condiciones muy ventajosas, ya que la Comunidad goza en dichos mercados de una gran solvencia. Estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que a su vez se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías,

que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica (NIC).

Las operaciones de finalidad macroeconómica pueden ser de dos tipos. Están en primer lugar, los préstamos y empréstitos para sostener la balanza de pagos, fortalecer las reservas y facilitar la convertibilidad de las monedas de Estados miembros o de países terceros. El segundo instrumento de carácter macroeconómico son los empréstitos y préstamos en el contexto de la cooperación con terceros países.

Las operaciones de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de los préstamos del "nuevo instrumento comunitario" NIC, que funcionó desde 1978 hasta 1990, por el que la Comunidad se endeudaba para conceder préstamos a los Estados miembros para la realización de determinados proyectos de inversión dirigidas a la consecución de una mayor convergencia económica. A partir de 1990, el BEI tomó el relevo en este tipo de préstamos.

LAS GARANTÍAS VINCULADAS AL PRESUPUESTO GENERAL:

I. Empréstitos y Préstamos.

La Comunidad emite empréstitos en los mercados financieros, hasta una determinada cantidad, en las mismas condiciones de interés y plazo, a Estados miembros (balanzas de pagos), a terceros países (ayuda financiera a medio plazo) y a empresas (NIC, EURATOM), siempre con una finalidad macroeconómica.

El riesgo asumido por el presupuesto consiste en la necesidad de garantizar el reembolso del empréstito contraído por la Comunidad en caso de impago por parte del beneficiario del préstamo en la fecha prevista.

II. Garantías dadas a terceros.

En los casos restantes, la Comunidad garantiza los préstamos concedidos por entidades financieras, por ejemplo el BEI, a proyectos fuera de la Comunidad.

Después de la entrada en vigor del Reglamento por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a medidas exteriores, se autoriza al BEI, en caso de que éste recurra a la garantía por impago constatado, a retirar de la cuenta del Fondo de Garantía, en un plazo de tres meses, el importe correspondiente al impago. Si el Fondo careciera de los recursos suficientes, son de aplicación las modalidades de intervención establecidas para los empréstitos y préstamos.

En caso de demora en el pago por parte del beneficiario del préstamo, la Comisión debe reembolsar el empréstito en la fecha prevista, utilizando sus propios recursos presupuestarios. Además, está prevista la reutilización de las cantidades recuperadas de los deudores que no pudieron pagar a su debido tiempo y en cuyo lugar tuvo que intervenir la garantía presupuestaria.

La Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 sobre disciplina presupuestaria autorizó la consignación anual en el Presupuesto General de una reserva correspondiente a operaciones de préstamos y garantía de préstamos. Esta línea presupuestaria se destina a alimentar el Fondo de Garantía mediante transferencias hacia la línea presupuestaria de pagos al Fondo. Partida cuyo importe se reclamará a los Estados miembros en caso de que sea movilizada.

II.1. Base jurídica del Fondo de Garantía de Acciones Exteriores.

Se creó por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94, de 31 de octubre de 1994, y está destinado a financiar el posible recurso a la garantía del presupuesto general a favor de terceros países, con el fin de evitar las posibles perturbaciones en la ejecución presupuestaria derivadas del impago de préstamos. El fondo procederá a reembolsar a los acreedores de la Comunidad en caso de insolvencia por parte del beneficiario de un préstamo concedido o garantizado por la Comunidad.

La gestión financiera del Fondo ha sido encargada al BEI, el cual deberá remitir un informe sobre la situación y gestión del Fondo antes del 1 de marzo de cada año. El Reglamento original ha sido modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1149/1999 del Consejo) de 25 de mayo de 1999.

II.2. Recursos del Fondo de Garantía de Acciones Exteriores:

Este Fondo se nutre por medio de pagos del Presupuesto General; su cuantía será igual al 9% del principal de las operaciones de préstamos y de garantía de préstamos hasta que el Fondo alcance el importe objetivo.

En caso de intervenciones de garantía debido a insolvencias, y siempre que los recursos del Fondo sean inferiores al 75% del importe objetivo, la tasa de aprovisionamiento del Fondo para las nuevas operaciones será del 10%.

El Fondo también se nutre de los **intereses** devengados por las inversiones financieras de sus disponibilidades. Normalmente son inversiones a corto plazo cuyo vencimiento no rebasa un año. El fondo también se financia con los ingresos tardíos efectuados por países que en su día no pudieron pagar sus compromisos.

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones.

I. OBJETIVOS DEL BEI.

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;
- la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;
- la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;
- la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;

- el refuerzo de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;
- el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas;
- la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano, dentro del marco del Programa de Acción Especial de Ámsterdam sobre el crecimiento y el empleo.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Al igual que ocurre con los actuales Estados miembros, sus respectivas cuotas de capital han sido calculadas de manera que reflejen el peso económico de cada país dentro de la Unión Europea (en términos de RNB).

La participación de España en el capital suscrito se ha incrementado hasta el 10% mediante una contribución financiera suplementaria, igualmente con arreglo a un calendario de ocho vencimientos.

Una vez consumadas estas operaciones, el capital suscrito del BEI queda establecido en 163.653,7 millones de euros.

II. PROYECTOS ADMISIBLES A FINANCIACIÓN EN EL GRUPO BEI.

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de euros), son objeto de préstamos directos, denominado préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros.

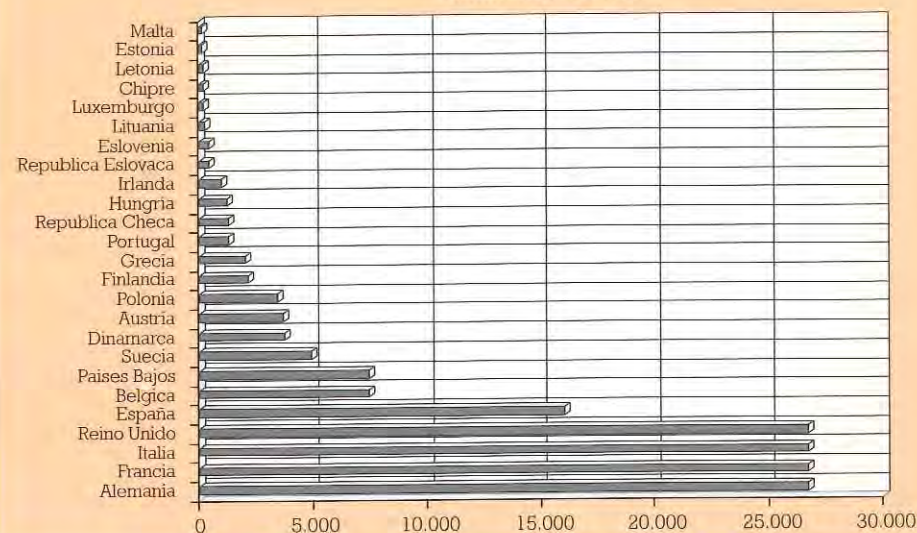
Con la intermediación de entidades colaboradoras, el BEI ofrece su apoyo a proyectos de menor cuantía, con una

ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL (a 1 de mayo de 2004)

PAÍSES	millones de euros	
	Capital Suscrito	Porcentaje
ALEMANIA	26.649,5	16,3
FRANCIA	26.649,5	16,3
ITALIA	26.649,5	16,3
REINO UNIDO	26.649,5	16,3
ESPAÑA	15.989,7	9,8
BELGICA	7.387,1	4,5
PAISES BAJOS	7.387,1	4,5
SUECIA	4.900,6	3,0
DINAMARCA	3.740,3	2,3
AUSTRIA	3.667,0	2,2
POLONIA	3.411,3	2,1
FINLANDIA	2.106,8	1,3
GRECIA	2.003,7	1,2
PORTUGAL	1.291,3	0,8
REPUBLICA CHECA	1.253,8	0,8
HUNGRIA	1.190,9	0,7
IRLANDA	935,1	0,6
REPUBLICA ESLOVACA	428,5	0,3
ESLOVENIA	397,8	0,2
LITUANIA	249,6	0,2
LUXEMBURGO	187,0	0,1
CHIPRE	183,4	0,1
LETONIA	152,3	0,1
ESTONIA	117,6	0,1
MALTA	69,8	0,0
TOTAL	163.653,7	100,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

CAPITAL SUSCRITO Millones de euros



inversión total mínima de 40.000 euros y no superior a 25 millones de euros; suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales a través de instituciones financieras, que a su vez prestan los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

III. LOS RECURSOS DEL BEI.

El BEI concede préstamos básicamente con cargo a fondos obtenidos mediante empréstitos, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios.

Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Los fondos propios provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales; aportaciones en los que España ocupa el quinto lugar en orden de importancia.

IV. EL PLAN DE OPERACIONES DEL BEI PARA 2004-2006.

El Plan es un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por sus Gobernadores. Abarca un periodo de tres años, pero las perspectivas estratégicas pueden ser modificadas durante su periodo de vigencia para tomar en consideración los nuevos mandatos impartidos al Banco y la evolución del contexto económico.

El Plan de Operaciones 2004-2006 continúa atribuyendo prioridad a las operaciones de préstamo conducentes a los siguientes objetivos:

- El fomento de la cohesión económica y social, así como el desarrollo regional.

- La puesta en práctica de la "Iniciativa de Innovación 2010 (i2i)
- Desarrollo de las Redes Transeuropeas con sus redes de acceso.
- La protección y mejora del medio ambiente.
- La contribución a la política de cooperación y ayuda al desarrollo en los Países Asociados (FEMIA y Acuerdo de Cotonú).

V. LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2004.

V.1. Contribuir al desarrollo equilibrado de la Unión.

Durante 2004 los préstamos concedidos por el BEI dentro de la UE han ascendido a 39.700 millones de euros, de los cuales 28.648 millones han ido dirigidas, en colaboración con los Fondos estructurales, a financiar las regiones más atrasadas en su desarrollo. Los préstamos individuales, concedidos para proyectos ubicados en las regiones aquejadas de dificultades estructurales, han supuesto 21.548 millones.

Desde el 1 de mayo de 2004, los países que estaban acogidos a la ayuda pre-adhesión del BEI tienen acceso a sus financiaciones en concepto de desarrollo regional. Para favorecer su integración, el BEI ha concedido préstamos globales en 2004 por valor de 635 millones de euros.

Los préstamos globales, concedidos por el BEI a través de sus líneas de crédito a favor de Bancos o Instituciones Financieras con objeto de financiar a las PYME, las pequeñas infraestructuras de interés local y las inversiones medioambientales de menor cuantía, suman 7.100 millones de euros.

V.2. La "Iniciativa de Innovación 2010".

La "Iniciativa de Innovación 2000" (abreviadamente "i2i") fue lanzada por el Grupo BEI a raíz del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 con el fin de facilitar la transición a una economía europea basada en el conocimiento y la innovación, ha sido renovada con el nombre de iniciativa de innovación 2010.

La contribución del Grupo BEI a la estrategia definida en Lisboa bajo la forma de un programa específico de préstamos a medio y largo plazo, ha supuesto desde su lanzamiento la adjudicación de más de 23.000 millones de euros a proyectos de inversión acogidos a esta iniciativa, de los cuales 7.240 millones de euros corresponden al ejercicio 2004.

Este programa se articula alrededor de 5 objetivos primordiales:

- La investigación y el desarrollo (I+D).
- El fomento de las PYME y del espíritu empresarial.
- El enriquecimiento del capital humano.
- Las redes tecnológicas.
- La difusión de la innovación "i2i-Audiovisual".

V.3. Financiar las redes transeuropeas (RTE).

El BEI es la principal fuente de financiación bancaria para este tipo de proyectos, ya que puede movilizar ingentes sumas para su realización, ofrecer plazos de amortización dilatados (30 años o más), financiar en complementariedad con la Banca comercial y los mercados de capital, etc.

En el año 2004, la actividad a favor de las RTE dentro de la Unión ha ascendido a 7.900 millones para redes de transporte y telecomunicaciones; de los cuales 6.600 millones van a la construcción de líneas ferroviarias, carreteras, autopistas e infraestructuras aeroportuarias, y el resto, 1.300 millones, a inversiones en el campo energético.

V.4. Proteger el medio ambiente.

La protección y mejora del medio ambiente figura entre las primeras prioridades del BEI. Es por ello que el Banco se ha fijado como meta dedicarle entre el 30% y el 35% de sus préstamos individuales dentro de la Unión Europea ampliada a proyectos de protección y mejora del medio ambiente.

En 2004, los préstamos individuales a favor de proyectos medioambientales dentro de la UE han ascendido a 10.378 millones, de los cuales 6.142 millones de euros han financiado proyectos de mejora del medio ambiente urbano, y 1.958 millones para la mejora del medio ambiente natural de la calidad del agua.

El Banco también ha participado en la financiación de programas de reconstrucción en países afectados por catástrofes naturales.

V.5. Contribución a la política de cooperación y ayuda al desarrollo.

Comparación en la región mediterránea.

El BEI desarrolla una creciente intervención en el Mediterráneo, en países del Magreb, el Masrek, Israel y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

En octubre de 2002 fue inaugurado el nuevo Fondo Euro-Mediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIA) para revitalizar la asociación financiera euro-mediterránea. El BEI gestiona el FEMIA junto con la Comisión Europea, la comunidad bancaria europea y los 10 países asociados mediterráneos (PAM) y las instituciones financieras multilaterales (Banco Mundial, Sociedad Financiera Internacional, Banco Africano de Desarrollo, etc.) y bilaterales.

En 2004, los préstamos en los 10 países asociados mediterráneos (PAM) han representado 2.190 millones de euros, destinados fundamentalmente al abastecimiento y distribución de agua y electricidad, mejora de las infraestructuras sanitarias, reforma de los sistemas de enseñanza y ayuda a las poblaciones damnificadas por catástrofes naturales.

La cooperación con los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y Países y Territorios de Ultramar (PTU).

Estos préstamos con finalidad microeconómica se conceden en cuatro zonas geográficas: los países de la cuenca mediterránea, los países de la Europa Central y Oriental (PECO), los países de América Latina y Asia (ALA) y la República de Sudáfrica.

Las relaciones entre la Unión Europea y estos países asociados se rigen por los Convenios de Cooperación. En el año 2000 se firmó el convenio de Cotonú, que sustituye a todos los anteriores y se caracteriza por su larga duración de 20 años a contar desde el 1 de marzo de 2000, que entró en vigor el 1 de abril de 2003. El BEI tiene a su cargo la gestión del Fondo de Inversión, dotado con 2.200 millones de euros para los cinco primeros años. Paralelamente el Banco podrá conceder préstamos con cargo a sus recursos propios hasta una cuantía de 1.700 millones.

El objetivo esencial del Fondo de Inversión es la lucha contra la pobreza, dándose preferencia a pequeñas inversiones del sector privado y a los proyectos de educación y sanidad. Se trata de un Fondo renovable, en el sentido de que los importes reembolsados podrán ser a su vez reinvertidos para financiar otros proyectos de inversión.

Las financiaciones en los Estados ACP y los Países y Territorios de Ultramar en 2004 totalizan 440 millones de euros.

Préstamos a la República de Sudáfrica.

Las operaciones del Banco en Sudáfrica dieron comienzo en 1995 para facilitar la transición democrática y contribuir al Programa de Reconstrucción y Desarrollo.

Las intervenciones del BEI en la República de Sudáfrica se rigen por un mandato específico de 375 millones de euros propuesto por el Consejo y aceptado por el Banco, que tiene por objeto apoyar el programa sudafricano de reconstrucción y desarrollo. Los proyectos conciernen al abastecimiento de aguas y alcantarillado, a la puesta en explotación de un yacimiento de gas natural y a la financiación de pequeñas y medianas inversiones del sector productivo.

En 2004, se han financiado cierto número de inversiones de pequeña o mediana envergadura por un total de 100 millones de euros.

Los Balcanes occidentales.

En esta zona geográfica, el BEI ha continuado sus esfuerzos en 2004 habiendo prestado 461 millones de euros,

evidenciándose una especial dedicación hacia sectores como la sanidad, y las infraestructuras patrocinadas por corporaciones locales.

De cara al futuro el BEI mantendrá su apoyo a esta región donde tiene previsto movilizar un promedio anual de 400 millones para proyectos de reconstrucción y adecuación de infraestructuras de base regionales y municipales.

Préstamos en América Latina y Asia.

Pueden acogerse a estos préstamos los proyectos acordados entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen las transferencias de tecnología desde Europa. También los proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

Los préstamos concedidos en 2004 ascienden a 233 millones de euros, (167 millones para América Latina y 66 millones para Asia). Aquí el objetivo prioritario sigue siendo potenciar la presencia internacional de las sociedades y bancos europeos favoreciendo a sus filiales y empresas conjuntas afincadas en los países en cuestión.

V.6. El Grupo BEI al servicio de las PYME.

El Grupo BEI brinda a la pequeña y mediana empresa dos tipos de financiación que cubren todas las necesidades de desarrollo de las PYME: por un lado financiaciones a medio y largo plazo (a través de préstamos globales) y, por otro, aportaciones de fondos propios (mediante transacciones de capital-riesgo).

El importe total de los préstamos globales concedidos por el BEI en 2004 asciende a 10.700 millones, de ellos casi la mitad para financiar inversiones emanadas de las PYME.

El BEI ha concedido préstamos globales a ciertas regiones económicamente atrasadas de Italia, el Reino Unido y el Este de Alemania y a determinados sectores de actividad (medio ambiente, ahorro energético, industria audiovisual). También ha llevado a cabo cierto número de operaciones de titulación como complemento de sus préstamos globales, en Italia, España y Francia.

El BEI también apoya a las PYME a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), participando en operaciones de capital-riesgo, concediendo garantías a favor de PYME, o prestando asistencia técnica a organismos de desarrollo regional.

VI. LAS OPERACIONES DEL BEI EN ESPAÑA.

El BEI inició sus operaciones en España en el año 1981, en el marco del convenio de cooperación financiera pre-adhesión concertado entre España y la U.E. Desde su adhesión a la Unión Europea el 1 de enero de 1986, España es accionista del BEI y tiene acceso a sus financiaciones en igualdad de condiciones con los restantes Estados Miembros. En el periodo 2000-2004 el BEI aprobó préstamos en España por un total de 27.201 millones de euros.

Los préstamos firmados por el BEI para financiar inversiones en España en 2004 ascienden a 6.751,40 millones de euros, de los cuales 4.921,40 corresponden a préstamos individuales y 1.830 a préstamos globales. Los préstamos individuales se refieren al sector de las comunicaciones (2.529,60 millones de euros), de la gestión de las aguas y de las infraestructuras urbanas (1.329,50 millones de euros), de la educación (357,3 millones de euros), de la energía (705 millones de euros) y de la industria.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución creciente de los préstamos concedidos por el BEI a España durante el periodo 2000-2004.

PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2000-2004

	millones de euros				
	2000	2001	2002	2003	2004
TOTAL	4.183,0	4.559,0	5.426,0	6.282,0	6.751,0

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Fondo Europeo de Inversiones es una institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras.

El FEI está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario.

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las **redes transeuropeas (RTE)**. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las **PYMES**, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI se estableció en su origen como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, representada por la Comisión (30%), el Banco Europeo de Inversiones (40%) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30%).

En junio de 2000 se autorizó la constitución del Grupo BEI. Aun conservando el Fondo Europeo de Inversiones su carácter tripartito, el Banco ha pasado a ser su accionista mayoritario con más del 60,75% del capital. El importe del capital autorizado del Fondo Europeo alcanza la cifra de 2.480 millones de euros.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

Ahora, el FEI tiene a su cargo todas las operaciones de capital-riesgo del Grupo BEI y continua ofreciendo un

amplio abanico de instrumentos de garantía a favor de las PYME.

Esta reforma ha supuesto la transferencia al FEI de la cartera de operaciones de capital-riesgo firmadas por el BEI en la época (1997-2000) en que las gestionaba directamente.

En 2004, a pesar de la situación regresiva del mercado, el FEI ha movilizado operaciones de capital-riesgo por valor de 135 millones de euros repartidos en 16 operaciones. A finales de 2004, el total de la cartera de **capital-riesgo** del FEI sobrepasa los 2.770 millones de euros distribuidos en 199 fondos. Dichos fondos se dedican a adquirir participaciones en PYME innovadoras del sector de las altas tecnologías, contribuyendo así a consolidar su base financiera.

El FEI ofrece principalmente **garantías a favor de PYME** bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las operaciones de capital-riesgo sobre los recursos propios del BEI cubren once Estados miembros. Las futuras operaciones pueden incluir fondos paneuropeos o situados en países candidatos. Las operaciones de garantía (151) totalizan 7.686 millones de euros.

En el año 2004, el FEI ha concertado 40 **operaciones de garantía** correspondientes a préstamos por un valor de 1.447 millones de euros en aplicación del **mecanismo de garantía PYME**.